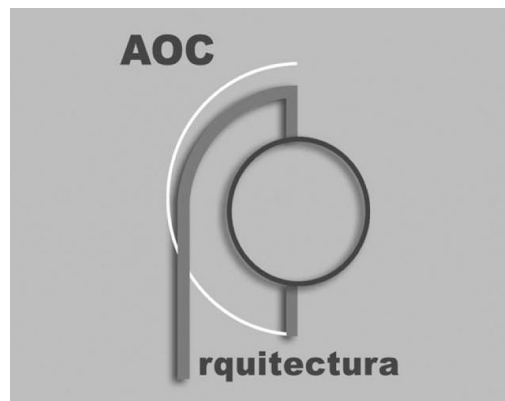


**Modificado de P.B.E. de AMPLIACIÓN DEL
MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES
PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA**

**EN C/ SEVILLA, PTO. DE MAZARRÓN, MAZARRÓN,
MURCIA**

**PROMOTOR:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN**



PLAZA DE TOLEDO, 1, BAJO. 30009 MURCIA

Tlf 968275001 e-mail: estudio@aocarquitectura.com

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
 - 1.1. INTRODUCCION.
 - 1.2. EMPLAZAMIENTO.
 - 1.3. OBJETO DE LA DOCUMENTACION TECNICA.
 - 1.4. JUSTIFICACION URBANISTICA.
 - 1.5. CARACTERISTICAS DE LA ZONA DE ACTUACION Y ENTORNO.
 - 1.6. ACTUACIONES PROYECTADAS.
 - 1.7. ESPACIOS Y SUPERFICIES DE ACTUACION.
 - 1.8. NORMATIVA DE APLICACIÓN.
 - 1.9. JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO.
 - 1.10. PRESUPUESTO.
 - 1.11. CONCLUSION.
2. MEMORIA CONSTRUCTIVA
3. ANEXOS A MEMORIA
4. ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD
5. PLIEGO DE CONDICIONES
6. MEDICIÓN Y PRESUPUESTO
7. PLANOS

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



MEMORIA DESCRIPTIVA

MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE:	AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA
SITUACIÓN:	C/ SEVILLA, PTO. DE MAZARRÓN, MAZARRÓN, MURCIA
PROMOTOR:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
ARQUITECTO:	ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

PLAZA DE TOLEDO, 1, BAJO. 30009 MURCIA Tlf 968275001 e-mail: estudio@aacarquitectura.com

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



1.- ANTECEDENTES

1.1. INTRODUCCION

El Arquitecto que suscribe, D. Alejandro Ortiz Campillo, Arquitecto colegiado en C.O.A.M.U. con nº 1.250, tras proceder a una visita ocular de la zona en la que se pretende la Ampliación del Mirador de la Reya, a la toma de "datos previos", medición del estado actual, al levantamiento de planos y al estudio fotográfico, redacta el presente Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación del Mirador de la Reya, Actuaciones Puntuales y Espacio Polivalente a: Ampliación del Mirador de la Reya.

TITULAR

Actúa como promotor Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, con C.I.F. P-3.002.600Y, y domicilio social en Plaza del Ayuntamiento nº 1, 30.870, Mazarrón, Murcia.

1.2. EMPLAZAMIENTO

La ubicación de la zona de actuación, se encuentra en el mirador existente en el Cabezo de la Reya, delimitada por el Club de Regatas de Puerto de Mazarrón y la calle Sevilla. Puerto de Mazarrón, Mazarrón, Murcia.

1.3. OBJETO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El objeto del presente Proyecto Básico y de Ejecución es el estudio de las actuaciones a realizar y medidas de seguridad que se deberán adoptar para la correcta ejecución de los trabajos de Ampliación del Mirador de la Reya, respondiendo a las necesidades de la propiedad, con la finalidad, por una parte, de servir de guía a la Dirección de Obras, así como los distintos oficios que en ella intervengan, y, por otra, la presentación ante los organismos correspondientes a fin de obtener la correspondiente Licencia de Obras.

1.4. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

La zona donde se realizarán las obras viene marcada en el Plan General de Mazarrón como suelo **S.N.U.P.C. (Suelo No Urbanizable de Protección de Costas)**. La actuación no supone creación de edificabilidad, ya que se trata de obras de pequeña envergadura en espacios exteriores propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón. Las actuaciones suponen una ampliación del Mirador existente, empleando un entramado metálico para fijación de tarima exterior de madera maciza.

1.5. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DE ACTUACIÓN Y ENTORNO

Cabezo de la Reya

Justo enfrente del Cabezo del Gavilán, al otro lado de la playa de la Reya, encontramos el Cabezo de la Reya junto al Club Náutico y Playa Bahía. El Mirador de la Reya se compone de zonas de circulación peatonal y zonas de graderíos donde podremos sentarnos a contemplar el mar o subir a lo más alto

MODIFICADO DE P.B.E. DE AMPLIACIÓN DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

ARQUITECTO

desde donde podremos ver el club náutico, la playa de la Isla, Bahía, la de la Reya o simplemente perder nuestra vista en el mar contemplando el horizonte.

Tanto las zonas de circulación peatonal como los graderíos que conforman el Mirador de la Reya se encuentran ejecutados mediante suelo técnico de madera sobre solera de hormigón.

La zona de actuación se encuentra afectada por ley de costas por lo que es necesaria la autorización de dicho organismo para acometer la actuación.

1.6. ACTUACIONES PROYECTADAS

DESCRIPCION DETALLADA Y ALCANCE DE LAS OBRAS.

DESCRIPCION Y ALCANCE DE LAS OBRAS.

La actuación planificada consiste en la ampliación del Mirador de la Reya, mediante un nuevo mirador ejecutado mediante un entramado metálico para fijación de tarima exterior de madera maciza.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS A REALIZAR.

- Ampliación del Mirador de la Reya.
- 1.- Movimiento de tierras. Desmontes y regularización del terreno.
- 2.- Cimentación. Zapatas.
- 3.- Estructura de entramado metálico para fijación de tarima exterior de madera.
- 4.- Pavimentación. Tarima exterior de madera maciza.
- 5.- Sustitución de tarima de madera de zona circulación por piedra caliza.
- 6.- Instalación de barandillas (barreras) en las zonas exigibles según DB SUA CTE.
- 7.- Limpieza final de obra.

MODIFICADO DE P.B.E. DE AMPLIACIÓN DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

ARQUITECTO

1.7. ESPACIOS Y SUPERFICIES DE ACTUACIÓN

El espacio donde se realizará la ampliación del Mirador de la Reya sobre la zona existente quedan reflejadas en los planos del presente Proyecto Básico y de Ejecución.

1.8. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las obras a desarrollar quedan sometidas al cumplimiento de la siguiente normativa:

- Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Mazarrón.
- Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad.
- Ordenanza Municipal sobre protección contra Ruidos y Vibraciones
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, según Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.
- Ley 4/2009 de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.
- Decreto 48/1.998 de protección del medio ambiente frente al ruido.
- Decreto 39/1987, de 4 de junio sobre supresión de barreras arquitectónicas.
- Orden de fecha 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre Accesibilidad en Espacios Públicos y Edificación.
- Ley 5/1995, de 7 de abril, de Condiciones de Habitabilidad en Edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General.
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ordenanzas Municipales

El proceso de ejecución de las obras deberá atenderse, además, a la normativa y disposiciones relativas a seguridad y salud en el trabajo recogidas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre y en las normas e indicaciones contenidas en este documento.

MODIFICADO DE P.B.E. DE AMPLIACIÓN DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

ARQUITECTO

1.9. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

CUMPLIMIENTO DEL CTE. Las actuaciones consisten en la ampliación del Mirador de la Reya y en las actuaciones puntuales necesarias sobre la parte existente para su correcta conservación. **ANEXOS TÉCNICOS**

- JUSTIFICACIÓN DE ACCESIBILIDAD.

En cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, y más concretamente del Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (DB – SUA), se establecen las siguientes reglas y procedimientos:

SUA-1: Seguridad frente al riesgo de caídas.

CUMPLE

SUA-2: Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento.

CUMPLE

SUA-3: Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento.

CUMPLE

SUA-4: Seguridad frente al riesgo causado por iluminación adecuada.

CUMPLE

SUA-5: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación.

NO PROCEDE

SUA-6: Seguridad frente al riesgo de ahogamiento.

NO PROCEDE

SUA-7: Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.

NO PROCEDE

SUA-8: Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.

NO PROCEDE

SUA-9: Accesibilidad.

CUMPLE

MODIFICADO DE P.B.E. DE AMPLIACIÓN DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

ARQUITECTO

1.10. PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución material es de: 66.745,71 € (Sesenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Euros con Setenta y un céntimos).

En el presupuesto quedan incluidos los gastos necesarios para ejecutar todas las actuaciones previstas en la presente Modificación de Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación del Mirador de la Reya, Actuaciones Puntuales y Espacio Polivalente a: Ampliación del Mirador de la Reya. Incluso gestión de residuos y medidas de seguridad y salud especificadas.

1.11. CONCLUSIÓN

Con la información aportada en la presente Memoria, Anexos que lo acompañan, y Mediciones y Presupuesto se considera suficientemente especificadas las determinaciones de la presente Modificación de Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación del Mirador de la Reya, Actuaciones Puntuales y Espacio Polivalente a: Ampliación del Mirador de la Reya.

La obra se llevará a término de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes que sean de aplicación, así como las prácticas adecuadas para este objeto, teniendo en cuenta además que habrán de ser aplicadas todas y cada una de las normas determinadas en el estudio básico de seguridad y salud anexo.

Cualquier modificación en el proceso de ejecución no prevista en este documento deberá realizarse con la autorización expresa y bajo las directrices de la dirección técnica.

Durante el desarrollo de las obras, el Arquitecto director de ejecución del mismo aclarará cuantas dudas pudiesen presentarse.

Y para que conste se firma la presente en Mazarrón, a 15 de Febrero de 2.022.

EL ARQUITECTO

Colegiado nº 1.250

Fdo.: Alejandro Ortiz Campillo

MODIFICADO DE P.B.E. DE AMPLIACIÓN DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



MEMORIA CONSTRUCTIVA

MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE:	AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA
SITUACIÓN:	C/ SEVILLA, PTO. DE MAZARRÓN, MAZARRÓN, MURCIA
PROMOTOR:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
ARQUITECTO:	ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

PLAZA DE TOLEDO, 1, BAJO. 30009 MURCIA Tlf 968275001 e-mail: estudio@aacarquitectura.com

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



MEMORIA CONSTRUCTIVA

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

Excavación de sótanos

Excavación de hasta 2 m de profundidad, que en todo su perímetro quedan por debajo de la rasante natural, en suelo de roca blanda, con medios mecánicos, y carga a camión. El precio incluye la formación de la rampa provisional para acceso de la maquinaria al fondo de la excavación y su posterior retirada, pero no incluye el transporte de los materiales excavados.

Equipo y maquinaria

Retroexcavadora sobre neumáticos, de 85 kW, con martillo rompedor.

Normativa de aplicación

Ejecución:

CTE. DB-SE-C Seguridad estructural: Cimientos.
NTE-ADV. Acondicionamiento del terreno. Desmontes: Vaciados.

Condiciones previas que han de cumplirse antes de la ejecución de las unidades de obra.

Soporte

Se comprobará la posible existencia de servidumbres, elementos enterrados, redes de servicio o cualquier tipo de instalaciones que puedan resultar afectadas por las obras a iniciar. Se dispondrán puntos fijos de referencia en lugares que puedan verse afectados por el vaciado, a los cuales se referirán todas las lecturas de cotas de nivel y desplazamientos horizontales y verticales de los puntos del terreno. Se comprobará el estado de conservación de los edificios medianeros y de las construcciones próximas que puedan verse afectadas por el vaciado.

Contratista

Si existieran instalaciones en servicio que pudieran verse afectadas por los trabajos a realizar, solicitará de las correspondientes compañías suministradoras su situación y, en su caso, la solución a adoptar, así como las distancias de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica. Notificará al director de la ejecución de la obra, con la antelación suficiente, el comienzo de las excavaciones.

Proceso de ejecución. Fases de ejecución.

Replanteo general y fijación de los puntos y niveles de referencia. Colocación de las camillas en las esquinas y extremos de las alineaciones. Excavación en sucesivas franjas horizontales y extracción de tierras. Refinado de fondos y laterales a mano, con extracción de las tierras. Carga a camión de los materiales excavados.

Condiciones de terminación.

La excavación quedará limpia y a los niveles previstos, cumpliéndose las exigencias de estabilidad de los cortes de tierras, taludes y edificaciones próximas.

Conservación y mantenimiento.

Las excavaciones quedarán protegidas frente a filtraciones y acciones de erosión o desmoronamiento por parte de las aguas de escorrentía. Se tomarán las medidas oportunas para asegurar que las características geométricas permanecen inamovibles.

MODIFICADO DE P.B.E. DE AMPLIACIÓN DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-eea6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Tarima de madera maciza para exterior.

Tarima para exterior, formada por tablas de madera maciza, de teca, de 22x95x700/2100 mm, resistencia al deslizamiento clase 3, según CTE DB SU, fijadas mediante el sistema de fijación oculta sobre rastreles de madera de pino, con clase de uso 4 según UNE-EN 335 de 65x38 mm, separados 40 cm entre sí y apoyados sobre soportes regulables, de poliolefinas, con base redonda plana, para alturas entre 30 y 50 mm; cepillado y posterior aplicación de dos manos de lasur al agua de secado rápido para exterior, color Teca, acabado satinado rendimiento: 0,083 l/m² cada mano como tratamiento protector y decorativo. Incluso clips y tornillos de acero inoxidable para sujeción de las tablas a los rastreles y piezas especiales.

Materiales

- Tablas de madera maciza, de teca, de 22x95x700/2100 mm, sin tratar, para cepillado y aplicación de un tratamiento protector y decorativo en obra; resistencia al deslizamiento clase 3, según CTE DB SU; con accesorios de montaje. Según UNE-EN 13810-1 y UNE-EN 14342.
- Kit de ensamble para tarima exterior, compuesto por clip de acero inoxidable, en forma de omega, para el ensamblaje de las tablas, y tornillo de acero inoxidable, para fijación del clip al rastrel.

Condiciones previas que han de cumplirse antes de la ejecución de las unidades de obra.

Soporte

Se comprobará, antes de iniciar la instalación, que están previstas las pendientes y desagües necesarios para evacuar el agua de aportación. Se comprobará que la superficie soporte es consistente y regular, con planimetría uniforme para facilitar al máximo la evacuación de agua. Se comprobará que el soporte está limpio y seco.

Proceso de ejecución. Fases de ejecución.

Replanteo y nivelación de los soportes. Aplicación de la masilla. Colocación de los rastreles sobre los soportes. Colocación de las tablas de la primera hilada. Fijación de una hilada de clips sobre el rastrel. Presentación de las tablas de la segunda hilada. Encaje de los clips entre las tablas. Colocación y fijación de las sucesivas hiladas.

Condiciones de terminación.

Tendrá una perfecta adherencia al soporte, buen aspecto y ausencia de cejas.

Conservación y mantenimiento.

Se protegerá frente a golpes y rozaduras.

MODIFICADO DE P.B.E. DE AMPLIACIÓN DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

ARQUITECTO

Pavimento exterior de piedra caliza.

Arenisca gris, con matices en verde y azul. De porosidad uniforme, compacta y gran dureza, presenta además restos de fósiles de color oscuro y estratos que resaltan su carácter natural.

Materiales

- Baldosa de piedra natural nacional, Golden Shell, 60x40x2 cm, acabado pulido, según UNE-EN 12058.
- Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-5, confeccionado en obra con 250 kg/m³ de cemento y una proporción en volumen 1/6.
- Mortero de juntas cementoso, CG1, para junta mínima entre 1,5 y 3 mm, según UNE-EN 13888.

Condiciones previas que han de cumplirse antes de la ejecución de las unidades de obra.

Soporte

Se comprobará, antes de iniciar la instalación, que están previstas las pendientes y desagües necesarios para evacuar el agua de aportación. Se comprobará que la superficie soporte es consistente y regular. Se comprobará que el soporte está limpio y seco.

Proceso de ejecución. Fases de ejecución.

Preparación del soporte, nivelación de la superficie de trabajo, posterior aplicación de mortero y colocación del pavimento. Rejuntado y sellado de juntas.

Condiciones de terminación.

Tendrá una perfecta adherencia al soporte, buen aspecto y ausencia de cejas.

Conservación y mantenimiento.

Se protegerá frente a golpes y rozaduras. La durabilidad, eficacia y estabilidad de los productos aplicados es muy elevada, de forma que no requieren un mantenimiento específico y son válidas las recomendaciones establecidas en los criterios de durabilidad para hormigón de las normativas vigentes.

Y para que conste se firma la presente en Mazarrón, a 15 de Febrero de 2.022.

EL ARQUITECTO

Colegiado nº 1.250

Fdo.: Alejandro Ortiz Campillo

MODIFICADO DE P.B.E. DE AMPLIACIÓN DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



ANEXOS A MEMORIA

MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE:	AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA
SITUACIÓN:	C/ SEVILLA, PTO. DE MAZARRÓN, MAZARRÓN, MURCIA
PROMOTOR:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
ARQUITECTO:	ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

PLAZA DE TOLEDO, 1, BAJO. 30009 MURCIA Tlf 968275001 e-mail: estudio@aacarquitectura.com

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)

(REAL DECRETO 105/2008 de 1 de febrero del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición)

1.- Estimación de la cantidad, expresada en toneladas y metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición, que se generarán en la obra, con arreglo a la Lista Europea de Residuos (LER):

Ampliación del Mirador de la Reya y Actuaciones Puntuales:

Debido a que la actuación no supone creación de edificabilidad ni de volumen, ya que se trata de obras de tratamiento superficial de espacios exteriores propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón, a juicio del arquitecto redactor, pueden manejarse parámetros estimativos con fines estadísticos de 5cm con una densidad tipo del orden de 1,5 t/m³ a 0,5 t/m³.

S m ² superficie construida	V m ³ volumen residuos (S x 0,05)	d densidad tipo entre 1,5 y 0,5 t / m ³	T toneladas de residuo (v x d)
306,70 m ²	15,33	1,00	15,33

Una vez se obtiene el dato global de T de RC por m² construido, se podría estimar el peso por tipología de residuos. En nuestro caso utilizamos los estudios realizados por la Comunidad de Madrid de la composición en peso de los RC que van a sus vertederos (Plan Nacional de RCD 2001-2006).

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA,

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Evaluación teórica del peso por tipología de RCD	Código LER	% en peso (según PNGRCD 2001-2006, CCAA: Madrid)	T Toneladas de cada tipo de RC (T total x %)	V M³ de cada tipo de RC (V total x %)
RC: Naturaleza no pétreo				
1. Mezclas bituminosas distintas a las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02	0	0,77	0,77
2. Madera	17 02 01	20	0,61	0,61
3. Hierro y acero	17 04 05	15	0,38	0,38
4. Papel y Cartón	20 01 01	0,5	0,05	0,05
5. Plástico	17 02 03	2	0,23	0,23
6. Vidrio	17 02 02	0	0,08	0,08
7. Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01	17 08 02	0	0,03	0,03
Total estimación (t)		37,5	2,15	2,15
RC: Naturaleza pétreo				
1. Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07	01 04 08	10	0,61	0,61
3. Hormigón	17 01 01	40	1,84	1,84
4. Ladrillos, tejas y otros cerámicos	17 01 02 / 17 01 03	0	8,28	8,28
5. Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	17 09 04	5	0,77	0,77
Total estimación (t)		55	11,50	11,50
RC: Potencialmente peligrosos y otros				
1. Basura	20 01 08 / 20 03	3	1,07	1,07
2. Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	07 07 01	0,5	0,05	0,05
3. Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	08 01 11	2	0,05	0,05
4. Fuel oil y gasóleo	13 07 01	0	0,02	0,02
5. Clorofluorocarbonos, HCFC, HFC	14 06 01	0	0,05	0,05
6. Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	14 06 02	0,3	0,06	0,06
7. Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	15 01 10	0,6	0,09	0,09
8. Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	15 02 02	0,6	0,10	0,10
9. Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	17 04 09	0,2	0,07	0,07
10. Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con sustancias peligrosas	17 08 01	0	0,07	0,07
11. Disolventes	20 01 13	0,3	0,04	0,04
12. Ácidos	20 01 14	0	0,02	0,02
Total estimación (t)		7,50	1,69	1,69

Para otras comunidades autónomas se pueden adoptar otros estudios realizados en ellas.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA. ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

Estimación del volumen de los RC según el peso evaluado:

T toneladas de residuo	d densidad tipo entre 1,5 y 0,5 t/ m ³	V m ³ volumen residuos (T / d)
15,33	1,00	15,33

Este último paso se realizará para cada tipo de RC identificado.

2.- Medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

Se marcarán las casillas azules, según lo que aplique a la obra.

<input checked="" type="checkbox"/>	Separación en origen de los residuos peligrosos contenidos en los RC
<input checked="" type="checkbox"/>	Reducción de envases y embalajes en los materiales de construcción
<input checked="" type="checkbox"/>	Aligeramiento de los envases
<input checked="" type="checkbox"/>	Envases plegables: cajas de cartón, botellas, ...
<input checked="" type="checkbox"/>	Optimización de la carga en los palets
<input checked="" type="checkbox"/>	Suministro a granel de productos
<input checked="" type="checkbox"/>	Concentración de los productos
<input checked="" type="checkbox"/>	Utilización de materiales con mayor vida útil
<input type="checkbox"/>	Instalación de caseta de almacenaje de productos sobrantes reutilizables
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar)

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA,

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



3.- Operaciones de reutilización, valoración o eliminación a la que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

Se marcarán las casillas azules, según lo que aplique a la obra.

OPERACIÓN PREVISTA	
REUTILIZACIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/>	No se prevé operación de reutilización alguna
<input type="checkbox"/>	Reutilización de tierras procedentes de la excavación
<input type="checkbox"/>	Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización
<input type="checkbox"/>	Reutilización de materiales cerámicos
<input type="checkbox"/>	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio...
<input type="checkbox"/>	Reutilización de materiales metálicos
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar)
VALORACIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/>	No se prevé operación alguna de valoración en obra
<input type="checkbox"/>	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
<input type="checkbox"/>	Recuperación o regeneración de disolventes
<input type="checkbox"/>	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
<input type="checkbox"/>	Reciclado y recuperación de metales o compuestos metálicos
<input type="checkbox"/>	Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas
<input type="checkbox"/>	Regeneración de ácidos y bases
<input type="checkbox"/>	Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos.
<input type="checkbox"/>	Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Decisión Comisión 96/350/CE.
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar)
ELIMINACIÓN	
<input type="checkbox"/>	No se prevé operación de eliminación alguna
<input checked="" type="checkbox"/>	Depósito en vertederos de residuos inertes
<input checked="" type="checkbox"/>	Depósito en vertederos de residuos no peligrosos
<input checked="" type="checkbox"/>	Depósito en vertederos de residuos peligrosos
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar)

4.- Medidas para la separación de los residuos en obra.

En particular, deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Se marcarán las casillas azules, según lo que se obtenga en la obra.

<input type="checkbox"/>	Hormigon.....: 80 t.
<input type="checkbox"/>	Ladrillos, tejas, cerámicos...: 40 t.
<input type="checkbox"/>	Metal: 2 t.
<input type="checkbox"/>	Madera: 1 t.
<input type="checkbox"/>	Vidrio: 1 t.
<input type="checkbox"/>	Plástico: 0,5 t.
<input type="checkbox"/>	Papel y cartón: 0,5 t.

Se marcarán las casillas azules, según lo que aplique a la obra.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA. ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



MEDIDAS DE SEPARACIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/>	Eliminación previa de elementos desmontables y / o peligrosos
<input type="checkbox"/>	Derribo separativo/ segregación en obra nueva (ej: pétreos, madera, metales, plásticos + cartón + envases, orgánicos, peligrosos)
<input type="checkbox"/>	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta

5.- Planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

*NO ES NECESARIO CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO CUANDO SE PRESENTE UN PROYECTO BÁSICO.
Se marcarán las casillas azules, según lo que aplique a la obra.*

<input checked="" type="checkbox"/>	Plano o planos donde se especifique la situación de: <ul style="list-style-type: none"> - Bajantes de escombros. - Acopios y / o contenedores de los distintos tipos de RC (tierras, pétreos, maderas, plásticos, metales, vidrios, cartones...) - Zonas o contenedor para lavado de canaletas / cubetos de hormigón. - Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos. - Contenedores para residuos urbanos. - Ubicación de planta móvil de reciclaje "in situ". - Ubicación de materiales reciclados como áridos, materiales cerámicos o tierras a reutilizar
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar)

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA. ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

6.- Prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción dentro de la obra.

NO ES NECESARIO CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO CUANDO SE PRESENTE UN PROYECTO BÁSICO.
Se marcarán las casillas azules, según lo que aplique a la obra.

X	El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1 metro cúbico, contenedores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.
	El depósito temporal para RC valorizables (maderas, plásticos, chatarra,...), que se realice en contenedores o en acopios, se deberá señalizar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
X	En los contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención, deberá figurar los datos del titular del contenedor, a través de adhesivos, placas, etc... Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante.
X	El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a las obras a la que prestan servicio.
	En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RC.
X	Se deberán atender los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condicionados de la licencia de obras), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación. Y también, considerar las posibilidades reales de llevarla a cabo: que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje / gestores adecuados. La Dirección de Obras será la responsable última de la decisión a tomar y su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
X	Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RC, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos / Madera, ...) son centros con la autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente. Se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería, e inscritos en los registros correspondientes. Se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RC deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final. Para aquellos RC (tierras, pétreos, ...) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.
X	La gestión (tanto documental como operativa) de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o se generen en una obra de nueva planta se registrará conforme a la legislación nacional vigente (Ley 10/1998, Real Decreto 833/88, R.D. 952/1997 y Orden MAM/304/2002), la legislación autonómica y los requisitos de las ordenanzas locales. Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases, lodos de fosas sépticas...), serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipales.
	Para el caso de los residuos con amianto, se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Anexo II. Lista de Residuos. Punto 17 06 05* (6), para considerar dichos residuos como peligrosos o como no peligrosos. En cualquier caso, siempre se cumplirán los preceptos dictados por el Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto. Art. 7., así como la legislación laboral de aplicación.
X	Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón, serán tratados como residuos "escombro".
X	Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.
	Las tierras superficiales que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible, en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación, y la contaminación con otros materiales.
	Otros (indicar)

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA. ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-eea6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8a25-834e-eea6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

7.- Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

A: ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE LOS RC (cálculo fianza)				
Tipología RC	Estimación (m ³)	Precio gestión en: Planta/ Vertedero / Cantera / Gestor (€/m ³)	Importe (€)	% del Presupuesto de la Obra
RC Naturaleza pétreo	11,50m³	4,00	46,00 €	0,068%
RC Naturaleza no pétreo	2,15m³	4,00	8,60 €	0,001%
RC Potencialmente peligrosos	1,69m³	8,00	13,52 €	0,020%
B: RESTO DE COSTES DE GESTIÓN				
% Presupuesto de Obra (otros costes)	133,49 euros			0,1%-0,2%

% total del Presupuesto de obra (A + B) 201,61 euros

B: Dichos costes dependerán en gran medida del modo de contratación y los precios finales conseguidos, con lo cual la mejor opción sería la **ESTIMACIÓN** de un % para el resto de costes de gestión, de carácter totalmente **ORIENTATIVO** (dependerá de cada caso en particular, y del tipo de proyecto: obra civil, obra nueva, rehabilitación, derribo...). Se incluirían aquí partidas tales como: alquileres y portes (de contenedores / recipientes); maquinaria y mano de obra (para separación selectiva de residuos, realización de zonas de lavado de canales...); medios auxiliares (sacas, bidones, estructura de residuos peligrosos...).

8.- Vertedero y/o planta de gestión para destino de los mismos.

GESTOR AUTORIZADO

En Mazarrón a 15 de Febrero de 2022
el Promotor:

Firmado.....

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA. ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Plan de control: Definición y contenido del Plan de Control según el CTE

Plan de control

Definic. y contenido del plan de control según el cte

Código Técnico de la Edificación

Código seguro de Verificación : CEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

CTE-PARTE I-PLAN DE CONTROL

Según figura en el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado mediante el REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, los Proyectos de Ejecución deben incluir, como parte del contenido documental de los mismos, un Plan de Control que ha de cumplir lo recogido en la Parte I en los artículos 6 y 7, además de lo expresado en el Anejo II.

CONDICIONES DEL PROYECTO. Art. 6º

<p>6.1 Generalidades</p>	<p>1. El proyecto describirá el edificio y definirá las obras de ejecución del mismo con el detalle suficiente para que puedan valorarse e interpretarse inequívocamente durante su ejecución.</p>
	<p>2. En particular, y con relación al CTE, el proyecto definirá las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas de este CTE y demás normativa aplicable. Esta definición incluirá, al menos, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente en el edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse. b) Las características técnicas de cada unidad de obra, con indicación de las condiciones para su ejecución y las verificaciones y controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto. Se precisarán las medidas a adoptar durante la ejecución de las obras y en el uso y mantenimiento del edificio, para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos. c) Las verificaciones y las pruebas de servicio que, en su caso, deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio; d) Las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado, de conformidad con lo previsto en el CTE y demás normativa que sea de aplicación.
	<p>3. A efectos de su tramitación administrativa, todo proyecto de edificación podrá desarrollarse en dos etapas: la fase de proyecto básico y la fase de proyecto de ejecución. Cada una de estas fases del proyecto debe cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El proyecto básico definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio. Aunque su contenido no permita verificar todas las condiciones que exige el CTE, definirá las prestaciones que el edificio proyectado ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas y, en ningún caso, impedirá su cumplimiento; b) El proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.
	<p>4. En el anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.</p>

Código seguro de Verificación : GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Plan de control: Definición y contenido del Plan de Control según el CTE

6.2 Control del proyecto	1. El control del proyecto tiene por objeto verificar el cumplimiento del CTE y demás normativa aplicable y comprobar su grado de definición, la calidad del mismo y todos los aspectos que puedan tener incidencia en la calidad final del edificio proyectado. Este control puede referirse a todas o algunas de las exigencias básicas relativas a uno o varios de los requisitos básicos mencionados en el artículo 1.
	2. Los DB establecen, en su caso, los aspectos técnicos y formales del proyecto que deban ser objeto de control para la aplicación de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las exigencias básicas.

CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. Art. 7º

7.1 Generalidades	1. Las obras de construcción del edificio se llevarán a cabo con sujeción al proyecto y sus modificaciones autorizadas por el director de obra previa conformidad del promotor, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra.
	2. Durante la construcción de la obra se elaborará la documentación reglamentariamente exigible. En ella se incluirá, sin perjuicio de lo que establezcan otras Administraciones Públicas competentes, la documentación del control de calidad realizado a lo largo de la obra. En el anejo II se detalla, con carácter indicativo, el contenido de la documentación del seguimiento de la obra.
	3. Cuando en el desarrollo de las obras intervengan diversos técnicos para dirigir las obras de proyectos parciales, lo harán bajo la coordinación del director de obra.
	4. Durante la construcción de las obras el director de obra y el director de la ejecución de la obra realizarán, según sus respectivas competencias, los controles siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren a las obras de acuerdo con el artículo 7.2. b) Control de ejecución de la obra de acuerdo con el artículo 7.3; y c) Control de la obra terminada de acuerdo con el artículo 7.4.

7.2 Control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas	<p>El control de recepción tiene por objeto comprobar que las características técnicas de los productos, equipos y sistemas suministrados satisfacen lo exigido en el proyecto. Este control comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El control de la documentación de los suministros, realizado de acuerdo con el artículo 7.2.1. b) El control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad, según el artículo 7.2.2; c) El control mediante ensayos, conforme al artículo 7.2.3.
--------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7.2.1 Control de la documentación de los suministros	<p>Los suministradores entregarán al constructor, quien los facilitará al director de ejecución de la obra, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Esta documentación comprenderá, al menos, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado. b) El certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física; c) Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.
-------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Plan de control: Definición y contenido del Plan de Control según el CTE

<p>7.2.2 Control de recepción mediante distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El suministrador proporcionará la documentación precisa sobre: <ol style="list-style-type: none"> a) Los distintivos de calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto y documentará, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.3; b) Las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.5, y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas. 2. El director de la ejecución de la obra verificará que esta documentación es suficiente para la aceptación de los productos, equipos y sistemas amparados por ella.
<p>7.2.3 Control de recepción mediante ensayos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para verificar el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE puede ser necesario, en determinados casos, realizar ensayos y pruebas sobre algunos productos, según lo establecido en la reglamentación vigente, o bien según lo especificado en el proyecto u ordenados por la dirección facultativa. 2. La realización de este control se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto o indicados por la dirección facultativa sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar.
<p>7.3 Control de ejecución de la obra</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Durante la construcción, el director de la ejecución de la obra controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa. En la recepción de la obra ejecutada pueden tenerse en cuenta las certificaciones de conformidad que ostenten los agentes que intervienen, así como las verificaciones que, en su caso, realicen las entidades de control de calidad de la edificación. 2. Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos. 3. En el control de ejecución de la obra se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, previstas en el artículo 5.2.5.
<p>7.4 Control de la obra terminada</p>	<p>En la obra terminada, bien sobre el edificio en su conjunto, o bien sobre sus diferentes partes y sus instalaciones, parcial o totalmente terminadas, deben realizarse, además de las que puedan establecerse con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto u ordenadas por la dirección facultativa y las exigidas por la legislación aplicable.</p>
<p>ANEJO II</p>	
<p>Documentación del seguimiento de la obra</p>	<p>En este anejo se detalla, con carácter indicativo y sin perjuicio de lo que establezcan otras Administraciones Públicas competentes, el contenido de la documentación del seguimiento de la ejecución de la obra, tanto la exigida reglamentariamente, como la documentación del control realizado a lo largo de la obra.</p>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Plan de control: Definición y contenido del Plan de Control según el CTE

<p>II.1 Documentación obligatoria del seguimiento de la obra</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las obras de edificación dispondrán de una documentación de seguimiento que se compondrá, al menos, de: <ol style="list-style-type: none"> a) El Libro de Órdenes y Asistencias de acuerdo con lo previsto en el Decreto 461/1971, de 11 de marzo. b) El Libro de Incidencias en materia de seguridad y salud, según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. c) El proyecto, sus anejos y modificaciones debidamente autorizados por el director de obra. d) La licencia de obras, la apertura del centro de trabajo y, en su caso, otras autorizaciones administrativas; y e) El certificado final de la obra de acuerdo con el Decreto 462/1971, de 11 de marzo, del Ministerio de la Vivienda. 2. En el Libro de Órdenes y Asistencias el director de obra y el director de la ejecución de la obra consignarán las instrucciones propias de sus respectivas funciones y obligaciones. 3. El Libro de Incidencias se desarrollará conforme a la legislación específica de seguridad y salud. Tendrán acceso al mismo los agentes que dicha legislación determina. 4. Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento será depositada por el director de la obra en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que aseguren su conservación y se comprometan a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.
<p>II.2 Documentación del control de la obra</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El control de calidad de las obras realizado incluirá el control de recepción de productos, los controles de la ejecución y de la obra terminada. Para ello: <ol style="list-style-type: none"> a) El director de la ejecución de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones. b) El constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al director de obra y al director de la ejecución de la obra la documentación de los productos anteriormente señalada, así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda; y c) La documentación de calidad preparada por el constructor sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si así lo autorizara el director de la ejecución de la obra, como parte del control de calidad de la obra. 2. Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento del control será depositada por el director de la ejecución de la obra en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que asegure su tutela y se comprometa a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo
<p>II.3 Certificado final de obra</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el certificado final de obra, el director de la ejecución de la obra certificará haber dirigido la ejecución material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción. 2. El director de la obra certificará que la edificación ha sido realizada bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento. 3. Al certificado final de obra se le unirán como anejos los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> a) Descripción de las modificaciones que, con la conformidad del promotor, se hubiesen introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia; y b) Relación de los controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

ARQUITECTO

ANEXO DE ILUMINACIÓN

El objeto del presente Anexo de Iluminación es el de indicar las diferentes partidas de las que se compone el capítulo de iluminación. Se divide en dos tipos de instalación según se indica a continuación:

1. Se proyecta la instalación de dos farolas, conectadas a red de iluminación existente, con las siguientes características:
 - Columna modelo GÉMINIS o similar, de Alumbrado Público para zonas residenciales y viales fabricada en tubo de acero bajo norma UN-EN 405. Casa Estilo Español (adjuntamos ficha técnica).
 - Luminaria moderna ECA SUSPENDIDA o similar, para alumbrado público apta para instalación en columnas cilíndricas o troncocónicas de altura entre 4000 y 9000 mm. Entrada vertical tubo \varnothing 60 mm. Casa Estilo Español (adjuntamos ficha técnica).
 - Lámpara universal LED para alumbrado público Fullwat Cree Chip LED Supported o similar. Casa KRYLIFE (adjuntamos ficha técnica).

Se estima unos 25 metros de cableado para establecer la conexión al sistema de alumbrado público existente.

MODIFICADO DE P.B.E. DE AMPLIACIÓN DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

ARQUITECTO

2. Se proyecta suministro y colocación de tres focos direccionales con el objeto de proporcionar una iluminación independiente de la existente en la vía pública. Esta iluminación debe ser controlada por los gestores de los eventos, por lo que precisan de medios e instrucciones para su funcionamiento. Para ello se proponen dos alternativas; instalación de tres focos con control remoto, o la instalación de tres focos conectados a cuadro eléctrico más cercano mediante circuito y mecanismos independientes. Las características de los focos son las siguientes:

- Proyector de exterior (IP65) con LED COB de 100 W (RGB) y control remoto IR o similar. Eurolite.

Carcasa resistente a la intemperie (IP65)

Soporte de montaje para instalación permanente incluido

Carcasa extremadamente compacta en un diseño atractivo.

Equipado con 1 LED COB RGB

Haz de ángulo de reflexión de 120 °

Listo para la conexión a través del cable de alimentación con enchufe de seguridad

Control remoto IR con un rango de operación de aproximadamente 7 m incluido en la entrega

Programa ajustable de velocidad y brillo

Función de memoria para programas de control a través de los botones Flash, Strobe, Fade y Smooth del control remoto IR

LED: 1 x COB (chip en placa) 100 W 3 en 1 TCL RGB (mezcla de colores homogénea)

Control: independiente; Control remoto IR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fuente de alimentación: 100-240 V CA, 50/60 Hz

Consumo de energía: 100 W

Clasificación IP: IP65

Clase de protección: clase de protección I

Conexión de alimentación: cable de alimentación fijo con enchufe de seguridad

LED: 1 x COB (chip en placa) 100 W 3 en 1 TCL RGB (mezcla de colores homogénea)

Ventilador de enfriamiento: no, enfriamiento por convección

Control: independiente

Control remoto IR

Color: claro

Ángulo de haz (1/2 pico): 120 °

MODIFICADO DE P.B.E. DE AMPLIACIÓN DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

ARQUITECTO

Color de la carcasa: plata

Ancho: 28,3 cm.

Altura: 38 cm.

Profundidad: 9,8 cm.

Peso: 5,08 kg

Control remoto

Alcance: 7 m

Especificaciones legales

Reglamento de diseño ecológico: sí

Y para que conste se firma la presente en Mazarrón, a 15 de Febrero de 2.022.

EL ARQUITECTO

Colegiado nº 1.250

Fdo.: Alejandro Ortiz Campillo

MODIFICADO DE P.B.E. DE AMPLIACIÓN DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a:
AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE:	AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA
SITUACIÓN:	C/ SEVILLA, PTO. DE MAZARRÓN, MAZARRÓN, MURCIA
PROMOTOR:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
ARQUITECTO:	ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

PLAZA DE TOLEDO, 1, BAJO. 30009 MURCIA Tlf 968275001 e-mail: estudio@aacarquitectura.com

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Se redacta el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud en base a lo establecido en el Art. 4.2 del Real Decreto 1627/97 y dado que las obras que se proyectan no se encuentran dentro de los supuestos contemplados en el punto 1 del Art. 4 sobre disposiciones específicas de Seguridad y Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el R.D. se desarrolla el presente documento en 7 apartados:

- 1.) RELACIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- 2.) MEDIDAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIONES.
- 3.) OTRAS ACTIVIDADES.
- 4.) MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA RIESGOS ESPECÍFICOS.
- 5.) PLANIFICACIÓN Y DURACIÓN DE LOS DISTINTOS TRABAJOS.
- 6.) PREVISIONES PARA TRABAJOS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS.
- 7.) RELACIÓN DE NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

1.- RELACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

A continuación se establece una relación de los riesgos laborales posibles de la obra proyectada, tanto los que deban ser evitados como los que no se puedan eliminar, que serán objeto de precaución específica.

- Caída de personas a distinto nivel.
- Caída de personas al mismo nivel.
- Caída de objetos por desplome o derrumbe.
- Caída de objetos en manipulación.
- Caída de objetos desprendidos.
- Pisada sobre objetos.
- Choque sobre objetos inmóviles.
- Choque contra objetos móviles.
- Golpes por objetos y herramientas.
- Proyección de fragmentos o partículas.
- Atrapamientos por o entre objetos.
- Atropellos o golpes con vehículos.
- Atrapamientos por vuelcos de máquinas.
- Sobreesfuerzos.
- Contactos térmicos.
- Contactos eléctricos.
- Exposición a sustancias cáusticas o corrosivas.
- Explosiones.
- Incendios.
- Accidentes causados por seres vivos.

2.- MEDIDAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIONES.

Al objeto de establecer la prevención y la implantación de las medidas técnicas necesarias para evitar los riesgos, se deberán aplicar una serie de medidas de aplicación a la totalidad de la obra.

Disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deberán aplicarse en las obras.

2.1. Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las obras.

Observación preliminar: las obligaciones previstas en el presente apartado se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

1.- **Ámbito de aplicación:**

La presente parte será de aplicación a la totalidad de la obra, incluidos los puestos de trabajo en las obras en el interior y en el exterior de los locales.

2.- **Estabilidad y solidez:**

- a) Deberá procurarse, de modo apropiado y seguro, la estabilidad de los materiales y equipos, y en general, de cualquier elemento que en cualquier desplazamiento pudiera afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- b) El acceso a cualquier superficie que conste de materiales que no ofrezcan una resistencia suficiente, sólo se autorizará en caso de que se proporcionen equipos o medios apropiados para que el trabajo se realice de manera segura.

3.- **Instalaciones de suministro y reparto de energía:**

- a) La instalación eléctrica de los lugares de trabajo en las obras deberá ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE

a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA,
EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN



b) En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, dicha instalación deberá satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.

c) Las instalaciones deberán realizarse y utilizarse de manera que no entrañen peligro de incendio ni de explosión, y de modo que las personas estén debidamente protegidas contra los riesgos de electrocución por contacto directo o indirecto.

d) En la realización de la obra y en la elección del material y de los dispositivos de protección se deberán tener en cuenta el tipo y la potencia de la energía suministrada, las condiciones de los factores externos y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación.

4.- Vías y salidas de emergencia:

a) Las vías y salidas de emergencia deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en una zona de seguridad.

b) En caso de peligro, todos los lugares de trabajo deberán poder evacuarse rápidamente y en condiciones de máxima seguridad para los trabajadores.

c) El número, la distribución y las dimensiones de las vías y salidas de emergencia dependerán del uso de los equipos y de las dimensiones de la obra y de los locales, así como del número máximo de personas que puedan estar presente en ellos.

d) Las vías y salidas específicas de emergencia deberán señalizarse conforme al Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y tener la resistencia suficiente.

e) Las vías y salidas de emergencia, así como las vías de circulación y las puertas que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto, de modo que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento.

f) En caso de avería del sistema de alumbrado, las vías y salidas de emergencia que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

5.- Detección y lucha contra incendios:

a) Se deberá prever un número suficiente de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y, si fuere necesario, de detectores de incendios y de sistemas de alarma.

b) Dichos dispositivos de lucha contra incendios y sistemas de alarma deberán verificarse y mantenerse con regularidad. Deberán realizarse a intervalos regulares, pruebas y ejercicios adecuados.

c) Los dispositivos no automáticos de lucha contra incendios deberán ser de fácil acceso y manipulación. Deberán estar señalizados conforme al Real Decreto sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y tener la resistencia suficiente.

6.- Ventilación:

a) Teniendo en cuenta los métodos de trabajo y las cargas físicas impuestas a los trabajadores, éstos deberán disponer de aire limpio en cantidad suficiente.

b) En caso de que se utilice una instalación de ventilación, deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento y los trabajadores no deberán estar expuestos a corrientes de aire que perjudiquen su salud. Siempre que sea necesario para la salud de los trabajadores, deberá haber un sistema de control que indique cualquier avería.

7.- Exposición a riesgos particulares:

a) Los trabajadores no deberán estar expuestos a niveles sonoros nocivos ni a factores externos nocivos (por ejemplo gases, vapores, polvo, etc.) sin la protección adecuada.

b) En caso de que algún trabajador deba penetrar en una zona cuya atmósfera pudiera contener sustancias tóxicas o nocivas o no tener oxígeno en cantidad suficiente o ser inflamable, la atmósfera confinada deberá ser controlada y se deberán adoptar las medidas adecuadas para prevenir cualquier peligro.

c) En ningún caso podrá exponerse a un trabajador a una atmósfera confinada de alto riesgo. Deberá, al menos, quedar bajo vigilancia permanente desde el exterior y deberán tomarse todas las debidas precauciones para que se le pueda prestar auxilio eficaz e inmediato.

8.- Temperatura:

La temperatura debe ser la adecuada para el organismo humano durante el tiempo de trabajo, cuando las circunstancias lo permitan, teniendo en cuenta los métodos de trabajo que se apliquen y las cargas físicas impuestas a los trabajadores.

9.- Iluminación:

a) Los lugares de trabajo, los locales y las vías de circulación en la obra deberán disponer, en la medida de lo posible, de suficiente luz natural y tener una iluminación artificial adecuada y suficiente durante la noche y cuando no sea suficiente la luz natural. En su caso, se utilizarán puntos de iluminación portátiles con protección antichoque. El color utilizado para la iluminación artificial no podrá alterar o influir en la percepción de las señales o paneles de señalización.

b) Las instalaciones de iluminación de los locales, de los puestos de trabajo y de las vías de circulación deberán estar colocadas de tal manera que el tipo de iluminación previsto no suponga riesgo de accidente para los trabajadores.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE

a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA,
EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-eea6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



c) Los locales, los lugares de trabajo y las vías de circulación en los que los trabajadores estén particularmente expuestos a riesgos en caso de avería de la iluminación artificial deberán poseer una iluminación de seguridad de intensidad suficiente.

10.- Puertas y portones:

- Las puertas correderas deberán ir provistas de un sistema de seguridad que les impida salirse de los raíles y caerse.
- Las puertas y portones que se abran hacia arriba deberán ir provistos de un sistema de seguridad que les impida volver a bajarse.
- Las puertas y portones situados en el recorrido de las vías de emergencia deberán estar señalizados de manera adecuada.
- En las proximidades inmediatas de los portones destinados sobre todo a la circulación de vehículos, deberán existir puertas para la circulación de los peatones, salvo en caso de que el paso sea seguro para éstos. Dichas puertas deberán estar señalizadas de manera claramente visible y permanecer expeditas en todo momento.
- Las puertas y portones mecánicos deberán funcionar sin riesgo de accidente para los trabajadores. Deberán poseer dispositivos de parada de emergencia fácilmente identificables y de fácil acceso, y también deberán poder abrirse manualmente excepto si en caso de producirse una avería en el sistema de energía se abren automáticamente.

11.- Vías de circulación y zonas peligrosas:

- Las vías de circulación, incluidas las escaleras, las escalas fijas y los muelles y rampas de carga deberán estar calculados, situados, acondicionados y preparados para su uso de manera que se puedan utilizar fácilmente, con toda seguridad y conforme al uso al que se haya destinado y de forma que los trabajadores empleados en las proximidades de estas vías de circulación no corran riesgo alguno.
- Las dimensiones de las vías destinadas a la circulación de personas o de mercancías, incluidas aquellas en las que se realicen operaciones de carga y descarga, se calcularán de acuerdo con el número de personas que puedan utilizarlas y con el tipo de actividad. Cuando se utilicen medios de transporte en las vías de circulación, se deberá prever una distancia de seguridad suficiente o medios de protección adecuados para las demás personas que puedan estar presentes en el recinto. Se señalarán claramente las vías y se procederá regularmente a su control y mantenimiento.
- Las vías de circulación destinadas a los vehículos deberán estar situadas a una distancia suficiente de las puertas, portones, pasos de peatones, corredores y escaleras.
- Si en la obra hubiera zonas de acceso limitado, dichas zonas deberán estar equipadas con dispositivos que eviten que los trabajadores no autorizados puedan penetrar en ellas. Se deberán tomar medidas adecuadas para proteger a los trabajadores que estén autorizados a penetrar en las zonas de peligro. Estas zonas deberán estar señalizadas de modo claramente visible.

12.- Muelles y rampas de carga:

- Los muelles y rampas de carga deberán ser adecuados a las dimensiones de las cargas transportadas.
- Los muelles de carga deberán tener, al menos, una salida y las rampas de carga deberán ofrecer la seguridad de que los trabajadores no puedan caerse.

13.- Espacio de trabajo:

Las dimensiones del puesto de trabajo deberán calcularse de tal manera que los trabajadores dispongan de la suficiente libertad de movimientos para sus actividades, teniendo en cuenta la presencia de todo el equipo y material necesario.

14.- Primeros auxilios:

- Será responsabilidad del empresario garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo momento por personal con la suficiente formación para ello. Así mismo, deberán adoptarse medidas para garantizar la evacuación, a fin de recibir cuidados médicos, de los trabajadores accidentados o afectados por una indisposición repentina.
- Cuando el tamaño de la obra o el tipo de actividad lo requieran, deberá contarse con uno o varios locales para primeros auxilios.
- Los locales para primeros auxilios deberán estar dotados de las instalaciones y el material de primeros auxilios indispensables y tener fácil acceso para las camillas. Deberán estar señalizados conforme al Real Decreto sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- En todos los lugares en los que las condiciones de trabajo lo requieran se deberá disponer también de materiales de primeros auxilios, debidamente señalizado y de fácil acceso. Una señalización claramente visible deberá indicar la dirección y el número de teléfono del servicio local de urgencia.

15.- Servicios higiénicos:

- Cuando los trabajadores tengan que llevar ropa especial de trabajo deberán tener a su disposición vestuarios adecuados. Los vestuarios deberán ser de fácil acceso, tener las dimensiones suficientes y disponer de asientos e instalaciones que permitan a cada trabajador poner a secar, si fuera necesario, su ropa de trabajo.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE

a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA,
EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-eea6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Cuando las circunstancias lo exijan (por ejemplo, sustancias peligrosas, humedad, suciedad, etc.), la ropa de trabajo deberá poder guardarse separada de la ropa de calle y de los efectos personales.

Cuando los vestuarios no sean necesarios, en el sentido del párrafo primero de este apartado, cada trabajador deberá poder disponer de un espacio para colocar su ropa y sus objetos personales bajo llave.

b) Cuando el tipo de actividad o la salubridad lo requieran, se deberán poner a disposición de los trabajadores duchas apropiadas y en número suficiente. Las duchas deberán tener dimensiones suficientes para permitir que cualquier trabajador se asee sin obstáculos y en adecuadas condiciones de higiene. Las duchas deberán tener dimensiones suficientes para permitir que cualquier trabajador se asee sin obstáculos y en las adecuadas condiciones de higiene. Las duchas deberán disponer de agua corriente, caliente y fría.

Cuando, con arreglo al párrafo primero de este apartado, no sean necesarias las duchas, deberán haber lavabos suficientes y apropiados con agua corriente, caliente si fuere necesario, cerca de los puestos de trabajo y de los vestuarios. Si las duchas o los lavabos y los vestuarios estuvieran separados, la comunicación entre unos y otros deberá ser fácil.

c) Los trabajadores deberán disponer en las proximidades de sus puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de las duchas o lavabos, de locales especiales equipados con un número suficiente de retretes y de lavabos.

d) Los vestuarios, duchas, lavabos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá preverse la utilización por separado de los mismos.

16.- Locales de descanso o de alojamiento:

a) Cuando lo exijan la seguridad o la salud de los trabajadores, en particular debido al tipo de actividad o el número de trabajadores, y por motivos de alejamiento de la obra, los trabajadores deberán poder disponer de locales de descanso, y en su caso, de locales de alojamiento de fácil acceso.

b) Los locales de descanso o de alojamiento deberán tener unas dimensiones suficientes y estar amueblados con un número de mesas y de asientos con respaldo acorde con el número de trabajadores.

c) Cuando no existan este tipo de locales se deberá poner a disposición del personal otro tipo de instalaciones para que puedan ser utilizadas durante la interrupción del trabajo.

d) Cuando existan locales de alojamiento fijos, deberán disponer de servicios higiénicos en número suficiente, así como una sala para comer y otra de esparcimiento.

Dichos locales deberán estar equipados de camas, armarios, mesas y sillas con respaldo acordes al número de trabajadores, y se deberá tener en cuenta, en su caso, para su asignación, la presencia de trabajadores de ambos sexos.

e) En los locales de descanso o de alojamiento deberán tomarse medidas adecuadas de protección para los no fumadores contra las molestias debidas al humo del tabaco.

17.- Mujeres embarazadas y madres lactantes:

Las mujeres embarazadas y las madres lactantes deberán tener la posibilidad de descansar tumbadas en condiciones adecuadas.

18.- Trabajadores minusválidos:

Los lugares de trabajo deberán estar acondicionados teniendo en cuenta, en su caso, a los trabajadores minusválidos.

Esta disposición se aplicará, en particular, a las puertas, vías de circulación, escaleras, duchas, lavabos, retretes y lugares de trabajo utilizados y ocupados directamente por trabajadores minusválidos.

19.- Disposiciones varias:

a) Los accesos y el perímetro de la obra deberán señalizarse y destacarse de manera que sean claramente visibles e identificables.

b) En la obra, los trabajadores deberán disponer de agua potable, y en su caso, de otra bebida apropiada no alcohólica en cantidad suficiente, tanto en los locales que ocupen como cerca de los puestos de trabajo.

c) Los trabajadores deberán disponer de instalaciones para poder comer y, en su caso, para preparar comidas en condiciones de seguridad y salud.

2.2. Disposiciones mínimas específicas relativas a los puestos de trabajo en las obras en el interior de los locales.

Observación preliminar: las obligaciones previstas en la presente parte se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

1.- Estabilidad y solidez:

Los locales deberán poseer la estructura y la estabilidad apropiadas a su tipo de utilización.

2.- Puertas de emergencia:

a) Las puertas de emergencia deberán abrirse hacia el exterior y no deberán estar cerradas, de tal forma que cualquier persona que las necesite utilizar en caso de emergencia pueda abrirlas fácil e inmediatamente.

b) Estarán prohibidas como puertas de emergencia las puertas correderas y las puertas giratorias.

3.- Ventilación:

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE

a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA,

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN



a) En caso de que se utilicen instalaciones de aire acondicionado o de ventilación mecánica, éstas deberán funcionar de tal manera que los trabajadores no estén expuestos a corrientes de aire molestas.

b) Deberá eliminarse con rapidez todo depósito de cualquier tipo de suciedad que pudiera entrañar un riesgo inmediato para la salud de los trabajadores por contaminación del aire que respiran.

4.- Temperatura:

a) La temperatura de los locales de descanso, de los locales para el personal de guardia, de los servicios higiénicos, de los comedores y de los locales de primeros auxilios deberá corresponder con el uso específico de dichos locales.

b) Las ventanas, los vanos de iluminación cenitales y los tabiques acristalados deberán permitir evitar una insolación excesiva, teniendo en cuenta el tipo de trabajo y uso del local.

5.- Suelos, paredes y techos de los locales:

a) Los suelos de los locales deberán estar libres de protuberancias, agujeros o planos inclinados peligrosos, y ser fijos, estables y no resbaladizos.

b) Las superficies de los suelos, las paredes y techos de los locales se deberán poder limpiar y enlucir para lograr condiciones de higiene adecuadas.

c) Los tabiques transparentes o translúcidos y, en especial, los tabiques acristalados situados en los locales o en las proximidades de los puestos de trabajo y vías de circulación, deberán estar claramente señalizados y fabricados con materiales seguros o estar bien separados de dichos puestos y vías para evitar que los trabajadores puedan golpearse con los mismos o lesionarse en caso de rotura de dichos tabiques.

6.- Ventanas y vanos de iluminación:

a) Las ventanas, vanos de iluminación cenital y dispositivos de ventilación deberán poder abrirse, cerrarse, ajustarse y fijarse por los no trabajadores de manera segura. Cuando estén abiertos no deberán quedar en posiciones que constituyan un peligro para los trabajadores.

b) Las ventanas y vanos de iluminación cenital deberán proyectarse integrando los sistemas de limpieza o deberán llevar dispositivos que permitan limpiarlos sin riesgo para los trabajadores que efectúen este trabajo ni para los demás trabajadores que se hallen presentes.

7.- Puertas y portones:

a) La posición, el número, los materiales de fabricación y las dimensiones de las puertas y portones se determinarán según el carácter y uso de los locales.

b) Las puertas transparentes deberán tener una señalización a la altura de la vista.

c) Las puertas y los portones que se cierren solos deberán ser transparentes o tener paneles transparentes.

d) Las superficies transparentes o translúcidas de las puertas o portones que no sean de materiales seguros deberán protegerse contra la rotura cuando ésta pueda suponer un peligro para los trabajadores.

8.- Vías de circulación:

Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación deberá ser claramente marcado en la medida en que lo exijan la utilización y las instalaciones de los locales.

9.- Escaleras mecánicas y cintas rodantes:

Las escaleras mecánicas y cintas rodantes deberán funcionar de manera segura y disponer de todos los dispositivos de seguridad necesarios. En particular, deberán poseer dispositivos de parada de emergencia fácilmente identificables y de fácil acceso.

10.- Dimensiones y volumen de aire de los locales:

Los locales deberán tener una superficie y una altura que permita que los trabajadores lleven a cabo su trabajo sin riesgos para su seguridad, su salud o su bienestar.

2.3. Disposiciones mínimas específicas relativas a puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales.

Observación preliminar: Las obligaciones previstas en la presente parte se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

1.- Estabilidad y solidez:

a) Los puestos de trabajo móviles o fijos situados por encima o por debajo del nivel del suelo deberán ser sólidos y estables teniendo en cuenta:

-El número de trabajadores que los ocupen.

-Las cargas máximas que, en su caso, puedan tener que soportar, así como su distribución.

-Los factores externos que pudieran afectarles.

En caso de que los soportes y los demás elementos de trabajo de estos lugares de trabajo no poseyeran estabilidad propia, se deberá garantizar su estabilidad mediante elementos de fijación apropiados y seguros con el fin de evitar cualquier desplazamiento inesperado o involuntario del conjunto o de parte de dichos puestos de trabajo.

b) Deberá verificarse de manera apropiada la estabilidad y solidez, y especialmente después de cualquier modificación de la altura o de la profundidad del puesto de trabajo.

2.- Caídas de objetos:

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE

a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA,

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



- a) Los trabajadores deberán estar protegidos contra la caída de objetos o materiales; para ello se utilizarán, siempre que sea técnicamente posible, medidas de protección colectiva.
- b) Cuando sea necesario, se establecerán pasos cubiertos o se impedirá el acceso a las zonas peligrosas.
- c) Los materiales de acopio, equipos y herramientas de trabajo deberán colocarse o almacenarse de forma que se evite su desplome, caída o vuelco.

3.- Caídas de altura:

- a) Las plataformas, andamios y pasarelas, así como los desniveles, huecos y aberturas existentes en los pisos de las obras, que supongan para los trabajadores un riesgo de caída de altura superior a 2 metros, se protegerán mediante barandillas u otro sistema de protección colectiva de seguridad equivalente. Las barandillas serán resistentes, tendrán una altura mínima de 90 centímetros y dispondrán de un reborde de protección, un pasamanos y una protección intermedia que impidan el paso o deslizamiento de los trabajadores.
- b) Los trabajos en altura sólo podrán efectuarse, en principio, con la ayuda de equipos concebidos para tal fin o utilizando dispositivos de protección colectiva, tales como barandillas, plataformas o redes de seguridad. Si por la naturaleza del trabajo ello no fuera posible, deberá disponerse de medios de acceso seguros y utilizarse cinturones de seguridad con anclaje y otros medios de protección equivalente.
- c) La estabilidad y solidez de los elementos de soporte y el buen estado de los medios de protección deberán verificarse previamente a su uso, posteriormente de forma periódica y cada vez que sus condiciones de seguridad puedan resultar afectadas por una modificación, período de no utilización o cualquier otra circunstancia.

4.- Factores atmosféricos:

Deberá protegerse a los trabajadores contra inclemencias atmosféricas que puedan comprometer su seguridad y su salud.

5.- Andamios y escaleras:

- a) Los andamios deberán proyectarse, construirse y mantenerse convenientemente de manera que se evite que se desplomen o se desplacen accidentalmente.
- b) Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escaleras de los andamios deberán construirse, protegerse y utilizarse de forma que se evite que las personas caigan o estén expuestas a caídas de objetos. A tal efecto, sus medidas se ajustarán al número de trabajadores que vayan a utilizarlos.
- c) Los andamios deberán ser inspeccionados por una persona competente:
- Antes de su puesta en servicio.
 - A intervalos regulares en lo sucesivo.
 - Después de cualquier modificación, período de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas, o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o a su estabilidad.
- d) Los andamios móviles deberán asegurarse contra los desplazamientos involuntarios.
- e) Las escaleras de mano deberán cumplir con las condiciones de diseño y utilización señaladas en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

6.- Aparatos elevadores:

- a) Los aparatos elevadores y los accesorios de izado utilizados en las obras, deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica. En todo caso, y salvo disposiciones específicas de la normativa citada, los aparatos elevadores y los accesorios de izado deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.
- b) Los aparatos elevadores y los accesorios de izado, incluidos sus elementos constitutivos, sus elementos de fijación, anclajes y soportes, deberán:
- Ser de buen diseño y construcción, y tener una resistencia suficiente para el uso al que estén destinados.
 - Instalarse y utilizarse correctamente.
 - Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
 - Ser manejados por trabajadores cualificados que hayan recibido una formación adecuada.
- c) En los aparatos elevadores y en los accesorios de izado se deberá colocar, de manera visible, la indicación del valor de su carga máxima.
- d) Los aparatos elevadores lo mismo que sus accesorios, no podrán utilizarse para fines distintos de aquellos a los que estén destinados.

7.- Vehículos y maquinaria para movimiento de tierras y manipulación de materiales:

- a) Los vehículos y maquinaria para movimientos de tierras y manipulación de materiales, deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.
- En todo caso, y salvo disposiciones específicas de la normativa citada, los vehículos y maquinaria para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.
- b) Todos los vehículos y toda la maquinaria para movimientos de tierras y para manipulación de materiales deberán:
- Estar bien proyectados y contruidos, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de la ergonomía.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE

a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA,
EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



- Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
- Utilizarse correctamente.
- c) Los conductores y personal encargado de vehículos y maquinarias para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán recibir una formación especial.
- d) Deberán adoptarse medidas preventivas para evitar que caigan en las excavaciones o en el agua vehículos o maquinarias para movimiento de tierras y manipulación de materiales.
- e) Cuando sea adecuado, las maquinarias para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán estar equipadas con estructuras concebidas para proteger al conductor contra el aplastamiento, en caso de vuelco de la máquina y contra la caída de objetos.

8.- Instalaciones, máquinas y equipos:

- a) Las instalaciones, máquinas y equipos utilizados en las obras deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

En todo caso, y salvo disposiciones específicas de la normativa citada, las instalaciones, máquinas y equipos deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.

- b) Las instalaciones, máquinas y equipos, incluidas las herramientas manuales o sin motor, deberán:
 - Estar bien proyectados y construidos, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de la ergonomía.
 - Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
 - Utilizarse exclusivamente para los trabajos que hayan sido diseñados.
 - Ser manejados por trabajadores que hayan recibido una formación adecuada.
- c) Las instalaciones y los aparatos a presión deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

9.- Movimientos de tierras, excavaciones, pozos, trabajos subterráneos y túneles:

- a) Antes de comenzar los trabajos de movimientos de tierras, deberán tomarse medidas para localizar y reducir al mínimo los peligros debidos a cables subterráneos y demás sistemas de distribución.
- b) En las excavaciones, pozos, trabajos subterráneos o túneles, deberán tomarse las precauciones adecuadas:
 - Para prevenir los riesgos de sepultamiento por desprendimiento de tierras, caídas de personas, materiales u objetos, mediante sistemas de entibación, blindaje, apeo, taludes u otras medidas adecuadas.
 - Para prevenir la irrupción accidental de agua mediante los sistemas o medidas adecuadas.
 - Para garantizar una ventilación suficiente en todos los lugares de trabajo, de manera que se mantenga una atmósfera apta para la respiración que no sea peligrosa o nociva para la salud.
 - Para permitir que los trabajadores puedan ponerse a salvo en caso de que se produzca un incendio o una irrupción de agua o la caída de materiales.
- c) Deberán preverse vías seguras para entrar y salir de la excavación.
- d) Las acumulaciones de tierras, escombros o materiales y los vehículos en movimiento deberán mantenerse alejados de las excavaciones o deberán tomarse las medidas adecuadas, en su caso, mediante la construcción de barreras para evitar su caída en las mismas o el derrumbamiento del terreno.

10.- Instalaciones de distribución de energía:

- a) Deberán verificarse y mantenerse con regularidad las instalaciones de distribución de energía presentes en la obra, en particular las que estén sometidas a factores externos.
- b) Las instalaciones existentes antes del comienzo de la obra deberán estar localizadas, verificadas y señalizadas claramente.
- c) Cuando existan líneas de tendido eléctrico aéreas que puedan afectar a la seguridad de la obra, será necesario desviarlas fuera del recinto de la obra o dejarlas sin tensión. Si esto no fuera posible, se colocarán barreras o avisos para que los vehículos y las instalaciones se mantengan alejados de las mismas. En caso de que los vehículos de la obra tuvieran que circular bajo el tendido se utilizarán una señalización de advertencia y una protección de delimitación de altura.

11.- Estructuras metálicas o de hormigón, encofrados y piezas prefabricadas pesadas:

- a) Las estructuras metálicas o de hormigón y sus elementos, los encofrados, las piezas prefabricadas pesadas o los soportes temporales y los apuntalamientos sólo se podrán montar o desmontar bajo vigilancia, control y dirección de una persona competente.
- b) Los encofrados, los soportes temporales y los apuntalamientos deberán proyectarse, calcularse, montarse y mantenerse de manera que puedan soportar sin riesgo las cargas a que sean sometidos.
- c) Deberán adoptarse las medidas necesarias para proteger a los trabajadores contra los peligros derivados de la fragilidad o inestabilidad temporal de la obra.

12.- Otros trabajos específicos:

- a) Los trabajos de derribo o demolición que puedan suponer un peligro para los trabajadores deberán estudiarse, planificarse y emprenderse bajo la supervisión de una persona competente y deberán realizarse adoptando las precauciones, métodos y procedimientos apropiados.
- b) En los trabajos en tejados deberán adoptarse las medidas de protección colectiva que sean necesarias, en atención a la altura, inclinación o posible carácter o estado resbaladizo, para evitar la caída de trabajadores,

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE

a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA,
EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-eea6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



herramientas o materiales. Así mismo, cuando haya que trabajar cerca de superficies frágiles, se deberán tomar las medidas preventivas adecuadas para evitar que los trabajadores las pisen inadvertidamente o caigan a través suyo.

c) Los trabajadores con explosivos, así como los trabajadores en cajones de aire comprimido, se ajustarán a lo dispuesto en su normativa específica.

d) Las ataguías deberán estar bien construidas, con materiales apropiados y sólidos, con una resistencia suficiente, y provistas de un equipamiento adecuado para que los trabajadores puedan ponerse a salvo en caso de irrupción de agua y materiales.

La construcción, el montaje, la transformación o el desmontaje de una ataguía, deberá realizarse únicamente bajo la vigilancia de una persona competente. Así mismo, las ataguías deberán ser inspeccionadas por una persona competente a intervalos regulares.

2.4. Protecciones técnicas:

Durante las obras se aplicarán unas normas básicas de seguridad en cada una de las diferentes partidas en ejecución, que se indicarán por el coordinador de seguridad.

Las protecciones técnicas de aplicación, en general, serán las de la siguiente relación, que no se consideran exhaustiva:

Protecciones personales:

- Casco homologado
- Botas de agua
- Guantes de cuero
- Calzado con suela anticlavos
- Mono de trabajo
- Cinturón de seguridad
- Trajes de agua
- Guantes de goma o caucho
- Mascarillas para pintura
- Mandriles de cuero, guantes, gafas y botas con polainas para soldadores
- Protectores auditivos
- Dediles reforzados
- Monos de trabajo invierno o verano
- Gafas de seguridad
- Botas con puntera reforzada
- Guantes dieléctricos
- Muñequeras o manguitos
- Gafas de protección
- Calzado antideslizante
- Manoplas de cuero
- Asientos en maquinaria
- Fajas antivibratorias

Protecciones colectivas:

- Delimitación de zonas de trabajo de maquinaria
- Mantenimiento de maquinaria
- Eliminación de obstáculos en zonas de paso
- Protección de huecos con barandillas resistentes
- Marquesinas contra caída de objetos
- Escaleras, plataformas y andamios en buen estado
- Protección de elementos eléctricos
- Mantenimiento de ganchos de suspensión de cargas
- Mantenimiento de herramientas
- Plataformas de recepción de materiales
- Señalización
- Protección de zanjas con barandillas
- Retallos en vacíos para vehículos
- Colocación de redes de protección
- Delimitación de zonas peligrosas
- Aislamiento de motores
- Ayudante a maniobras de vehículos
- Extintores en zonas de riesgo de incendio
- Andamios tubulares

3.- OTRAS ACTIVIDADES.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE

a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA,
EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-eea6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Dado el carácter de la obra no se prevén otras actividades que por su carácter habitual o excepcional se puedan producir y que generen algún riesgo que puedan ser contempladas como medida de protección. Caso de que durante el transcurso de la obra se prevea la existencia de otro tipo de actividades que requieran prevención específica, se deberán establecer por el coordinador de seguridad de prevención en la línea de lo especificado en el apartado 2 del presente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

4.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA RIESGOS ESPECIALES.

Durante el transcurso de esta obra no se prevén trabajos que impliquen riesgos de carácter especial de los incluidos en el Anexo II del R.D. 1627/97. Caso de que durante el transcurso de la obra surgieran circunstancias de forma que pudiera aparecer algún tipo de riesgo especial se deberán tomar las medidas específicas de protección en la línea del Anexo IV del R.D. 1627/97.

En caso de instalación de grúa torre, se aplicarán medidas específicas de seguridad para el uso y utilización de la misma. Otros riesgos que pueden considerarse especiales pueden ser la instalación provisional de suministro eléctrico y el de incendio.

5.- PLANIFICACIÓN Y DURACIÓN DE LOS DISTINTOS TRABAJOS.

Dadas las características de las obras proyectadas se estima que la duración de las mismas es inferior a 500 jornadas según se justifica a continuación:

TRABAJOS POR CAPÍTULOS	DURACIÓN ESTIMADA
DERRIBOS Y DEMOLICIONES	0-
MOVIMIENTOS DE TIERRAS	2-
POCERÍA Y RED DE SANEAMIENTO	0-
CIMENTACIONES Y CONTENCIÓNES	3-
ESTRUCTURAS Y FORJADOS	0-
ALBAÑILERÍA Y CUBIERTAS	8-
SOLIDOS, ALICATADOS Y CANTERÍA	12-
CARPINTERÍA	2-
FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS	0-
ELECTRICIDAD	2-
VIDRIOS, REVESTIMIENTOS Y PINTURAS	0-
VARIOS	3-
INSTALACIONES ESPECIALES	0-
URBANIZACIÓN	0-
TOTAL JORNADAS ESTIMADAS	32-

6.- PREVISIÓN PARA TRABAJOS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

Se deberán asimismo prever conforme a lo establecido en el punto 3 y punto 6. Art. 5 la disposición de sistemas adecuados para realizar en su día los trabajos de mantenimiento de las obras, como son:

-Ganchos de servicio vertical para pescantes y de servicio horizontal para cinturones de seguridad y adecuación de los recorridos y accesos por las cubiertas de tal manera que las reparaciones, conservaciones y mantenimientos se puedan realizar en condiciones de seguridad.

Los riesgos más habituales son los derivados de los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de fachadas y cubiertas, como:

- Caída del trabajador.
- Caída de objetos.
- Caída de andamio.
- Intemperie.
- Deslizamiento en plano inclinado de cubierta.

Los sistemas de seguridad a emplear serán la previsión de anclajes en cubierta, apoyos para andamios, acabados no deslizantes, accesos por escalera y puertas adecuadas, accesos a elementos de cubierta, antenas TV y pararrayos integrados en obra.

La prevención de estos riesgos se regula por lo establecido en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE

a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA,
EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-eea6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



7.- RELACIÓN DE NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:**Relación de Normativa de Seguridad y Salud de aplicación en los proyectos y en la ejecución de obras de Construcción.**

En este apartado se incluye una relación no exhaustiva de la normativa de seguridad y salud de aplicación a la redacción de proyectos y a la ejecución de obras de edificación.

1. **Prevención de Riesgos Laborales.**
Ley 31/95, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado, BOE 269; 10.11.95
Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
RD. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la LPTL 31/95, en materia de coordinación de actividades empresariales.
2. **Reglamento de los servicios de Prevención.**
Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, BOE 27; 31.01.97
 RD. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el RD. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el RD. 1627/1997, disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
 Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención. RD. 780/1998, de 30 de abril.
3. **Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.**
Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, BOE 256; 25.10.97
 Modificado por el RD. 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el RD. 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
 RD. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el RD. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el RD. 1627/1997.
 Resolución de 8 de abril de 1999, sobre Delegación de Facultades en materia de seguridad y salud en la obras de construcción, complementa el art. 18 del RD. 1627/1997, de 24 de octubre de 1997
4. **Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo.**
Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, BOE 188; 7.08.97
 Modificado por el RD. 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el RD. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
5. **Ordenanza Laboral de la Construcción** de 28 de agosto de 1970
 En vigor CAP XVI Art. 183 al 296 y del 334 al 344
6. **Nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo** e instrucciones para su cumplimiento y tramitación. Orden de 16 de diciembre de 1987, del M^o de Trabajo y Seguridad Social, BOE 311; 29.12.87
7. **Señalización, balizamiento, limpieza y terminación de obras** fijas en vías fuera de poblado.
 Orden de 31 de agosto de 1987, del M^o de Obras Públicas y Urbanismo.
8. **Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad en el trabajo.**
Real Decreto 485/1997, de 14 de abril.
9. **Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.**
 RD. 486/1997, de 14 de abril, Modificado por el RD. 2177/2004, por el que se modifica el RD. 1215/1997, para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE

a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.

EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

10

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

10. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, BOE 97; 23.04.97
11. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, BOE 97; 23.04.97
12. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, BOE 124; 24.05.97
13. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, BOE 124; 24.05.97
14. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. EPI.
Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, BOE 140; 12.06.97
15. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo de las empresas de trabajo temporal.
Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 47; 24.02.99
16. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, BOE 104; 1.05.01
17. Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, BOE 148; 21.06.01
18. Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, BOE 265; 5.11.05
19. Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, BOE 60; 11.03.06, Corrección erratas del RD 286/2006.
20. Reglamento sobre los trabajos con riesgo de amianto.
Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. BOE 86; 11.04.06
21. Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, BOE 145; 18.06.03
22. Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-2
Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, del Mº de Ciencia y Tecnología, por el que se aprueba una nueva instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones. BOE 170; 17.07.03
23. Ley 32/2006 reguladora de Subcontratación en el sector de la construcción.
BOE 250; 19.10.06 reguladora de la subcontratación en el Sector de Construcción.
24. Convenio de la Construcción 2.012-2.016

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA,
EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE:	AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA
SITUACIÓN:	C/ SEVILLA, PTO. DE MAZARRÓN, MAZARRÓN, MURCIA
PROMOTOR:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
ARQUITECTO:	ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

PLAZA DE TOLEDO, 1, BAJO. 30009 MURCIA Tlf 968275001 e-mail: estudio@aacarquitectura.com

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

PROYECTO: Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
SITUACIÓN: C/ SEVILLA, PTO. DE MAZARRÓN, MAZARRÓN. MURCIA
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
ARQUITECTO: ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

PLIEGO DE CONDICIONES

Según figura en el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado mediante Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, el proyecto definirá las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas del CTE y demás normativa aplicable. Esta definición incluirá, al menos, la siguiente información contenida en el Pliego de Condiciones:

- Las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente al edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse. Esta información se encuentra en el apartado correspondiente a las Prescripciones sobre los materiales, del presente Pliego de Condiciones.
- Las características técnicas de cada unidad de obra, con indicación de las condiciones para su ejecución y las verificaciones y controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto. Se precisarán las medidas a adoptar durante la ejecución de las obras y en el uso y mantenimiento del edificio, para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos. Esta información se encuentra en el apartado correspondiente a las Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra, del presente Pliego de Condiciones.
- Las verificaciones y las pruebas de servicio que, en su caso, deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio. Esta información se encuentra en el apartado correspondiente a las Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado, del presente Pliego de Condiciones.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO**GEISER**

Nº registro

REGAGE22e00052337041**CSV****GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561****DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN****<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>****FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO****17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular****Validez del documento****Copia Electrónica Auténtica**

PLIEGO DE CONDICIONES

INDICE

1.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**1.1.- Disposiciones Generales**

- 1.1.1.- Disposiciones de carácter general
- 1.1.2.- Disposiciones relativas a trabajos, materiales y medios auxiliares
- 1.1.3.- Disposiciones de las recepciones de edificios y obras anejas

1.2.- Disposiciones Facultativas

- 1.2.1.- Definición y atribuciones de los agentes de la edificación
- 1.2.2.- Agentes que intervienen en la obra según Ley 38/99 (L.O.E.)
- 1.2.3.- Agentes en materia de seguridad y salud según R.D. 1627/97
- 1.2.4.- La Dirección Facultativa
- 1.2.5.- Visitas facultativas
- 1.2.6.- Obligaciones de los agentes intervinientes
- 1.2.7.- Documentación final de obra: Libro del Edificio

1.3.- Disposiciones Económicas

- 1.3.1.- Definición
- 1.3.2.- Contrato de obra
- 1.3.3.- Criterio General
- 1.3.4.- Fianzas
- 1.3.5.- De los precios
- 1.3.6.- Obras por administración
- 1.3.7.- Valoración y abono de los trabajos
- 1.3.8.- Indemnizaciones Mutuas
- 1.3.9.- Varios
- 1.3.10.- Retenciones en concepto de garantía
- 1.3.11.- Plazos de ejecución: Planning de obra
- 1.3.12.- Liquidación económica de las obras
- 1.3.13.- Liquidación final de la obra

2.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**2.1.- Prescripciones sobre los materiales****2.2.- Prescripciones en cuanto a la Ejecución por Unidad de Obra.****2.3.- Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado**

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN



PLIEGO DE CONDICIONES

1.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**1.1.- Disposiciones Generales****1.1.1.- Disposiciones de carácter general****1.1.1.1.- Objeto del Pliego de Condiciones**

La finalidad de este Pliego es la de fijar los criterios de la relación que se establece entre los agentes que intervienen en las obras definidas en el presente proyecto y servir de base para la realización del contrato de obra entre el Promotor y el Contratista.

1.1.1.2.- Contrato de obra

Se recomienda la contratación de la ejecución de las obras por unidades de obra, con arreglo a los documentos del proyecto y en cifras fijas. A tal fin, el Director de Obra ofrece la documentación necesaria para la realización del contrato de obra.

1.1.1.3.- Documentación del contrato de obra

Integran el contrato de obra los siguientes documentos, relacionados por orden de prelación atendiendo al valor de sus especificaciones, en el caso de posibles interpretaciones, omisiones o contradicciones:

Las condiciones fijadas en el contrato de obra

- El presente Pliego de Condiciones
- La documentación gráfica y escrita del Proyecto: planos generales y de detalle, memorias, anejos, mediciones y presupuestos

En el caso de interpretación, prevalecen las especificaciones literales sobre las gráficas y las cotas sobre las medidas a escala tomadas de los planos.

1.1.1.4.- Proyecto Arquitectónico

El Proyecto Arquitectónico es el conjunto de documentos que definen y determinan las exigencias técnicas, funcionales y estéticas de las obras contempladas en el artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación. En él se justificará técnicamente las soluciones propuestas de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable.

Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio, se mantendrá entre todos ellos la necesaria coordinación, sin que se produzca una duplicidad en la documentación ni en los honorarios a percibir por los autores de los distintos trabajos indicados.

Los documentos complementarios al Proyecto serán:

- Todos los planos o documentos de obra que, a lo largo de la misma, vaya suministrando la Dirección de Obra como interpretación, complemento o precisión.
- El Libro de Órdenes y Asistencias.
- El Programa de Control de Calidad de Edificación y su Libro de Control.
- El Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud en las obras.
- El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado por cada Contratista.
- Licencias y otras autorizaciones administrativas.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO**GEISER**

Nº registro

REGAGE22e00052337041CSV**GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular**Validez del documento**Copia Electrónica Auténtica**

PLIEGO DE CONDICIONES

1.1.1.5.- Reglamentación urbanística

La obra a construir se ajustará a todas las limitaciones del proyecto aprobado por los organismos competentes, especialmente las que se refieren al volumen, alturas, emplazamiento y ocupación del solar, así como a todas las condiciones de reforma del proyecto que pueda exigir la Administración para ajustarlo a las Ordenanzas, a las Normas y al Planeamiento Vigente.

1.1.1.6.- Formalización del Contrato de Obra

Los Contratos se formalizarán, en general, mediante documento privado, que podrá elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes.

El cuerpo de estos documentos contendrá:

- La comunicación de la adjudicación.
- La copia del recibo de depósito de la fianza (en caso de que se haya exigido).
- La cláusula en la que se exprese, de forma categórica, que el Contratista se obliga al cumplimiento estricto del contrato de obra, conforme a lo previsto en este Pliego de Condiciones, junto con la Memoria y sus Anejos, el Estado de Mediciones, Presupuestos, Planos y todos los documentos que han de servir de base para la realización de las obras definidas en el presente Proyecto.

El Contratista, antes de la formalización del contrato de obra, dará también su conformidad con la firma al pie del Pliego de Condiciones, los Planos, Cuadro de Precios y Presupuesto General.

Serán a cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasione la extensión del documento en que se consigne el Contratista.

1.1.1.7.- Jurisdicción competente

En el caso de no llegar a un acuerdo cuando surjan diferencias entre las partes, ambas quedan obligadas a someter la discusión de todas las cuestiones derivadas de su contrato a las Autoridades y Tribunales Administrativos con arreglo a la legislación vigente, renunciando al derecho común y al fuero de su domicilio, siendo competente la jurisdicción donde estuviese ubicada la obra.

1.1.1.8.- Responsabilidad del Contratista

El Contratista es responsable de la ejecución de las obras en las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que componen el Proyecto.

En consecuencia, quedará obligado a la demolición y reconstrucción de todas las unidades de obra con deficiencias o mal ejecutadas, sin que pueda servir de excusa el hecho de que la Dirección Facultativa haya examinado y reconocido la construcción durante sus visitas de obra, ni que hayan sido abonadas en liquidaciones parciales.

1.1.1.9.- Accidentes de trabajo

Es de obligado cumplimiento el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y demás legislación vigente que, tanto directa como indirectamente, inciden sobre la planificación de la seguridad y salud en el trabajo de la construcción, conservación y mantenimiento de edificios.

Es responsabilidad del Coordinador de Seguridad y Salud, en virtud del Real Decreto 1627/97, el control y el seguimiento, durante toda la ejecución de la obra, del Plan de Seguridad y Salud redactado por el Contratista.

1.1.1.10.- Daños y perjuicios a terceros

El Contratista será responsable de todos los accidentes que, por inexperiencia o descuido, sobrevinieran tanto en la edificación donde se efectúen las obras como en las colindantes o contiguas. Será por tanto de su cuenta el abono de las indemnizaciones a quien corresponda y cuando a ello hubiere lugar, y de todos los daños y perjuicios que

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-eea6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

puedan ocasionarse o causarse en las operaciones de la ejecución de las obras.

Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios directos o indirectos que se puedan ocasionar frente a terceros como consecuencia de la obra, tanto en ella como en sus alrededores, incluso los que se produzcan por omisión o negligencia del personal a su cargo, así como los que se deriven de los subcontratistas e industriales que intervengan en la obra.

Es de su responsabilidad mantener vigente durante la ejecución de los trabajos una póliza de seguros frente a terceros, en la modalidad de "Todo riesgo al derribo y la construcción", suscrita por una compañía aseguradora con la suficiente solvencia para la cobertura de los trabajos contratados. Dicha póliza será aportada y ratificada por el Promotor o Propiedad, no pudiendo ser cancelada mientras no se firme el Acta de Recepción Provisional de la obra.

1.1.1.11.- Anuncios y carteles

Sin previa autorización del Promotor, no se podrán colocar en las obras ni en sus vallas más inscripciones o anuncios que los convenientes al régimen de los trabajos y los exigidos por la policía local.

1.1.1.12.- Copia de documentos

El Contratista, a su costa, tiene derecho a sacar copias de los documentos integrantes del Proyecto.

1.1.1.13.- Suministro de materiales

Se especificará en el Contrato la responsabilidad que pueda caber al Contratista por retraso en el plazo de terminación o en plazos parciales, como consecuencia de deficiencias o faltas en los suministros.

1.1.1.14.- Hallazgos

El Promotor se reserva la posesión de las antigüedades, objetos de arte o sustancias minerales utilizables que se encuentren en las excavaciones y demoliciones practicadas en sus terrenos o edificaciones. El Contratista deberá emplear, para extraerlos, todas las precauciones que se le indiquen por parte del Director de Obra.

El Promotor abonará al Contratista el exceso de obras o gastos especiales que estos trabajos ocasionen, siempre que estén debidamente justificados y aceptados por la Dirección Facultativa.

1.1.1.15.- Causas de rescisión del contrato de obra

Se considerarán causas suficientes de rescisión de contrato:

- La muerte o incapacitación del Contratista.
- La quiebra del Contratista.
- Las alteraciones del contrato por las causas siguientes:
 - a. La modificación del proyecto en forma tal que represente alteraciones fundamentales del mismo a juicio del Director de Obra y, en cualquier caso, siempre que la variación del Presupuesto de Ejecución Material, como consecuencia de estas modificaciones, represente una desviación mayor del 20%.
 - b. Las modificaciones de unidades de obra, siempre que representen variaciones en más o en menos del 40% del proyecto original, o más de un 50% de unidades de obra del proyecto reformado.
- La suspensión de obra comenzada, siempre que el plazo de suspensión haya excedido de un año y, en todo caso, siempre que por causas ajenas al Contratista no se dé comienzo a la obra adjudicada dentro del plazo de tres meses a partir de la adjudicación. En este caso, la devolución de la fianza será automática.
- Que el Contratista no comience los trabajos dentro del plazo señalado en el contrato.
- El incumplimiento de las condiciones del Contrato cuando implique descuido o mala fe, con perjuicio de los intereses de las obras.
- El vencimiento del plazo de ejecución de la obra.
- El abandono de la obra sin causas justificadas.
- La mala fe en la ejecución de la obra.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

1.1.1.16.- Omisiones: Buena fe

Las relaciones entre el Promotor y el Contratista, reguladas por el presente Pliego de Condiciones y la documentación complementaria, presentan la prestación de un servicio al Promotor por parte del Contratista mediante la ejecución de una obra, basándose en la BUENA FE mutua de ambas partes, que pretenden beneficiarse de esta colaboración sin ningún tipo de perjuicio. Por este motivo, las relaciones entre ambas partes y las omisiones que puedan existir en este Pliego y la documentación complementaria del proyecto y de la obra, se entenderán siempre suplidas por la BUENA FE de las partes, que las subsanarán debidamente con el fin de conseguir una adecuada CALIDAD FINAL de la obra.

1.1.2.- Disposiciones relativas a trabajos, materiales y medios auxiliares

Se describen las disposiciones básicas a considerar en la ejecución de las obras, relativas a los trabajos, materiales y medios auxiliares, así como a las recepciones de los edificios objeto del presente proyecto y sus obras anejas.

1.1.2.1.- Accesos y vallados

El Contratista dispondrá, por su cuenta, los accesos a la obra, el cerramiento o el vallado de ésta y su mantenimiento durante la ejecución de la obra, pudiendo exigir el Director de Ejecución de la Obra su modificación o mejora.

1.1.2.2.- Replanteo

El Contratista iniciará "in situ" el replanteo de las obras, señalando las referencias principales que mantendrá como base de posteriores replanteos parciales. Dichos trabajos se considerarán a cargo del Contratista e incluidos en su oferta económica.

Asimismo, someterá el replanteo a la aprobación del Director de Ejecución de la Obra y, una vez éste haya dado su conformidad, preparará el Acta de Inicio y Replanteo de la Obra acompañada de un plano de replanteo definitivo, que deberá ser aprobado por el Director de Obra. Será responsabilidad del Contratista la deficiencia o la omisión de este trámite.

1.1.2.3.- Inicio de la obra y ritmo de ejecución de los trabajos

El Contratista dará comienzo a las obras en el plazo especificado en el respectivo contrato, desarrollándose de manera adecuada para que dentro de los períodos parciales señalados se realicen los trabajos, de modo que la ejecución total se lleve a cabo dentro del plazo establecido en el contrato.

Será obligación del Contratista comunicar a la Dirección Facultativa el inicio de las obras, de forma fehaciente y preferiblemente por escrito, al menos con tres días de antelación.

1.1.2.4.- Orden de los trabajos

La determinación del orden de los trabajos es, generalmente, facultad del Contratista, salvo en aquellos casos en que, por circunstancias de naturaleza técnica, se estime conveniente su variación por parte de la Dirección Facultativa.

1.1.2.5.- Facilidades para otros contratistas

De acuerdo con lo que requiera la Dirección Facultativa, el Contratista dará todas las facilidades razonables para la realización de los trabajos que le sean encomendados a los Subcontratistas u otros Contratistas que intervengan en la ejecución de la obra. Todo ello sin perjuicio de las compensaciones económicas a que haya lugar por la utilización de los medios auxiliares o los suministros de energía u otros conceptos.

En caso de litigio, todos ellos se ajustarán a lo que resuelva la Dirección Facultativa.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

1.1.2.6.- Ampliación del proyecto por causas imprevistas o de fuerza mayor

Cuando se precise ampliar el Proyecto, por motivo imprevisto o por cualquier incidencia, no se interrumpirán los trabajos, continuándose según las instrucciones de la Dirección Facultativa en tanto se formula o se tramita el Proyecto Reformado.

El Contratista está obligado a realizar, con su personal y sus medios materiales, cuanto la Dirección de Ejecución de la Obra disponga para apeos, apuntalamientos, derribos, recalces o cualquier obra de carácter urgente, anticipando de momento este servicio, cuyo importe le será consignado en un presupuesto adicional o abonado directamente, de acuerdo con lo que se convenga.

1.1.2.7.- Interpretaciones, aclaraciones y modificaciones del proyecto

El Contratista podrá requerir del Director de Obra o del Director de Ejecución de la Obra, según sus respectivos cometidos y atribuciones, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de la obra proyectada.

Cuando se trate de interpretar, aclarar o modificar preceptos de los Pliegos de Condiciones o indicaciones de los planos, croquis, órdenes e instrucciones correspondientes, se comunicarán necesariamente por escrito al Contratista, estando éste a su vez obligado a devolver los originales o las copias, suscribiendo con su firma el enterado, que figurará al pie de todas las órdenes, avisos e instrucciones que reciba tanto del Director de Ejecución de la Obra, como del Director de Obra.

Cualquier reclamación que crea oportuno hacer el Contratista en contra de las disposiciones tomadas por la Dirección Facultativa, habrá de dirigirla, dentro del plazo de tres días, a quien la hubiera dictado, el cual le dará el correspondiente recibo, si éste lo solicitase.

1.1.2.8.- Prorroga por causa de fuerza mayor

Si, por causa de fuerza mayor o independientemente de la voluntad del Contratista, éste no pudiese comenzar las obras, tuviese que suspenderlas o no le fuera posible terminarlas en los plazos prefijados, se le otorgará una prórroga proporcionada para su cumplimiento, previo informe favorable del Director de Obra. Para ello, el Contratista expondrá, en escrito dirigido al Director de Obra, la causa que impide la ejecución o la marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originaría en los plazos acordados, razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita.

1.1.2.9.- Responsabilidad de la dirección facultativa en el retraso de la obra

El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de obras estipulados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la Dirección Facultativa, a excepción del caso en que habiéndolo solicitado por escrito, no se le hubiese proporcionado.

1.1.2.10.- Trabajos defectuosos

El Contratista debe emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas en el proyecto, y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo estipulado.

Por ello, y hasta que tenga lugar la recepción definitiva del edificio, el Contratista es responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que puedan existir por su mala ejecución, no siendo eximente el que la Dirección Facultativa lo haya examinado o reconocido con anterioridad, ni tampoco el hecho de que estos trabajos hayan sido valorados en las Certificaciones Parciales de obra, que siempre se entenderán extendidas y abonadas a buena cuenta.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Director de Ejecución de la Obra advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos y equipos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos o una vez finalizados con anterioridad a la recepción definitiva de la obra, podrá disponer que las partes defectuosas sean sustituidas o

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-eea6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado a expensas del Contratista. Si ésta no estimase justa la decisión y se negase a la sustitución, demolición y reconstrucción ordenadas, se planteará la cuestión ante el Director de Obra, quien mediará para resolverla.

1.1.2.11.- Vicios ocultos

El Contratista es el único responsable de los vicios ocultos y de los defectos de la construcción, durante la ejecución de las obras y el periodo de garantía, hasta los plazos prescritos después de la terminación de las obras en la vigente L.O.E., aparte de otras responsabilidades legales o de cualquier índole que puedan derivarse.

Si el Director de Ejecución de la Obra tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará, cuando estime oportuno, realizar antes de la recepción definitiva los ensayos, destructivos o no, que considere necesarios para reconocer o diagnosticar los trabajos que supongan defectuosos, dando cuenta de la circunstancia al Director de Obra.

El Contratista demolerá, y reconstruirá posteriormente a su cargo, todas las unidades de obra mal ejecutadas, sus consecuencias, daños y perjuicios, no pudiendo eludir su responsabilidad por el hecho de que el Director de Obra y/o el Director del Ejecución de Obra lo hayan examinado o reconocido con anterioridad, o que haya sido conformada o abonada una parte o la totalidad de las obras mal ejecutadas.

1.1.2.12.- Procedencia de materiales, aparatos y equipos

El Contratista tiene libertad de proveerse de los materiales, aparatos y equipos de todas clases donde considere oportuno y conveniente para sus intereses, excepto en aquellos casos en los se preceptúe una procedencia y características específicas en el proyecto.

Obligatoriamente, y antes de proceder a su empleo, acopio y puesta en obra, el Contratista deberá presentar al Director de Ejecución de la Obra una lista completa de los materiales, aparatos y equipos que vaya a utilizar, en la que se especifiquen todas las indicaciones sobre sus características técnicas, marcas, calidades, procedencia e idoneidad de cada uno de ellos.

1.1.2.13.- Presentación de muestras

A petición del Director de Obra, el Contratista presentará las muestras de los materiales, aparatos y equipos, siempre con la antelación prevista en el calendario de obra.

1.1.2.14.- Materiales, aparatos y equipos defectuosos

Cuando los materiales, aparatos, equipos y elementos de instalaciones no fuesen de la calidad y características técnicas prescritas en el proyecto, no tuvieran la preparación en él exigida o cuando, a falta de prescripciones formales, se reconociera o demostrara que no son los adecuados para su fin, el Director de Obra, a instancias del Director de Ejecución de la Obra, dará la orden al Contratista de sustituirlos por otros que satisfagan las condiciones o sean los adecuados al fin al que se destinen.

Si, a los 15 días de recibir el Contratista orden de que retire los materiales que no estén en condiciones, ésta no ha sido cumplida, podrá hacerlo el Promotor o Propiedad a cuenta de Contratista.

En el caso de que los materiales, aparatos, equipos o elementos de instalaciones fueran defectuosos, pero aceptables a juicio del Director de Obra, se recibirán con la rebaja del precio que aquél determine, a no ser que el Contratista prefiera sustituirlos por otros en condiciones.

1.1.2.15.- Gastos ocasionados por pruebas y ensayos

Todos los gastos originados por las pruebas y ensayos de materiales o elementos que intervengan en la ejecución de las obras correrán a cargo y cuenta del Contratista.

Todo ensayo que no resulte satisfactorio, no se realice por omisión del Contratista, o que no ofrezca las suficientes garantías, podrá comenzarse nuevamente o realizarse nuevos ensayos o pruebas especificadas en el proyecto, a

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

cargo y cuenta del Contratista y con la penalización correspondiente, así como todas las obras complementarias a que pudieran dar lugar cualquiera de los supuestos anteriormente citados y que el Director de Obra considere necesarios.

1.1.2.16.- Limpieza de las obras

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

1.1.2.17.- Obras sin prescripciones explícitas

En la ejecución de trabajos que pertenecen a la construcción de las obras, y para los cuales no existan prescripciones consignadas explícitamente en este Pliego ni en la restante documentación del proyecto, el Contratista se atenderá, en primer término, a las instrucciones que dicte la Dirección Facultativa de las obras y, en segundo lugar, a las normas y prácticas de la buena construcción.

1.1.3.- Disposiciones de las recepciones de edificios y obras anejas**1.1.3.1.- Consideraciones de carácter general**

La recepción de la obra es el acto por el cual el Contratista, una vez concluida la obra, hace entrega de la misma al Promotor y es aceptada por éste. Podrá realizarse con o sin reservas y deberá abarcar la totalidad de la obra o fases completas y terminadas de la misma, cuando así se acuerde por las partes.

La recepción deberá consignarse en un acta firmada, al menos, por el Promotor y el Contratista, haciendo constar:

- Las partes que intervienen.
- La fecha del certificado final de la totalidad de la obra o de la fase completa y terminada de la misma.
- El coste final de la ejecución material de la obra.
- La declaración de la recepción de la obra con o sin reservas, especificando, en su caso, éstas de manera objetiva, y el plazo en que deberán quedar subsanados los defectos observados. Una vez subsanados los mismos, se hará constar en un acta aparte, suscrita por los firmantes de la recepción.
- Las garantías que, en su caso, se exijan al Contratista para asegurar sus responsabilidades.

Asimismo, se adjuntará el certificado final de obra suscrito por el Director de Obra y el Director de la Ejecución de la Obra.

El Promotor podrá rechazar la recepción de la obra por considerar que la misma no está terminada o que no se adecúa a las condiciones contractuales.

En todo caso, el rechazo deberá ser motivado por escrito en el acta, en la que se fijará el nuevo plazo para efectuar la recepción.

Salvo pacto expreso en contrario, la recepción de la obra tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su terminación, acreditada en el certificado final de obra, plazo que se contará a partir de la notificación efectuada por escrito al promotor. La recepción se entenderá tácitamente producida si transcurridos treinta días desde la fecha indicada el promotor no hubiera puesto de manifiesto reservas o rechazo motivado por escrito.

El cómputo de los plazos de responsabilidad y garantía será el establecidos en la L.O.E., y se iniciará a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recepción, o cuando se entienda ésta tácitamente producida según lo previsto en el apartado anterior.

1.1.3.2.- Recepción provisional

Treinta días antes de dar por finalizadas las obras, comunicará el Director de Ejecución de la Obra al Promotor o Propiedad la proximidad de su terminación a fin de convenir el acto de la Recepción Provisional.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO**GEISER**Nº registro**REGAGE22e00052337041**CSV**GEISER-8a25-834e-aa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular**Validez del documento**Copia Electrónica Auténtica**

PLIEGO DE CONDICIONES

Ésta se realizará con la intervención de la Propiedad, del Contratista, del Director de Obra y del Director de Ejecución de la Obra. Se convocará también a los restantes técnicos que, en su caso, hubiesen intervenido en la dirección con función propia en aspectos parciales o unidades especializadas.

Practicado un detenido reconocimiento de las obras, se extenderá un acta con tantos ejemplares como intervinientes y firmados por todos ellos. Desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía, si las obras se hallasen en estado de ser admitidas. Seguidamente, los Técnicos de la Dirección extenderán el correspondiente Certificado de Final de Obra.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar expresamente en el Acta y se darán al Contratista las oportunas instrucciones para subsanar los defectos observados, fijando un plazo para subsanarlos, expirado el cual se efectuará un nuevo reconocimiento a fin de proceder a la recepción provisional de la obra.

Si el Contratista no hubiese cumplido, podrá declararse resuelto el contrato con la pérdida de la fianza.

1.1.3.3.- Documentación final de la obra

El Director de Ejecución de la Obra, asistido por el Contratista y los técnicos que hubieren intervenido en la obra, redactará la documentación final de las obras, que se facilitará al Promotor, con las especificaciones y contenidos dispuestos por la legislación vigente, en el caso de viviendas, con lo que se establece en los párrafos 2, 3, 4 y 5, del apartado 2 del artículo 4º del Real Decreto 515/1989, de 21 de Abril. Esta documentación incluye el Manual de Uso y Mantenimiento del Edificio.

1.1.3.4.- Medición definitiva y liquidación provisional de la obra

Recibidas provisionalmente las obras, se procederá inmediatamente por el Director de Ejecución de la Obra a su medición definitiva, con precisa asistencia del Contratista o de su representante. Se extenderá la oportuna certificación por triplicado que, aprobada por el Director de Obra con su firma, servirá para el abono por el Promotor del saldo resultante menos la cantidad retenida en concepto de fianza.

1.1.3.5.- Plazo de garantía

El plazo de garantía deberá estipularse en el contrato privado y, en cualquier caso, nunca deberá ser inferior a seis meses

1.1.3.6.- Conservación de las obras recibidas provisionalmente

Los gastos de conservación durante el plazo de garantía comprendido entre las recepciones provisional y definitiva, correrán a cargo y cuenta del Contratista.

Si el edificio fuese ocupado o utilizado antes de la recepción definitiva, la guardería, limpieza y reparaciones ocasionadas por el uso correrán a cargo de la Propiedad y las reparaciones por vicios de obra o por defectos en las instalaciones, serán a cargo del Contratista.

1.1.3.7.- Recepción definitiva

La recepción definitiva se realizará después de transcurrido el plazo de garantía, en igual modo y con las mismas formalidades que la provisional. A partir de esa fecha cesará la obligación del Contratista de reparar a su cargo aquellos desperfectos inherentes a la normal conservación de los edificios, y quedarán sólo subsistentes todas las responsabilidades que pudieran derivar de los vicios de construcción.

1.1.3.8.- Prorroga del plazo de garantía

Si, al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva de la obra, no se encontrase ésta en las condiciones debidas, se aplazará dicha recepción definitiva y el Director de Obra indicará al Contratista los plazos y formas en que deberán realizarse las obras necesarias. De no efectuarse dentro de aquellos, podrá resolverse el contrato con la pérdida de la fianza.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

1.1.3.9.- Recepciones de trabajos cuya contrata haya sido rescindida

En caso de resolución del contrato, el Contratista vendrá obligado a retirar, en el plazo fijado, la maquinaria, instalaciones y medios auxiliares, a resolver los subcontratos que tuviese concertados y a dejar la obra en condiciones de ser reanudada por otra empresa sin problema alguno.

Las obras y trabajos terminados por completo se recibirán provisionalmente con los trámites establecidos anteriormente. Transcurrido el plazo de garantía, se recibirán definitivamente según lo dispuesto anteriormente.

Para las obras y trabajos no determinados, pero aceptables a juicio del Director de Obra, se efectuará una sola y definitiva recepción.

1.2.- Disposiciones Facultativas**1.2.1.- Definición y atribuciones de los agentes de la edificación**

Las atribuciones de los distintos agentes intervinientes en la edificación son las reguladas por la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación (L.O.E.).

Se definen agentes de la edificación todas las personas, físicas o jurídicas, que intervienen en el proceso de la edificación. Sus obligaciones quedan determinadas por lo dispuesto en la L.O.E. y demás disposiciones que sean de aplicación y por el contrato que origina su intervención.

Las definiciones y funciones de los agentes que intervienen en la edificación quedan recogidas en el capítulo III "Agentes de la edificación", considerándose:

1.2.1.1.- El Promotor

Es la persona física o jurídica, pública o privada, que individual o colectivamente decide, impulsa, programa y financia, con recursos propios o ajenos, las obras de edificación para sí o para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros bajo cualquier título.

Asume la iniciativa de todo el proceso de la edificación, impulsando la gestión necesaria para llevar a cabo la obra inicialmente proyectada, y se hace cargo de todos los costes necesarios.

Según la legislación vigente, a la figura del promotor se equiparán también las de gestor de sociedades cooperativas, comunidades de propietarios, u otras análogas que asumen la gestión económica de la edificación.

Cuando las Administraciones públicas y los organismos sujetos a la legislación de contratos de las Administraciones públicas actúen como promotores, se regirán por la legislación de contratos de las Administraciones públicas y, en lo no contemplado en la misma, por las disposiciones de la L.O.E.

1.2.1.2.- El Projectista

Es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

Podrán redactar proyectos parciales del proyecto, o partes que lo complementen, otros técnicos, de forma coordinada con el autor de éste.

Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos según lo previsto en el apartado 2 del artículo 4 de la L.O.E., cada projectista asumirá la titularidad de su proyecto.

1.2.1.3.- El Constructor o Contratista

Es el agente que asume, contractualmente ante el Promotor, el compromiso de ejecutar con medios humanos y materiales, propios o ajenos, las obras o parte de las mismas con sujeción al Proyecto y al Contrato de obra.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

CABE EFECTUAR ESPECIAL MENCIÓN DE QUE LA LEY SEÑALA COMO RESPONSABLE EXPLÍCITO DE LOS VICIOS O DEFECTOS CONSTRUCTIVOS AL CONTRATISTA GENERAL DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE REPETICIÓN DE ÉSTE HACIA LOS SUBCONTRATISTAS.

1.2.1.4.- El Director de Obra

Es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas, y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Podrán dirigir las obras de los proyectos parciales otros técnicos, bajo la coordinación del Director de Obra.

1.2.1.5.- El Director de la Ejecución de la Obra

Es el agente que, formando parte de la Dirección Facultativa, asume la función técnica de dirigir la Ejecución Material de la Obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y calidad de lo edificado. Para ello es requisito indispensable el estudio y análisis previo del proyecto de ejecución una vez redactado por el Arquitecto, procediendo a solicitarle, con antelación al inicio de las obras, todas aquellas aclaraciones, subsanaciones o documentos complementarios que, dentro de su competencia y atribuciones legales, estimare necesarios para poder dirigir de manera solvente la ejecución de las mismas.

1.2.1.6.- Las entidades y los laboratorios de control de calidad de la edificación

Son entidades de control de calidad de la edificación aquéllas capacitadas para prestar asistencia técnica en la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable.

Son laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación los capacitados para prestar asistencia técnica, mediante la realización de ensayos o pruebas de servicio de los materiales, sistemas o instalaciones de una obra de edificación.

1.2.1.7.- Los suministradores de productos

Se consideran suministradores de productos los fabricantes, almacenistas, importadores o vendedores de productos de construcción.

Se entiende por producto de construcción aquel que se fabrica para su incorporación permanente en una obra, incluyendo materiales, elementos semielaborados, componentes y obras o parte de las mismas, tanto terminadas como en proceso de ejecución.

1.2.2.- Agentes que intervienen en la obra según Ley 38/99 (L.O.E.)

La relación de agentes intervinientes se encuentra en la memoria descriptiva del proyecto.

1.2.3.- Agentes en materia de seguridad y salud según R.D. 1627/97

La relación de agentes intervinientes en materia de seguridad y salud se encuentra en la memoria descriptiva del proyecto.

1.2.4.- La Dirección Facultativa

En correspondencia con la L.O.E., la Dirección Facultativa está compuesta por la Dirección de Obra y la Dirección de Ejecución de la Obra. A la Dirección Facultativa se integrará el Coordinador en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra, en el caso de que se haya adjudicado dicha misión a facultativo distinto de los anteriores.

Representa técnicamente los intereses del promotor durante la ejecución de la obra, dirigiendo el proceso de Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-eea6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

construcción en función de las atribuciones profesionales de cada técnico participante.

1.2.5.- Visitas facultativas

Son las realizadas a la obra de manera conjunta o individual por cualquiera de los miembros que componen la Dirección Facultativa. La intensidad y número de visitas dependerá de los cometidos que a cada agente le son propios, pudiendo variar en función de los requerimientos específicos y de la mayor o menor exigencia presencial requerible al técnico al efecto en cada caso y según cada una de las fases de la obra. Deberán adaptarse al proceso lógico de construcción, pudiendo los agentes ser o no coincidentes en la obra en función de la fase concreta que se esté desarrollando en cada momento y del cometido exigible a cada cual.

1.2.6.- Obligaciones de los agentes intervinientes

Las obligaciones de los agentes que intervienen en la edificación son las contenidas en los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, del capítulo III de la L.O.E. y demás legislación aplicable.

1.2.6.1.- El Promotor

Ostentar sobre el solar la titularidad de un derecho que le faculte para construir en él.

Facilitar la documentación e información previa necesaria para la redacción del proyecto, así como autorizar al Director de Obra, al Director de la Ejecución de la Obra y al Contratista posteriores modificaciones del mismo que fueran imprescindibles para llevar a buen fin lo proyectado.

Elegir y contratar a los distintos agentes, con la titulación y capacitación profesional necesaria, que garanticen el cumplimiento de las condiciones legalmente exigibles para realizar en su globalidad y llevar a buen fin el objeto de lo promovido, en los plazos estipulados y en las condiciones de calidad exigibles mediante el cumplimiento de los requisitos básicos estipulados para los edificios.

Gestionar y hacerse cargo de las preceptivas licencias y demás autorizaciones administrativas procedentes que, de conformidad con la normativa aplicable, conlleva la construcción de edificios, la urbanización que procediera en su entorno inmediato, la realización de obras que en ellos se ejecuten y su ocupación.

Garantizar los daños materiales que el edificio pueda sufrir, para la adecuada protección de los intereses de los usuarios finales, en las condiciones legalmente establecidas, asumiendo la responsabilidad civil de forma personal e individualizada, tanto por actos propios como por actos de otros agentes por los que, con arreglo a la legislación vigente, se deba responder.

La suscripción obligatoria de un seguro, de acuerdo a las normas concretas fijadas al efecto, que cubra los daños materiales que ocasionen en el edificio el incumplimiento de las condiciones de habitabilidad en tres años o que afecten a la seguridad estructural en el plazo de diez años, con especial mención a las viviendas individuales en régimen de autopromoción, que se registrarán por lo especialmente legislado al efecto.

Contratar a los técnicos redactores del preceptivo Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, en su caso, al igual que a los técnicos coordinadores en la materia en la fase que corresponda, todo ello según lo establecido en el R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.

El Promotor no podrá dar orden de inicio de las obras hasta que el Contratista haya redactado su Plan de Seguridad y, además, éste haya sido aprobado por el Coordinador en Materia de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de la obra, dejando constancia expresa en el Acta de Aprobación realizada al efecto.

Efectuar el denominado Aviso Previo a la autoridad laboral competente, haciendo constar los datos de la obra, redactándolo de acuerdo a lo especificado en el Anexo III del RD 1627/97. Copia del mismo deberá exponerse en la obra de forma visible, actualizándolo si fuese necesario.

Suscribir el acta de recepción final de las obras, una vez concluidas éstas, haciendo constar la aceptación de las obras, que podrá efectuarse con o sin reservas y que deberá abarcar la totalidad de las obras o fases completas. En

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO**GEISER****Nº registro****REGAGE22e00052337041****CSV****GEISER-8a25-834e-eea6-45b3-92f8-01b1-d504-9561****DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN****<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>****FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO****17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular****Validez del documento****Copia Electrónica Auténtica**

PLIEGO DE CONDICIONES

el caso de hacer mención expresa a reservas para la recepción, deberán mencionarse de manera detallada las deficiencias y se deberá hacer constar el plazo en que deberán quedar subsanados los defectos observados.

Entregar al adquirente y usuario inicial, en su caso, el denominado Libro del Edificio que contiene el manual de uso y mantenimiento del mismo y demás documentación de obra ejecutada, o cualquier otro documento exigible por las Administraciones competentes.

1.2.6.2.- El Projectista

Redactar el proyecto por encargo del Promotor, con sujeción a la normativa urbanística y técnica en vigor y conteniendo la documentación necesaria para tramitar tanto la licencia de obras y demás permisos administrativos - proyecto básico- como para ser interpretada y poder ejecutar totalmente la obra, entregando al Promotor las copias autorizadas correspondientes, debidamente visadas por su colegio profesional.

Definir el concepto global del proyecto de ejecución con el nivel de detalle gráfico y escrito suficiente y calcular los elementos fundamentales del edificio, en especial la cimentación y la estructura. Concretar en el Proyecto el emplazamiento de cuartos de máquinas, de contadores, hornacinas, espacios asignados para subida de conductos, reservas de huecos de ventilación, alojamiento de sistemas de telecomunicación y, en general, de aquellos elementos necesarios en el edificio para facilitar las determinaciones concretas y especificaciones detalladas que son cometido de los proyectos parciales, debiendo éstos adaptarse al Proyecto de Ejecución, no pudiendo contravenirlo en modo alguno. Deberá entregarse necesariamente un ejemplar del proyecto complementario al Arquitecto antes del inicio de las obras o instalaciones correspondientes.

Acordar con el Promotor la contratación de colaboraciones parciales de otros técnicos profesionales.

Facilitar la colaboración necesaria para que se produzca la adecuada coordinación con los proyectos parciales exigibles por la legislación o la normativa vigente y que sea necesario incluir para el desarrollo adecuado del proceso edificatorio, que deberán ser redactados por técnicos competentes, bajo su responsabilidad y suscritos por persona física. Los proyectos parciales serán aquellos redactados por otros técnicos cuya competencia puede ser distinta e incompatible con las competencias del Arquitecto y, por tanto, de exclusiva responsabilidad de éstos.

Elaborar aquellos proyectos parciales o estudios complementarios exigidos por la legislación vigente en los que es legalmente competente para su redacción, excepto declinación expresa del Arquitecto y previo acuerdo con el Promotor, pudiendo exigir la compensación económica en concepto de cesión de derechos de autor y de la propiedad intelectual si se tuviera que entregar a otros técnicos, igualmente competentes para realizar el trabajo, documentos o planos del proyecto por él redactado, en soporte papel o informático.

Ostentar la propiedad intelectual de su trabajo, tanto de la documentación escrita como de los cálculos de cualquier tipo, así como de los planos contenidos en la totalidad del proyecto y cualquiera de sus documentos complementarios.

1.2.6.3.- El Constructor o Contratista

Tener la capacitación profesional o titulación que habilita para el cumplimiento de las condiciones legalmente exigibles para actuar como constructor.

Organizar los trabajos de construcción para cumplir con los plazos previstos, de acuerdo al correspondiente Plan de Obra, efectuando las instalaciones provisionales y disponiendo de los medios auxiliares necesarios.

Comunicar a la autoridad laboral competente la apertura del centro de trabajo en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del RD 1627/97 de 24 de octubre.

Adoptar todas las medidas preventivas que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Plan de Seguridad y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de seguridad exigibles, así como cumplir las órdenes efectuadas por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud en la fase de Ejecución de la obra.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO**GEISER**

Nº registro

REGAGE22e00052337041**CSV****GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561****DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN****<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>****FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO****17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular****Validez del documento****Copia Electrónica Auténtica**

PLIEGO DE CONDICIONES

Supervisar de manera continuada el cumplimiento de las normas de seguridad, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.

Examinar la documentación aportada por los técnicos redactores correspondientes, tanto del Proyecto de Ejecución como de los proyectos complementarios, así como del Estudio de Seguridad y Salud, verificando que le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada o, en caso contrario, solicitando las aclaraciones pertinentes

Facilitar la labor de la Dirección Facultativa, suscribiendo el Acta de Replanteo, ejecutando las obras con sujeción al Proyecto de Ejecución que deberá haber examinado previamente, a la legislación aplicable, a las Instrucciones del Arquitecto Director de Obra y del Director de la Ejecución Material de la Obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

Efectuar las obras siguiendo los criterios al uso que son propios de la correcta construcción, que tiene la obligación de conocer y poner en práctica, así como de las leyes generales de los materiales o lex artis, aún cuando éstos criterios no estuvieran específicamente reseñados en su totalidad en la documentación de proyecto. A tal efecto, ostenta la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordina las tareas de los subcontratistas.

Disponer de los medios materiales y humanos que la naturaleza y entidad de la obra impongan, disponiendo del número adecuado de oficiales, suboficiales y peones que la obra requiera en cada momento, bien por personal propio o mediante subcontratistas al efecto, procediendo a solapar aquellos oficios en la obra que sean compatibles entre sí y que permitan acometer distintos trabajos a la vez sin provocar interferencias, contribuyendo con ello a la agilización y finalización de la obra dentro de los plazos previstos.

Ordenar y disponer en cada momento de personal suficiente a su cargo para que efectúe las actuaciones pertinentes para ejecutar las obras con solvencia, diligentemente y sin interrupción, programándolas de manera coordinada con el Arquitecto Técnico o Aparejador, Director de Ejecución Material de la Obra.

Supervisar personalmente y de manera continuada y completa la marcha de las obras, que deberán transcurrir sin dilación y con adecuado orden y concierto, así como responder directamente de los trabajos efectuados por sus trabajadores subordinados, exigiéndoles el continuo autocontrol de los trabajos que efectúen, y ordenando la modificación de todas aquellas tareas que se presenten mal efectuadas.

Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales utilizados y elementos constructivos, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción facultativa del Director de la Ejecución de la obra, los suministros de material o prefabricados que no cuenten con las garantías, documentación mínima exigible o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación, debiendo recabar de la Dirección Facultativa la información que necesite para cumplir adecuadamente su cometido.

Dotar de material, maquinaria y utillajes adecuados a los operarios que intervengan en la obra, para efectuar adecuadamente las instalaciones necesarias y no menoscabar con la puesta en obra las características y naturaleza de los elementos constructivos que componen el edificio una vez finalizado.

Poner a disposición del Arquitecto Técnico o Aparejador los medios auxiliares y personal necesario para efectuar las pruebas pertinentes para el Control de Calidad, recabando de dicho técnico el plan a seguir en cuanto a las tomas de muestras, traslados, ensayos y demás actuaciones necesarias.

Cuidar de que el personal de la obra guarde el debido respeto a la Dirección Facultativa.

Auxiliar al Director de la Ejecución de la Obra en los actos de replanteo y firmar posteriormente y una vez finalizado éste, el acta correspondiente de inicio de obra, así como la de recepción final.

Facilitar a los Arquitectos Directores de Obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación final de obra ejecutada.

Suscribir las garantías de obra que se señalan en el Artículo 19 de la Ley de Ordenación de la Edificación y que, en

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO**GEISER**

Nº registro

REGAGE22e00052337041CSV**GEISER-8a25-834e-eea6-45b3-92f8-01b1-d504-9561**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular**Validez del documento**Copia Electrónica Auténtica**

PLIEGO DE CONDICIONES

función de su naturaleza, alcanzan períodos de 1 año (daños por defectos de terminación o acabado de las obras), 3 años (daños por defectos o vicios de elementos constructivos o de instalaciones que afecten a la habitabilidad) o 10 años (daños en cimentación o estructura que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio).

1.2.6.4.- El Director de Obra

Dirigir la obra coordinándola con el Proyecto de Ejecución, facilitando su interpretación técnica, económica y estética a los agentes intervinientes en el proceso constructivo.

Detener la obra por causa grave y justificada, que se deberá hacer constar necesariamente en el Libro de Ordenes y Asistencias, dando cuenta inmediata al Promotor.

Redactar las modificaciones, ajustes, rectificaciones o planos complementarios que se precisen para el adecuado desarrollo de las obras. Es facultad expresa y única la redacción de aquellas modificaciones o aclaraciones directamente relacionadas con la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno; el cálculo o recálculo del dimensionado y armado de todos y cada uno de los elementos principales y complementarios de la cimentación y de la estructura vertical y horizontal; los que afecten sustancialmente a la distribución de espacios y las soluciones de fachada y cubierta y dimensionado y composición de huecos, así como la modificación de los materiales previstos.

Asesorar al Director de la Ejecución de la Obra en aquellas aclaraciones y dudas que pudieran acontecer para el correcto desarrollo de la misma, en lo que respecta a las interpretaciones de las especificaciones de proyecto.

Asistir a las obras a fin de resolver las contingencias que se produzcan para asegurar la correcta interpretación y ejecución del proyecto, así como impartir las soluciones aclaratorias que fueran necesarias, consignando en el Libro de Ordenes y Asistencias las instrucciones precisas que se estimara oportunas reseñar para la correcta interpretación de lo proyectado, sin perjuicio de efectuar todas las aclaraciones y órdenes verbales que estimare oportuno.

Firmar el Acta de replanteo o de comienzo de obra y el Certificado Final de Obra, así como firmar el visto bueno de las certificaciones parciales referidas al porcentaje de obra efectuada y, en su caso y a instancias del Promotor, la supervisión de la documentación que se le presente relativa a las unidades de obra realmente ejecutadas previa a su liquidación final, todo ello con los visados que en su caso fueran preceptivos.

Informar puntualmente al Promotor de aquellas modificaciones sustanciales que, por razones técnicas o normativas, conllevan una variación de lo construido con respecto al proyecto básico y de ejecución y que afecten o puedan afectar al contrato suscrito entre el promotor y los destinatarios finales de las viviendas.

Redactar la documentación final de obra, en lo que respecta a la documentación gráfica y escrita del proyecto ejecutado, incorporando las modificaciones efectuadas. Para ello, los técnicos redactores de proyectos y/o estudios complementarios deberán obligatoriamente entregarle la documentación final en la que se haga constar el estado final de las obras y/o instalaciones por ellos redactadas, supervisadas y realmente ejecutadas, siendo responsabilidad de los firmantes la veracidad y exactitud de los documentos presentados.

Al Proyecto Final de Obra se anexará el Acta de Recepción Final; la relación identificativa de los agentes que han intervenido en el proceso de edificación, incluidos todos los subcontratistas y oficios intervinientes; las instrucciones de Uso y Mantenimiento del Edificio y de sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.

La documentación a la que se hace referencia en los dos apartados anteriores es parte constituyente del Libro del Edificio y el Promotor deberá entregar una copia completa a los usuarios finales del mismo que, en el caso de edificios de viviendas plurifamiliares, se materializa en un ejemplar que deberá ser custodiado por el Presidente de la Comunidad de Propietarios o por el Administrador, siendo éstos los responsables de divulgar al resto de propietarios su contenido y de hacer cumplir los requisitos de mantenimiento que constan en la citada documentación.

Además de todas las facultades que corresponden al Arquitecto Director de Obra, expresadas en los artículos Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA. PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO**GEISER**

Nº registro

REGAGE22e00052337041CSV**GEISER-8a25-834e-eea6-45b3-92f8-01b1-d504-9561**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular**Validez del documento**Copia Electrónica Auténtica**

PLIEGO DE CONDICIONES

precedentes, es misión específica suya la dirección mediata, denominada alta dirección en lo que al cumplimiento de las directrices generales del proyecto se refiere, y a la adecuación de lo construido a éste.

Cabe señalar expresamente que la resistencia al cumplimiento de las órdenes de los Arquitectos Directores de Obra en su labor de alta dirección se considerará como falta grave y, en caso de que, a su juicio, el incumplimiento de lo ordenado pusiera en peligro la obra o las personas que en ella trabajan, podrá recusar al Contratista y/o acudir a las autoridades judiciales, siendo responsable el Contratista de las consecuencias legales y económicas.

1.2.6.5.- El Director de la Ejecución de la Obra

Corresponde al Arquitecto Técnico o Aparejador, según se establece en el Artículo 13 de la LOE y demás legislación vigente al efecto, las atribuciones competenciales y obligaciones que se señalan a continuación:

La Dirección inmediata de la Obra.

Verificar personalmente la recepción a pie de obra, previo a su acopio o colocación definitiva, de todos los productos y materiales suministrados necesarios para la ejecución de la obra, comprobando que se ajustan con precisión a las determinaciones del proyecto y a las normas exigibles de calidad, con la plena potestad de aceptación o rechazo de los mismos en caso de que lo considerase oportuno y por causa justificada, ordenando la realización de pruebas y ensayos que fueran necesarios.

Dirigir la ejecución material de la obra de acuerdo con las especificaciones de la memoria y de los planos del Proyecto, así como, en su caso, con las instrucciones complementarias necesarias que recabara del Director de Obra.

Anticiparse con la antelación suficiente a las distintas fases de la puesta en obra, requiriendo las aclaraciones al Arquitecto o Arquitectos Directores de Obra que fueran necesarias y planificando de manera anticipada y continuada con el Contratista principal y los subcontratistas los trabajos a efectuar.

Comprobar los replanteos, los materiales, hormigones y demás productos suministrados, exigiendo la presentación de los oportunos certificados de idoneidad de los mismos.

Verificar la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, extendiéndose dicho cometido a todos los elementos de cimentación y estructura horizontal y vertical, con comprobación de sus especificaciones concretas de dimensionado de elementos, tipos de viguetas y adecuación a ficha técnica homologada, diámetros nominales, longitudes de anclaje y adecuados solape y doblado de barras.

Observancia de los tiempos de encofrado y desencofrado de vigas, pilares y forjados señalados por la Instrucción del Hormigón vigente y de aplicación.

Comprobación del correcto dimensionado de rampas y escaleras y de su adecuado trazado y replanteo con acuerdo a las pendientes, desniveles proyectados y al cumplimiento de todas las normativas que son de aplicación; a dimensiones parciales y totales de elementos, a su forma y geometría específica, así como a las distancias que deben guardarse entre ellos, tanto en horizontal como en vertical.

Verificación de la adecuada puesta en obra de fábricas y cerramientos, a su correcta y completa trabazón y, en general, a lo que atañe a la ejecución material de la totalidad de la obra y sin excepción alguna, de acuerdo a los criterios y leyes de los materiales y de la correcta construcción (lex artis) y a las normativas de aplicación.

Asistir a la obra con la frecuencia, dedicación y diligencia necesarias para cumplir eficazmente la debida supervisión de la ejecución de la misma en todas sus fases, desde el replanteo inicial hasta la total finalización del edificio, dando las órdenes precisas de ejecución al Contratista y, en su caso, a los subcontratistas.

Consignar en el Libro de Ordenes y Asistencias las instrucciones precisas que considerara oportuno reseñar para la correcta ejecución material de las obras.

Supervisar posteriormente el correcto cumplimiento de las órdenes previamente efectuadas y la adecuación de lo realmente ejecutado a lo ordenado previamente.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO**GEISER**

Nº registro

REGAGE22e00052337041CSV**GEISER-8a25-834e-aa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular**Validez del documento**Copia Electrónica Auténtica**

PLIEGO DE CONDICIONES

Verificar el adecuado trazado de instalaciones, conductos, acometidas, redes de evacuación y su dimensionado, comprobando su idoneidad y ajuste tanto a la especificaciones del proyecto de ejecución como de los proyectos parciales, coordinando dichas actuaciones con los técnicos redactores correspondientes.

Detener la Obra si, a su juicio, existiera causa grave y justificada, que se deberá hacer constar necesariamente en el Libro de Ordenes y Asistencias, dando cuenta inmediata a los Arquitectos Directores de Obra que deberán necesariamente corroborarla para su plena efectividad, y al Promotor.

Supervisar las pruebas pertinentes para el Control de Calidad, respecto a lo especificado por la normativa vigente, en cuyo cometido y obligaciones tiene legalmente competencia exclusiva, programando bajo su responsabilidad y debidamente coordinado y auxiliado por el Contratista, las tomas de muestras, traslados, ensayos y demás actuaciones necesarias de elementos estructurales, así como las pruebas de estanqueidad de fachadas y de sus elementos, de cubiertas y sus impermeabilizaciones, comprobando la eficacia de las soluciones.

Informar con prontitud a los Arquitectos Directores de Obra de los resultados de los Ensayos de Control conforme se vaya teniendo conocimiento de los mismos, proponiéndole la realización de pruebas complementarias en caso de resultados adversos.

Tras la oportuna comprobación, emitir las certificaciones parciales o totales relativas a las unidades de obra realmente ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

Colaborar activa y positivamente con los restantes agentes intervinientes, sirviendo de nexo de unión entre éstos, el Contratista, los Subcontratistas y el personal de la obra.

Elaborar y suscribir responsablemente la documentación final de obra relativa a los resultados del Control de Calidad y, en concreto, a aquellos ensayos y verificaciones de ejecución de obra realizados bajo su supervisión relativos a los elementos de la cimentación, muros y estructura, a las pruebas de estanqueidad y escorrentía de cubiertas y de fachadas, a las verificaciones del funcionamiento de las instalaciones de saneamiento y desagües de pluviales y demás aspectos señalados en la normativa de Control de Calidad.

- Suscribir conjuntamente el Certificado Final de Obra, acreditando con ello su conformidad a la correcta ejecución de las obras y a la comprobación y verificación positiva de los ensayos y pruebas realizadas.

Si se hiciera caso omiso de las órdenes efectuadas por el Arquitecto Técnico, Director de la Ejecución de las Obras, se considerara como falta grave y, en caso de que, a su juicio, el incumplimiento de lo ordenado pusiera en peligro la obra o las personas que en ella trabajan, podrá acudir a las autoridades judiciales, siendo responsable el Contratista de las consecuencias legales y económicas.

1.2.6.6.- Las entidades y los laboratorios de control de calidad de la edificación

Prestar asistencia técnica y entregar los resultados de su actividad al agente autor del encargo y, en todo caso, al director de la ejecución de las obras.

Justificar la capacidad suficiente de medios materiales y humanos necesarios para realizar adecuadamente los trabajos contratados, en su caso, a través de la correspondiente acreditación oficial otorgada por las Comunidades Autónomas con competencia en la materia.

1.2.6.7.- Los suministradores de productos

Realizar las entregas de los productos de acuerdo con las especificaciones del pedido, respondiendo de su origen, identidad y calidad, así como del cumplimiento de las exigencias que, en su caso, establezca la normativa técnica aplicable.

Facilitar, cuando proceda, las instrucciones de uso y mantenimiento de los productos suministrados, así como las garantías de calidad correspondientes, para su inclusión en la documentación de la obra ejecutada.

1.2.6.8.- Los propietarios y los usuarios

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

Son obligaciones de los propietarios conservar en buen estado la edificación mediante un adecuado uso y mantenimiento, así como recibir, conservar y transmitir la documentación de la obra ejecutada y los seguros y garantías con que ésta cuenta.

Son obligaciones de los usuarios sean o no propietarios, la utilización adecuada de los edificios o de parte de los mismos de conformidad con las instrucciones de uso y mantenimiento contenidas en la documentación de la obra ejecutada.

1.2.7.- Documentación final de obra: Libro del Edificio

De acuerdo al Artículo 7 de la Ley de Ordenación de la Edificación, una vez finalizada la obra, el proyecto con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente aprobadas, será facilitado al promotor por el Director de Obra para la formalización de los correspondientes trámites administrativos.

A dicha documentación se adjuntará, al menos, el acta de recepción, la relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de edificación, así como la relativa a las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.

Toda la documentación a que hacen referencia los apartados anteriores, que constituirá el **Libro del Edificio**, será entregada a los usuarios finales del edificio.

1.2.7.1.- Los propietarios y los usuarios

Son obligaciones de los propietarios conservar en buen estado la edificación mediante un adecuado uso y mantenimiento, así como recibir, conservar y transmitir la documentación de la obra ejecutada y los seguros y garantías con que ésta cuenta.

Son obligaciones de los usuarios sean o no propietarios, la utilización adecuada de los edificios o de parte de los mismos de conformidad con las instrucciones de uso y mantenimiento contenidas en la documentación de la obra ejecutada.

1.3.- Disposiciones Económicas**1.3.1.- Definición**

Las condiciones económicas fijan el marco de relaciones económicas para el abono y recepción de la obra. Tienen un carácter subsidiario respecto al contrato de obra, establecido entre las partes que intervienen, Promotor y Contratista, que es en definitiva el que tiene validez.

1.3.2.- Contrato de obra

Se aconseja que se firme el contrato de obra, entre el Promotor y el Contratista, antes de iniciarse las obras, evitando en lo posible la realización de la obra por administración. A la Dirección Facultativa (Director de Obra y Director de Ejecución de la Obra) se le facilitará una copia del contrato de obra, para poder certificar en los términos pactados.

Sólo se aconseja contratar por administración aquellas partidas de obra irrelevantes y de difícil cuantificación, o cuando se desee un acabado muy esmerado.

El contrato de obra deberá prever las posibles interpretaciones y discrepancias que pudieran surgir entre las partes, así como garantizar que la Dirección Facultativa pueda, de hecho, COORDINAR, DIRIGIR y CONTROLAR la obra, por lo que es conveniente que se especifiquen y determinen con claridad, como mínimo, los siguientes puntos:

- Documentos a aportar por el Contratista.
- Condiciones de ocupación del solar e inicio de las obras.
Determinación de los gastos de enganches y consumos.
- Responsabilidades y obligaciones del Contratista: Legislación laboral.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

- Responsabilidades y obligaciones del Promotor.
- Presupuesto del Contratista.
- Revisión de precios (en su caso).
- Forma de pago: Certificaciones.
- Retenciones en concepto de garantía (nunca menos del 5%).
- Plazos de ejecución: Planning.
- Retraso de la obra: Penalizaciones.
- Recepción de la obra: Provisional y definitiva.
- Litigio entre las partes.

Dado que este Pliego de Condiciones Económicas es complemento del contrato de obra, en caso de que no exista contrato de obra alguno entre las partes se le comunicará a la Dirección Facultativa, que pondrá a disposición de las partes el presente Pliego de Condiciones Económicas que podrá ser usado como base para la redacción del correspondiente contrato de obra.

1.3.3.- Criterio General

Todos los agentes que intervienen en el proceso de la construcción, definidos en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación (L.O.E.), tienen derecho a percibir puntualmente las cantidades devengadas por su correcta actuación con arreglo a las condiciones contractualmente establecidas, pudiendo exigirse recíprocamente las garantías suficientes para el cumplimiento diligente de sus obligaciones de pago.

1.3.4.- Fianzas

El Contratista presentará una fianza con arreglo al procedimiento que se estipule en el contrato de obra:

1.3.4.1.- Ejecución de trabajos con cargo a la fianza

Si el contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para ultimar la obra en las condiciones contratadas, el Director de Obra, en nombre y representación del Promotor, los ordenará ejecutar a un tercero, o podrá realizarlos directamente por administración, abonando su importe con la fianza depositada, sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho el Promotor, en el caso de que el importe de la fianza no bastase para cubrir el importe de los gastos efectuados en las unidades de obra que no fuesen de recibo.

1.3.4.2.- Devolución de las fianzas

La fianza recibida será devuelta al Contratista en un plazo establecido en el contrato de obra, una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva de la obra. El Promotor podrá exigir que el Contratista le acredite la liquidación y finiquito de sus deudas causadas por la ejecución de la obra, tales como salarios, suministros y subcontratos.

1.3.4.3.- Devolución de la fianza en el caso de efectuarse recepciones parciales

Si el Promotor, con la conformidad del Director de Obra, accediera a hacer recepciones parciales, tendrá derecho el Contratista a que se le devuelva la parte proporcional de la fianza.

1.3.5.- De los precios

El objetivo principal de la elaboración del presupuesto es anticipar el coste del proceso de construir la obra. Descompondremos el presupuesto en unidades de obra, componente menor que se contrata y certifica por separado, y basándonos en esos precios, calcularemos el presupuesto.

1.3.5.1.- Precio básico

Es el precio por unidad (ud, m, kg, etc.) de un material dispuesto a pie de obra, (incluido su transporte a obra, descarga en obra, embalajes, etc.) o el precio por hora de la maquinaria y de la mano de obra.

1.3.5.2.- Precio unitario

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

Es el precio de una unidad de obra que obtendremos como suma de los siguientes costes:

- Costes directos: calculados como suma de los productos "precio básico x cantidad" de la mano de obra, maquinaria y materiales que intervienen en la ejecución de la unidad de obra.
- Medios auxiliares: Costes directos complementarios, calculados en forma porcentual como porcentaje de los precios de las distintas unidades de obra se base en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar, en ningún caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.
- Costes indirectos: aplicados como un porcentaje de la suma de los costes directos y medios auxiliares, igual para cada unidad de obra debido a que representan los costes de los factores necesarios para la ejecución de la obra que no se corresponden a ninguna unidad de obra en concreto.

En relación a la composición de los precios, el vigente Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) establece que la composición y el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se base en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar, en ningún caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

Considera costes directos:

- La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
- Los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.
- Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas.

Deben incluirse como costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

Las características técnicas de cada unidad de obra, en las que se incluyen todas las especificaciones necesarias para su correcta ejecución, se encuentran en el apartado de 'Prescripciones en cuanto a la Ejecución por Unidad de Obra.', junto a la descripción del proceso de ejecución de la unidad de obra.

Si en la descripción del proceso de ejecución de la unidad de obra no figurase alguna operación necesaria para su correcta ejecución, se entiende que está incluida en el precio de la unidad de obra, por lo que no supondrá cargo adicional o aumento de precio de la unidad de obra contratada.

Para mayor aclaración, se exponen algunas operaciones o trabajos, que se entiende que siempre forman parte del proceso de ejecución de las unidades de obra:

- El transporte y movimiento vertical y horizontal de los materiales en obra, incluso carga y descarga de los camiones.
- Eliminación de restos, limpieza final y retirada de residuos a vertedero de obra.
- Transporte de escombros sobrantes a vertedero autorizado.
- Montaje, comprobación y puesta a punto.
- Las correspondientes legalizaciones y permisos en instalaciones.
- Maquinaria, andamiajes y medios auxiliares necesarios.

Trabajos que se considerarán siempre incluidos y para no ser reiterativos no se especifican en cada una de las unidades de obra.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

1.3.5.3.- Presupuesto de Ejecución Material (PEM)

Es el resultado de la suma de los precios unitarios de las diferentes unidades de obra que la componen.

Se denomina Presupuesto de Ejecución Material al resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas. Es decir, el coste de la obra sin incluir los gastos generales, el beneficio industrial y el impuesto sobre el valor añadido.

1.3.5.4.- Precios contradictorios

Sólo se producirán precios contradictorios cuando el Promotor, por medio del Director de Obra, decida introducir unidades o cambios de calidad en alguna de las previstas, o cuando sea necesario afrontar alguna circunstancia imprevista.

El Contratista siempre estará obligado a efectuar los cambios indicados.

A falta de acuerdo, el precio se resolverá contradictoriamente entre el Director de Obra y el Contratista antes de comenzar la ejecución de los trabajos y en el plazo que determine el contrato de obra o, en su defecto, antes de quince días hábiles desde que se le comunique fehacientemente al Director de Obra. Si subsiste la diferencia, se acudirá, en primer lugar, al concepto más análogo dentro del cuadro de precios del proyecto y, en segundo lugar, al banco de precios de uso más frecuente en la localidad.

Los contradictorios que hubiese se referirán siempre a los precios unitarios de la fecha del contrato de obra. Nunca se tomará para la valoración de los correspondientes precios contradictorios la fecha de la ejecución de la unidad de obra en cuestión.

1.3.5.5.- Reclamación de aumento de precios

Si el Contratista, antes de la firma del contrato de obra, no hubiese hecho la reclamación u observación oportuna, no podrá bajo ningún pretexto de error u omisión reclamar aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente del presupuesto que sirva de base para la ejecución de las obras.

1.3.5.6.- Formas tradicionales de medir o de aplicar los precios

En ningún caso podrá alegar el Contratista los usos y costumbres locales respecto de la aplicación de los precios o de la forma de medir las unidades de obra ejecutadas. Se estará a lo previsto en el Presupuesto y en el criterio de medición en obra recogido en el Pliego.

1.3.5.7.- De la revisión de los precios contratados

El presupuesto presentado por el Contratista se entiende que es cerrado, por lo que no se aplicará revisión de precios.

Sólo se procederá a efectuar revisión de precios cuando haya quedado explícitamente determinado en el contrato de obra entre el Promotor y el Contratista.

1.3.5.8.- Acopio de materiales

El Contratista queda obligado a ejecutar los acopios de materiales o aparatos de obra que el Promotor ordene por escrito.

Los materiales acopiados, una vez abonados por el propietario, son de la exclusiva propiedad de éste, siendo el Contratista responsable de su guarda y conservación.

1.3.6.- Obras por administración

Se denominan "Obras por administración" aquellas en las que las gestiones que se precisan para su realización las lleva directamente el Promotor, bien por sí mismo, por un representante suyo o por mediación de un Contratista.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

Las obras por administración se clasifican en dos modalidades:

- Obras por administración directa.
- Obras por administración delegada o indirecta.

Según la modalidad de contratación, en el contrato de obra se regulará:

- Su liquidación.
- El abono al Contratista de las cuentas de administración delegada.
- Las normas para la adquisición de los materiales y aparatos.
- Responsabilidades del Contratista en la contratación por administración en general y, en particular, la debida al bajo rendimiento de los obreros.

1.3.7.- Valoración y abono de los trabajos

1.3.7.1.- Forma y plazos de abono de las obras

Se realizará por certificaciones de obra y se recogerán las condiciones en el contrato de obra establecido entre las partes que intervienen (Promotor y Contratista) que, en definitiva, es el que tiene validez.

Los pagos se efectuarán por la propiedad en los plazos previamente establecidos en el contrato de obra, y su importe corresponderá precisamente al de las certificaciones de la obra conformadas por el Director de Ejecución de la Obra, en virtud de las cuáles se verifican aquéllos.

El Director de Ejecución de la Obra realizará, en la forma y condiciones que establezca el criterio de medición en obra incorporado en las Prescripciones en cuanto a la Ejecución por unidad de obra, la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el período de tiempo anterior, pudiendo el Contratista presenciar la realización de tales mediciones.

Para las obras o partes de obra que, por sus dimensiones y características, hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el contratista está obligado a avisar al Director de Ejecución de la Obra con la suficiente antelación, a fin de que éste pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definan, cuya conformidad suscribirá el Contratista.

A falta de aviso anticipado, cuya existencia corresponde probar al Contratista, queda éste obligado a aceptar las decisiones del Promotor sobre el particular.

1.3.7.2.- Relaciones valoradas y certificaciones

En los plazos fijados en el contrato de obra entre el Promotor y el Contratista, éste último formulará una relación valorada de las obras ejecutadas durante las fechas previstas, según la medición practicada por el Director de Ejecución de la Obra.

Las certificaciones de obra serán el resultado de aplicar, a la cantidad de obra realmente ejecutada, los precios contratados de las unidades de obra. Sin embargo, los excesos de obra realizada en unidades, tales como excavaciones y hormigones, que sean imputables al Contratista, no serán objeto de certificación alguna.

Los pagos se efectuarán por el Promotor en los plazos previamente establecidos, y su importe corresponderá al de las certificaciones de obra, conformadas por la Dirección Facultativa. Tendrán el carácter de documento y entregas a buena cuenta, sujetas a las rectificaciones y variaciones que se deriven de la Liquidación Final, no suponiendo tampoco dichas certificaciones parciales la aceptación, la aprobación, ni la recepción de las obras que comprenden.

Las relaciones valoradas contendrán solamente la obra ejecutada en el plazo a que la valoración se refiere. Si la Dirección Facultativa lo exigiera, las certificaciones se extenderán a origen.

1.3.7.3.- Mejora de obras libremente ejecutadas

Cuando el Contratista, incluso con la autorización del Director de Obra, emplease materiales de más esmerada

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN



PLIEGO DE CONDICIONES

preparación o de mayor tamaño que el señalado en el proyecto o sustituyese una clase de fábrica por otra que tuviese asignado mayor precio, o ejecutase con mayores dimensiones cualquier parte de la obra, o, en general, introdujese en ésta y sin solicitársela, cualquier otra modificación que sea beneficiosa a juicio de la Dirección Facultativa, no tendrá derecho más que al abono de lo que pudiera corresponderle en el caso de que hubiese construido la obra con estricta sujeción a la proyectada y contratada o adjudicada.

1.3.7.4.- Abono de trabajos presupuestados con partida alzada

El abono de los trabajos presupuestados en partida alzada se efectuará previa justificación por parte del Contratista. Para ello, el Director de Obra indicará al Contratista, con anterioridad a su ejecución, el procedimiento que ha de seguirse para llevar dicha cuenta.

1.3.7.5.- Abono de trabajos especiales no contratados

Cuando fuese preciso efectuar cualquier tipo de trabajo de índole especial u ordinaria que, por no estar contratado, no sea de cuenta del Contratista, y si no se contratase con tercera persona, tendrá el Contratista la obligación de realizarlos y de satisfacer los gastos de toda clase que ocasionen, los cuales le serán abonados por la Propiedad por separado y en las condiciones que se estipulen en el contrato de obra.

1.3.7.6.- Abono de trabajos ejecutados durante el plazo de garantía

Efectuada la recepción provisional, y si durante el plazo de garantía se hubieran ejecutado trabajos cualesquiera, para su abono se procederá así:

- Si los trabajos que se realicen estuvieran especificados en el Proyecto, y sin causa justificada no se hubieran realizado por el Contratista a su debido tiempo, y el Director de obra exigiera su realización durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuren en el Presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, sin estar sujetos a revisión de precios.
- Si se han ejecutado trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del edificio, por haber sido éste utilizado durante dicho plazo por el Promotor, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados.
- Si se han ejecutado trabajos para la reparación de desperfectos ocasionados por deficiencia de la construcción o de la calidad de los materiales, nada se abonará por ellos al Contratista.

1.3.8.- Indemnizaciones Mutuas**1.3.8.1.- Indemnización por retraso del plazo de terminación de las obras**

Si, por causas imputables al Contratista, las obras sufrieran un retraso en su finalización con relación al plazo de ejecución previsto, el Promotor podrá imponer al Contratista, con cargo a la última certificación, las penalizaciones establecidas en el contrato, que nunca serán inferiores al perjuicio que pudiera causar el retraso de la obra.

1.3.8.2.- Demora de los pagos por parte del Promotor

Se regulará en el contrato de obra las condiciones a cumplir por parte de ambos.

1.3.9.- Varios**1.3.9.1.- Mejoras, aumentos y/o reducciones de obra**

Si, por causas imputables al Contratista, las obras sufrieran un retraso en su finalización con relación al plazo de ejecución previsto, el Promotor podrá imponer al Contratista, con cargo a la última certificación, las penalizaciones establecidas en el contrato de obra, que nunca serán inferiores al perjuicio que pudiera causar el retraso de la obra.

1.3.9.2.- Unidades de obra defectuosas

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

Las obras defectuosas no se valorarán.

1.3.9.3.- Seguro de las obras

El Contratista está obligado a asegurar la obra contratada durante todo el tiempo que dure su ejecución, hasta la recepción definitiva.

1.3.9.4.- Conservación de la obra

El Contratista está obligado a conservar la obra contratada durante todo el tiempo que dure su ejecución, hasta la recepción definitiva.

1.3.9.5.- Uso por el Contratista de edificio o bienes del Promotor

No podrá el Contratista hacer uso de edificio o bienes del Promotor durante la ejecución de las obras sin el consentimiento del mismo.

Al abandonar el Contratista el edificio, tanto por buena terminación de las obras, como por resolución del contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que se estipule en el contrato de obra.

1.3.9.6.- Pago de arbitrios

El pago de impuestos y arbitrios en general, municipales o de otro origen, sobre vallas, alumbrado, etc., cuyo abono debe hacerse durante el tiempo de ejecución de las obras y por conceptos inherentes a los propios trabajos que se realizan, correrán a cargo del Contratista, siempre que en el contrato de obra no se estipule lo contrario.

1.3.10.- Retenciones en concepto de garantía

Del importe total de las certificaciones se descontará un porcentaje, que se retendrá en concepto de garantía. Este valor no deberá ser nunca menor del cinco por cien (5%) y responderá de los trabajos mal ejecutados y de los perjuicios que puedan ocasionarle al Promotor.

Esta retención en concepto de garantía quedará en poder del Promotor durante el tiempo designado como PERIODO DE GARANTÍA, pudiendo ser dicha retención, "en metálico" o mediante un aval bancario que garantice el importe total de la retención.

Si el Contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para ultimar la obra en las condiciones contratadas, el Director de Obra, en representación del Promotor, los ordenará ejecutar a un tercero, o podrá realizarlos directamente por administración, abonando su importe con la fianza depositada, sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho el Promotor, en el caso de que el importe de la fianza no bastase para cubrir el importe de los gastos efectuados en las unidades de obra que no fuesen de recibo.

La fianza retenida en concepto de garantía será devuelta al Contratista en el plazo estipulado en el contrato, una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva de la obra. El promotor podrá exigir que el Contratista le acredite la liquidación y finiquito de sus deudas atribuibles a la ejecución de la obra, tales como salarios, suministros o subcontratos.

1.3.11.- Plazos de ejecución: Planning de obra

En el contrato de obra deberán figurar los plazos de ejecución y entregas, tanto totales como parciales. Además, será conveniente adjuntar al respectivo contrato un Planning de la ejecución de la obra donde figuren de forma gráfica y detallada la duración de las distintas partidas de obra que deberán conformar las partes contratantes.

1.3.12.- Liquidación económica de las obras

Simultáneamente al libramiento de la última certificación, se procederá al otorgamiento del Acta de Liquidación Económica de las obras, que deberán firmar el Promotor y el Contratista. En este acto se dará por terminada la obra y se entregarán, en su caso, las llaves, los correspondientes boletines debidamente cumplimentados de acuerdo a

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

la Normativa Vigente, así como los proyectos Técnicos y permisos de las instalaciones contratadas.

Dicha Acta de Liquidación Económica servirá de Acta de Recepción Provisional de las obras, para lo cual será conformada por el Promotor, el Contratista, el Director de Obra y el Director de Ejecución de la Obra, quedando desde dicho momento la conservación y custodia de las mismas a cargo del Promotor.

La citada recepción de las obras, provisional y definitiva, queda regulada según se describe en las Disposiciones Generales del presente Pliego.

1.3.13.- Liquidación final de la obra

Entre el Promotor y Contratista, la liquidación de la obra deberá hacerse de acuerdo con las certificaciones conformadas por la Dirección de Obra. Si la liquidación se realizara sin el visto bueno de la Dirección de Obra, ésta sólo mediará, en caso de desavenencia o desacuerdo, en el recurso ante los Tribunales.

2.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.1.- Prescripciones sobre los materiales

Para facilitar la labor a realizar, por parte del Director de la Ejecución de la Obra, para el control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren a la obra de acuerdo con lo especificado en el artículo 7.2. del CTE, en el presente proyecto se especifican las características técnicas que deberán cumplir los productos, equipos y sistemas suministrados.

Los productos, equipos y sistemas suministrados deberán cumplir las condiciones que sobre ellos se especifican en los distintos documentos que componen el Proyecto. Asimismo, sus calidades serán acordes con las distintas normas que sobre ellos estén publicadas y que tendrán un carácter de complementariedad a este apartado del Pliego. Tendrán preferencia en cuanto a su aceptabilidad aquellos materiales que estén en posesión de Documento de Idoneidad Técnica que avale sus cualidades, emitido por Organismos Técnicos reconocidos.

Este control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas comprenderá según el artículo 7.2. del CTE:

- El control de la documentación de los suministros, realizado de acuerdo con el artículo 7.2.1.
- El control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad, según el artículo 7.2.2.
- El control mediante ensayos, conforme al artículo 7.2.3.

Por parte del Constructor o Contratista debe existir obligación de comunicar a los suministradores de productos las cualidades que se exigen para los distintos materiales, aconsejándose que previamente al empleo de los mismos se solicite la aprobación del Director de Ejecución de la Obra y de las entidades y laboratorios encargados del control de calidad de la obra.

El Contratista será responsable de que los materiales empleados cumplan con las condiciones exigidas, independientemente del nivel de control de calidad que se establezca para la aceptación de los mismos.

El Contratista notificará al Director de Ejecución de la Obra, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se proponga utilizar, aportando, cuando así lo solicite el Director de Ejecución de la Obra, las muestras y datos necesarios para decidir acerca de su aceptación.

Estos materiales serán reconocidos por el Director de Ejecución de la Obra antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación no podrán ser acopiados en obra ni se podrá proceder a su colocación. Así mismo, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que presenten defectos no percibidos en el primer reconocimiento, siempre que vaya en perjuicio del buen acabado de la obra, serán retirados de la obra. Todos los gastos que ello ocasionase serán a cargo del Contratista.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

El hecho de que el Contratista subcontrate cualquier partida de obra no le exime de su responsabilidad.

La simple inspección o examen por parte de los Técnicos no supone la recepción absoluta de los mismos, siendo los oportunos ensayos los que determinen su idoneidad, no extinguiéndose la responsabilidad contractual del Contratista a estos efectos hasta la recepción definitiva de la obra.

2.2.- Prescripciones en cuanto a la Ejecución por Unidad de Obra.

MEDIDAS PARA ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS DIFERENTES PRODUCTOS, ELEMENTOS Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS QUE COMPONEN LA UNIDAD DE OBRA.

Se especifican en este apartado, en el caso de que existan, las compatibilidades o incompatibilidades, tanto físicas como químicas, entre los diversos componentes que componen la unidad de obra, o entre el soporte y los componentes.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

En este apartado se describe la unidad de obra, detallando de manera pormenorizada los elementos que la componen, con la nomenclatura específica correcta de cada uno de ellos, de acuerdo a los criterios que marca la propia normativa.

NORMAS DE APLICACIÓN.

Se especifican las normas que afectan a la realización de la unidad de obra.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO.

Indica cómo se ha medido la unidad de obra en la fase de redacción del proyecto, medición que luego será comprobada en obra.

PROCESO DE EJECUCIÓN.

Antes de iniciarse los trabajos de ejecución de cada una de las unidades de obra, el Director de Ejecución de la Obra, habrá recepcionado los materiales y los certificados acreditativos exigibles, en base a lo establecido en la documentación pertinente por el técnico redactor del proyecto.

En este apartado se desarrolla el proceso de ejecución de cada unidad de obra, asegurando en cada momento las condiciones que permitan conseguir el nivel de calidad previsto para cada elemento constructivo en particular.

Se subdivide en cuatro subapartados, que reflejan los cuatro momentos en los que se deben realizar las comprobaciones del proceso de ejecución y verificar el cumplimiento de unos parámetros de rechazo, ensayos o pruebas de servicio, recogidas en diferentes normas, para poder decidir la adecuación del elemento a la característica mencionada, y así conseguir la calidad prevista en el elemento constructivo.

CONDICIONES PREVIAS.

Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución de cada unidad de obra, se realizarán una serie de comprobaciones sobre el estado de las unidades de obra, realizadas previamente, y que pueden servir de soporte a la nueva unidad de obra. Además, en algunos casos, será necesario la presentación al Director de Ejecución de la Obra, de una serie de documentos por parte del Contratista, para poder éste iniciar las obras.

Aceptadas las diferentes unidades de inspección, sólo se dará por aceptada la unidad de obra en caso de no estar programado ningún ensayo o prueba de servicio.

ENSAYOS Y PRUEBAS DE SERVICIO.

En este subapartado se recogen, en caso de tener que realizarse, los ensayos o pruebas de servicio a efectuar para la aceptación final de la unidad de obra. Se procederá a su realización, a cargo del Contratista, y se comprobará si sus resultados están de acuerdo con la normativa. En caso afirmativo, se procederá a la aceptación final de la unidad de obra.

Si los resultados de la prueba de servicio no son conformes, el Director de Ejecución de la Obra, dará las órdenes oportunas de reparación, o en su caso, de demolición. Subsana la deficiencia, se procederá de

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-eea6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

nuevo, hasta la aceptación final de la unidad de obra.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN.

Este subapartado hace referencia a las condiciones en las que debe finalizarse cada unidad de obra, una vez aceptada, para que no interfiera negativamente en el proceso de ejecución del resto de unidades y quede garantizado su buen funcionamiento.

Una vez terminados los trabajos correspondientes a la ejecución de cada unidad de obra, el Contratista retirará los medios auxiliares y procederá a la limpieza del elemento realizado y de las zonas de trabajo, recogiendo los restos de materiales y demás residuos originados por las operaciones realizadas para ejecutar esta unidad de obra, siendo todos ellos clasificados, cargados y transportados a centro de reciclaje, vertedero específico o centro de acogida o transferencia. De entre todas ellas se enumeran las que se consideran básicas.

GARANTÍAS DE CALIDAD.

En algunas unidades de obra será obligatorio presentar al Director de Ejecución de Obra, por parte del Contratista, una serie de documentos que garantizan la calidad de la unidad de obra.

COMPROBACIÓN EN OBRA DE LAS MEDICIONES EFECTUADAS EN PROYECTO Y ABONO DE LAS MISMAS.

Indica cómo se comprobarán en obra las mediciones de Proyecto, una vez superados todos los controles de calidad y obtenida la aceptación final por parte del Director de Ejecución de la Obra.

La medición del número de unidades de obra que ha de abonarse, en su caso, se realizará de acuerdo con las normas que establece este capítulo, tendrá lugar en presencia y con intervención del Contratista, entendiéndose que éste renuncia a tal derecho si, avisado oportunamente, no compareciese a tiempo. En tal caso, será válido el resultado que el Director de Ejecución de la Obra consigne.

Todas las unidades de obra se abonarán a los precios establecidos en el Presupuesto. Dichos precios se abonarán por las unidades terminadas y ejecutadas con arreglo al presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Estas unidades comprenden el suministro, cánones, transporte, manipulación y empleo de los materiales, maquinaria, medios auxiliares, mano de obra necesaria para su ejecución y costes indirectos derivados de estos conceptos, así como cuantas necesidades circunstanciales se requieran para la ejecución de la obra, tales como indemnizaciones por daños a terceros u ocupaciones temporales y costos de obtención de los permisos necesarios, así como de las operaciones necesarias para la reposición de servidumbres y servicios públicos o privados afectados tanto por el proceso de ejecución de las obras como por las instalaciones auxiliares.

Igualmente, aquellos conceptos que se especifican en la definición de cada unidad de obra, las operaciones descritas en el proceso de ejecución, los ensayos y pruebas de servicio y puesta en funcionamiento, inspecciones, permisos, boletines, licencias, tasas o similares.

No será de abono al Contratista mayor volumen de cualquier tipo de obra que el definido en los planos o en las modificaciones autorizadas por la Dirección Facultativa. Tampoco le será abonado, en su caso, el coste de la restitución de la obra a sus dimensiones correctas, ni la obra que hubiese tenido que realizar por orden de la Dirección Facultativa para subsanar cualquier defecto de ejecución.

A continuación, se detalla el significado de algunos de los términos utilizados en los diferentes capítulos de obra.

ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO.

Volumen de tierras en perfil esponjado. La medición se referirá al estado de las tierras una vez extraídas. Para ello, la forma de obtener el volumen de tierras a transportar, será la que resulte de aplicar el porcentaje de esponjamiento medio que proceda, en función de las características del terreno.

Volumen de relleno en perfil compactado. La medición se referirá al estado del relleno una vez finalizado el proceso de compactación.

Volumen teórico ejecutado. Será el volumen que resulte de considerar las dimensiones de las secciones teóricas especificadas en los planos de Proyecto, independientemente de que las secciones excavadas

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

hubieran quedado con mayores dimensiones.

CIMENTACIONES.

Superficie teórica ejecutada. Será la superficie que resulte de considerar las dimensiones de las secciones teóricas especificadas en los planos de Proyecto, independientemente de que la superficie ocupada por el hormigón hubiera quedado con mayores dimensiones.

Volumen teórico ejecutado. Será el volumen que resulte de considerar las dimensiones de las secciones teóricas especificadas en los planos de Proyecto, independientemente de que las secciones de hormigón hubieran quedado con mayores dimensiones.

ESTRUCTURAS.

Volumen teórico ejecutado. Será el volumen que resulte de considerar las dimensiones de las secciones teóricas especificadas en los planos de Proyecto, independientemente de que las secciones de los elementos estructurales hubieran quedado con mayores dimensiones.

ESTRUCTURAS METÁLICAS.

Peso nominal medido. Serán los kg que resulten de aplicar a los elementos estructurales metálicos los pesos nominales que, según dimensiones y tipo de acero, figuren en tablas.

ESTRUCTURAS (FORJADOS).

Deduciendo los huecos de superficie mayor de X m². Se medirá la superficie de los forjados de cara exterior a cara exterior de los zunchos que delimitan el perímetro de sus superficie, descontando únicamente los huecos o pasos de forjados que tengan una superficie mayor de X m².

En los casos de dos paños formados por forjados diferentes, objeto de precios unitarios distintos, que apoyen o empotren en una jácena o muro de carga común a ambos paños, cada una de las unidades de obra de forjado se medirá desde fuera a cara exterior de los elementos delimitadores al eje de la jácena o muro de carga común.

En los casos de forjados inclinados se tomará en verdadera magnitud la superficie de la cara inferior del forjado, con el mismo criterio anteriormente señalado para la deducción de huecos.

ESTRUCTURAS (MUROS).

Deduciendo los huecos de superficie mayor de X m². Se aplicará el mismo criterio que para fachadas y particiones.

FACHADAS Y PARTICIONES.

Deduciendo los huecos de superficie mayor de X m². Se medirán los paramentos verticales de fachadas y particiones descontando únicamente aquellos huecos cuya superficie sea mayor de X m², Lo que significa que:

Cuando los huecos sean menores de X m² se medirán a cinta corrida como si no hubiera huecos.

Cuando los huecos sean mayores de X m², se deducirá la superficie de estos huecos, pero se sumará a la medición la superficie correspondiente al desarrollo de las mochetas del interior del hueco.

A los efectos anteriores, se entenderá como hueco, cualquier abertura que tenga mochetas y dintel para puerta o ventana. En caso de tratarse de un vacío en la fábrica sin dintel, antepecho ni carpintería, se deducirá siempre el mismo al medir la fábrica, sea cual fuere su superficie.

En el supuesto de cerramientos de fachada donde las hojas, en lugar de apoyar directamente en el forjado, apoyen en una o dos hiladas de regularización que abarquen todo el espesor del cerramiento, al efectuar la medición de las unidades de obra se medirá su altura desde el forjado y, en compensación, no se medirán las hiladas de regularización.

INSTALACIONES.

Longitud realmente ejecutada. Medición según desarrollo longitudinal resultante, considerando, en su caso, los tramos ocupados por piezas especiales.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



PLIEGO DE CONDICIONES

REVESTIMIENTOS (YESOS Y ENFOSCADOS DE CEMENTO).

Deduciendo, en los huecos de superficie mayor de X m², el exceso sobre los X m². Los paramentos verticales y horizontales se medirán a cinta corrida, sin descontar huecos de superficie menor a X m². Para huecos de mayor superficie, se descontará únicamente el exceso sobre esta superficie. En ambos casos se considerará incluida la ejecución de mochetas, fondos de dinteles y aristados. Los paramentos que tengan armarios empotrados no serán objeto de descuento, sea cual fuere su dimensión.

2.3.- Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado

De acuerdo con el artículo 7.4 del CTE, en la obra terminada, bien sobre el edificio en su conjunto, o bien sobre sus diferentes partes y sus instalaciones, parcial o totalmente terminadas, deben realizarse, además de las que puedan establecerse con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto u ordenadas por la Dirección Facultativa y las exigidas por la legislación aplicable.

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE
a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



MEDICIÓN Y PRESUPUESTO

MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE:	AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA
SITUACIÓN:	C/ SEVILLA, PTO. DE MAZARRÓN, MAZARRÓN, MURCIA
PROMOTOR:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
ARQUITECTO:	ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

PLAZA DE TOLEDO, 1, BAJO. 30009 MURCIA Tlf 968275001 e-mail: estudio@aacarquitectura.com

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



ACLARACION IMPORTANTE SOBRE ESTAS MEDICIONES Y PRESUPUESTOS:

LA MEDICIÓN ESTÁ REALIZADA SEGÚN CRITERIO DEL ARQUITECTO REDACTOR.

ACLARACIÓN: LO CUAL IMPLICA QUE PUEDE EXISTIR PARTIDAS EN DESACUERDO CON MEDICIONES REALIZADAS POR CONSTRUCTORES DISPUESTOS A REALIZAR LA PRESENTE OBRA.

ESTAS MEDICIONES SON ORIENTATIVAS Y EN NINGÚN CASO SERVIRÁN COMO DOCUMENTO FIABLE PARA OBTENER UN PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL TOTAL DE LA OBRA.

LA RESPONSABILIDAD FINAL DEL PRESUPUESTO REAL NO ES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, SINO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA.

MAZARRÓN, FEBRERO 2022
Arquitecto

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO



Presupuesto parcial nº 1 Acondicionamiento del terreno

Nº	Ud	Descripción	Medición				Precio	Importe
1.1	M³	Excavación de hasta 2 m de profundidad, en suelo de roca blanda, con medios mecánicos, y carga a camión.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Ampliación mirador		5,200			5,200	
							5,200	5,200
		Total m³				5,200	26,44	137,49
1.2	M³	Excavación de zanjas para instalaciones hasta una profundidad de 2 m, en suelo de roca blanda, con medios mecánicos, y carga a camión.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		AMPLIACIÓN - Canalización enterrada / Conexión Elect.	1	95,000	0,500	0,500	23,750	
							23,750	23,750
		Total m³				23,750	58,69	1.393,89
1.3	M³	Relleno de zanjas para instalaciones, con zahorra artificial caliza y compactación en tongadas sucesivas de 20 cm de espesor máximo con bandeja vibrante de guiado manual, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, realizado según UNE 103501. Incluso cinta o distintivo indicador de la instalación.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		AMPLIACIÓN - Canalización enterrada / Conexión Elect.	1	95,000	0,500	0,500	23,750	
							23,750	23,750
		Total m³				23,750	25,04	594,70
Total presupuesto parcial nº 1 Acondicionamiento del terreno :								2.126,08

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Presupuesto parcial nº 2 Cimentaciones y estructura

Nº	Ud	Descripción	Medición				Precio	Importe	
2.1	M²	Capa de hormigón de limpieza y nivelado de fondos de cimentación, de 10 cm de espesor, de hormigón HL-150/B/20, fabricado en central y vertido desde camión, en el fondo de la excavación previamente realizada.							
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
	Zapatas		12	0,800	0,800	0,100	0,768	0,768	
							0,768	0,768	
			Total m²:				0,768	7,65	5,88
2.2	M³	Zapata de cimentación de hormigón armado, realizada con hormigón HA-25/F/20/XC2 fabricado en central, y vertido desde camión, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 50 kg/m³. Incluso armaduras de espera del pilar, alambre de atar, y separadores.							
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
	Zapata aislada		12	0,800	0,800	0,400	3,072	3,072	
							3,072	3,072	
			Total m³:				3,072	185,93	571,18
2.3	Ud	Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR en perfil plano, con taladro central biselado, de 250x250 mm y espesor 12 mm, con 4 pernos soldados, de acero corrugado UNE-EN 10080 B 500 S de 16 mm de diámetro y 50 cm de longitud total.							
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
			12				12,000	12,000	
							12,000	12,000	
			Total Ud:				12,000	32,63	391,56
Total presupuesto parcial nº 2 Cimentaciones y estructura :							968,62		

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Presupuesto parcial nº 3 Estructura

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe		
3.1	Kg	Acero UNE-EN 10025 S275JR, en pilares formados por piezas simples de perfiles laminados en caliente de las series IPN, IPE, HEB, HEA, HEM o UPN, acabado con imprimación antioxidante, colocado con uniones soldadas en obra, a una altura de hasta 3 m.					
		Uds.	Largo	Ancho	kg	Parcial	Subtotal
		12	1,770		26,700	567,108	
						567,108	567,108
		Total kg		567,108	2,29		1.298,68
3.2	Kg	Acero UNE-EN 10025 S275JR, en vigas formadas por piezas simples de perfiles laminados en caliente de las series IPN, IPE, HEB, HEA, HEM o UPN, acabado con imprimación antioxidante, con uniones soldadas en obra, a una altura de hasta 3 m.					
		Uds.	Largo	Ancho	kg	Parcial	Subtotal
		8	4,240		17,900	607,168	
		9	4,120		17,900	663,732	
						1.270,900	1.270,900
		Total kg		1.270,900	2,28		2.897,65
3.3	Kg	Acero UNE-EN 10025 S275JR, en correas metálicas formadas por piezas simples de perfiles laminados en caliente de las series IPN, IPE, HEB, HEA, HEM o UPN, acabado con imprimación antioxidante, fijadas a las cerchas con uniones soldadas en obra.					
		Uds.	Largo	Ancho	kg	Parcial	Subtotal
		30	4,120		20,400	2.521,440	
						2.521,440	2.521,440
		Total kg		2.521,440	3,04		7.665,18
Total presupuesto parcial nº 3 Estructura :							11.861,51

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Presupuesto parcial nº 4 Carpintería metálica

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
4.1	M	Barandilla de acero inoxidable AISI 304 de 100 cm de altura, compuesta de pasamanos de 50 mm de diámetro sujeto a montantes verticales de 40x40 mm y entrepaño de 3 barrotes macizos horizontales soldados a los montantes para zonas con desnivel > 55 cm, fijada mediante anclaje mecánico con tacos de nylon y tornillos de acero.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Ampliación mirador	1	49,300			49,300	
							49,300	49,300
		Total m:					49,300	206,75
		Total presupuesto parcial nº 4 Carpintería metálica :						10.192,78

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Presupuesto parcial nº 6 Instalaciones

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe		
6.1	Ud	Farola compuesta para alumbrado viario compuesta de: columna modelo GÉMINIS o similar, de Alumbrado Público para zonas residenciales y viales fabricada en tubo de acero bajo norma UN-EN 405. Casa Estilo Español. Luminaria moderna ECA SUSPENDIDA o similar, para alumbrado público apta para instalación en columnas cilíndricas o troncocónicas de altura entre 4000 y 9000 mm. Entrada vertical tubo ø 60 mm. Casa Estilo Español. Y lámpara universal LED para alumbrado público Fullwat Cree Chip LED Supported o similar. Casa KRYLIFE. 5000 mm de altura, acabado pintado, con caja de conexión y protección, con fusibles, conductor aislado de cobre para 0,6/1 kV de 2x2,5 mm ² , toma de tierra con pica, arqueta de paso y derivación de 40x40x60 cm, con cerco y tapa de hierro fundido; y luminaria con difusor de plástico y lámpara de vapor de sodio a alta presión, VSAP 150 W, de forma troncopiramidal, aclopada al soporte.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	AMPLIACIÓN -	2				2,000	
						2,000	2,000
		Total Ud:		2,000	1.562,78		3.125,56
6.2	Ud	Arqueta de paso, registrable, enterrada, construida con fábrica de ladrillo cerámico macizo, de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento, industrial, M-5, de dimensiones interiores 50x50x50 cm, sobre solera de hormigón en masa HM-30/B/20/I+Qb de 15 cm de espesor, formación de pendiente mínima del 2%, con el mismo tipo de hormigón, enfoscada y bruñida interiormente con mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-15 formando aristas y esquinas a media caña, cerrada superiormente con tapa prefabricada de hormigón armado con cierre hermético al paso de los olores moféticos. Incluso mortero para sellado de juntas y colector de conexión de PVC, de tres entradas y una salida, con tapa de registro, para encuentros.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	AMPLIACIÓN - Canaliz. enterrada / Conex. eléctrica	5				5,000	
						5,000	5,000
		Total Ud:		5,000	171,04		855,20
6.3	MI	Tubería de PVC enterrada o empotrada en solera de 200 mm de diámetro.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	AMPLIACIÓN -	100				100,000	
						100,000	100,000
		Total MI:		100,000	8,04		804,00
	Total presupuesto parcial nº 6 Instalaciones :						4.784,76



Presupuesto parcial nº 8 Equipamiento

Nº	Ud	Descripción	Medición				Precio	Importe
8.1	Ud	Banco sin respaldo, estructura de acero, revestido en listones de madera, de 300 cm de longitud, con soportes de sección rectangular, fijado a una superficie soporte (no incluida en este precio).						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		AMPLIACIÓN -	4				4,000	4,000
							4,000	4,000
		Total Ud:				4,000	366,61	1.466,44
8.2	Ud	Papelera de acero electrozincado, con soporte vertical, de tipo basculante con llave, boca circular, de 60 litros de capacidad, de chapa perforada de 1 mm de espesor pintada con pintura de poliéster color dimensiones totales 785x380x360, con tacos y tornillos de acero a una superficie soporte (no incluida en este precio).						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		AMPLIACIÓN -	2				2,000	
		ACTUACIONES PUNTUALES (REPOSICIÓN) -	3				3,000	
							5,000	5,000
		Total Ud:				5,000	167,26	836,30
Total presupuesto parcial nº 8 Equipamiento :								2.302,74

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Presupuesto parcial nº 9 Gestión de residuos

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
9.1	Ud	Gestión de residuos			
			Total Ud:	1,000	201,61
			Total presupuesto parcial nº 9 Gestión de residuos :		201,61

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Presupuesto parcial nº 10 Seguridad y salud

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
10.1	Ud	Seguridad y salud			
			Total Ud:	1,000	1.668,64
			Total presupuesto parcial nº 10 Seguridad y salud :		1.668,64

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Presupuesto de ejecución material

1 Acondicionamiento del terreno	2.126,08
2 Cimentaciones y estructura	968,62
3 Estructura	11.861,51
4 Carpintería metálica	10.192,78
5 Pavimento	30.929,37
6 Instalaciones	4.784,76
7 Reparaciones	1.709,60
8 Equipamiento	2.302,74
9 Gestión de residuos	201,61
10 Seguridad y salud	1.668,64
Total	66.745,71

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS.**

Mazarrón a 16 de Junio de 2.020
Arquitecto Superior

Alejandro Ortiz Campillo

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Presupuesto de contrata

Presupuesto de ejecución material	66.745,71 €
13% de gastos generales	8676,94 €
6% de beneficio industrial	4.004,74 €
Suma	79.427,39 €
21% IVA	16.679,75 €
Presupuesto de licitación de obra	96.107,14 €

Asciende el presupuesto de licitación de obra a la expresada cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS.

Murcia, Febrero de 2.022

ARQUITECTO

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

Modificado de PBE de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA.
EXCMO. AYTO. DE MAZARRÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

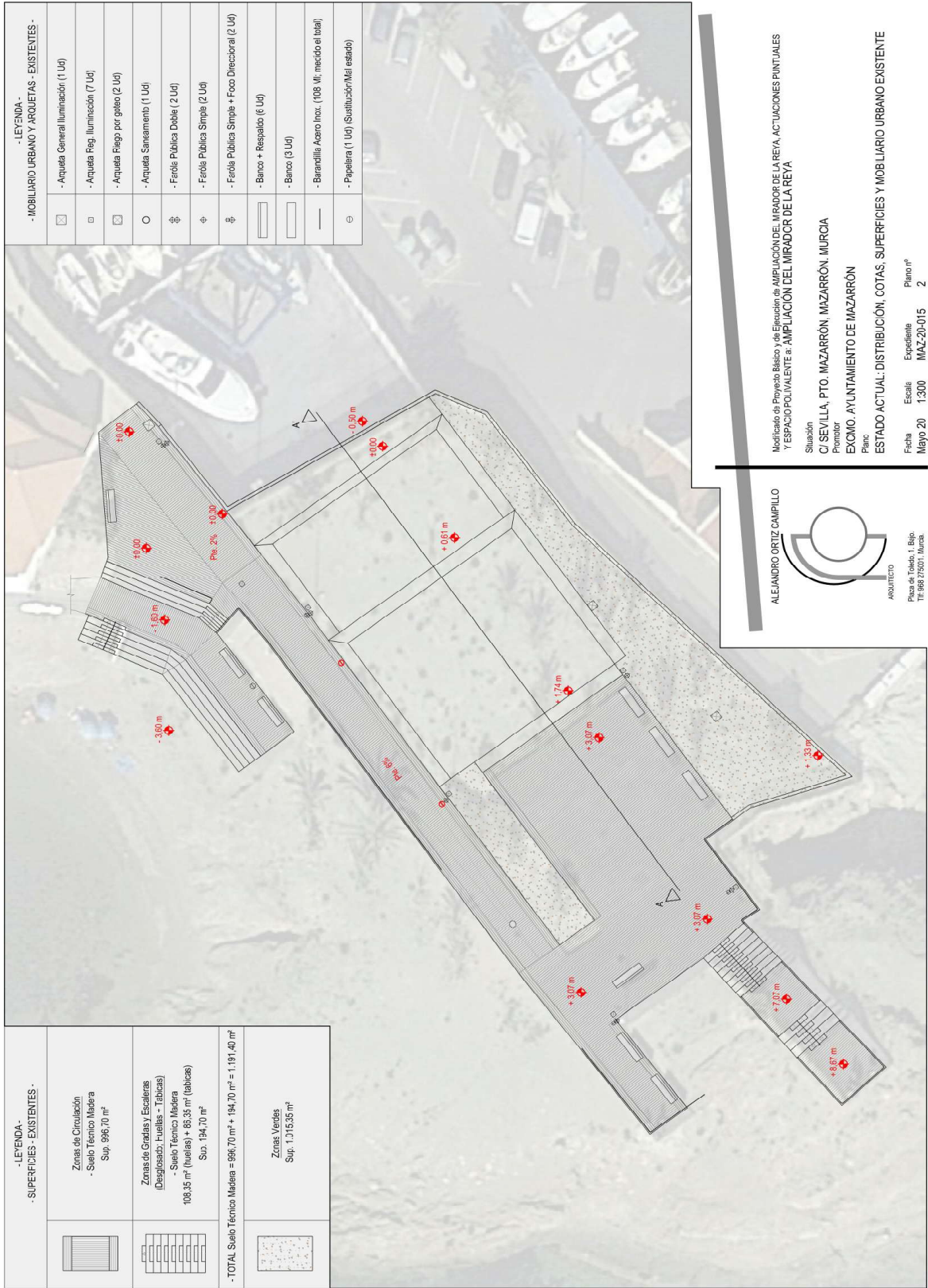
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA

Situación: C/ SEVILLA, PTO. MAZARRÓN, MAZARRÓN, MURCIA
 Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
 Plano: ESTADO ACTUAL: DISTRIBUCIÓN, COTAS, SUPERFICIES Y MOBILIARIO URBANO EXISTENTE

Fecha: Mayo 20
 Escala: 1:300
 Expediente: MAZ-20-015
 Plano nº: 2

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO
 ARQUITECTO
 Paseo de Teobald. 1, Bldg. 1º
 1º 18881 17001, Murcia.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

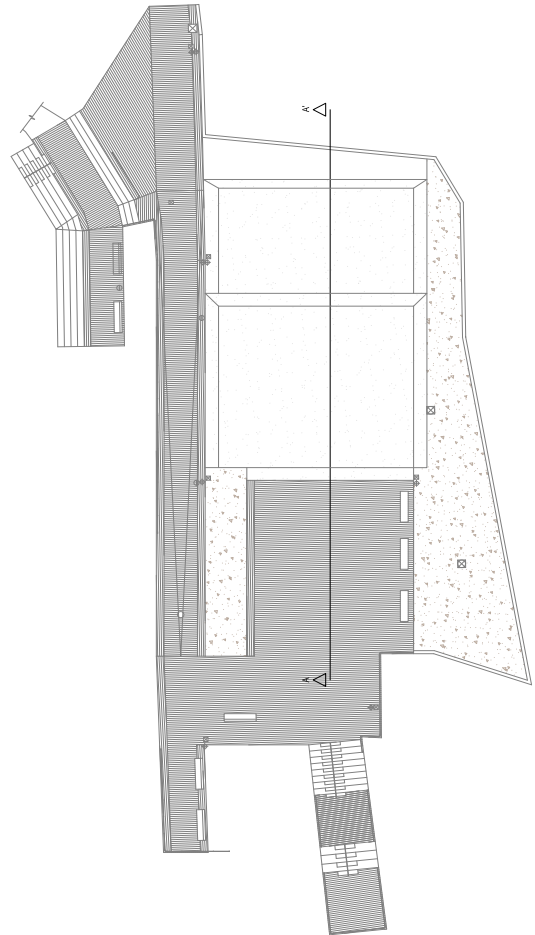
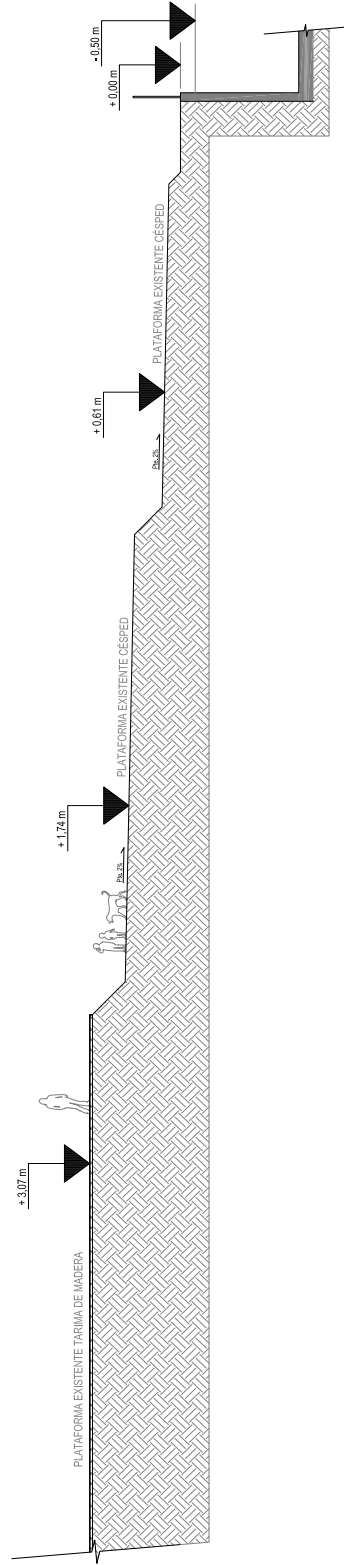
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





ALFONSO ORTIZ CAMPILLO
Arquitecto
C/ San Juan, 10
41011 Sevilla

Modificado el Proyecto Básico y el Estado de Aplicación del Mirador de la Reta, Actuaciones Puntuales y Espacio Peatonal e Ampliación del Mirador de la Reta

Situación
Ciudad
Proyecto
Piso
Estado Actual: Sección A-A'

Fecha
Escala
Muro 20 - 1:100

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

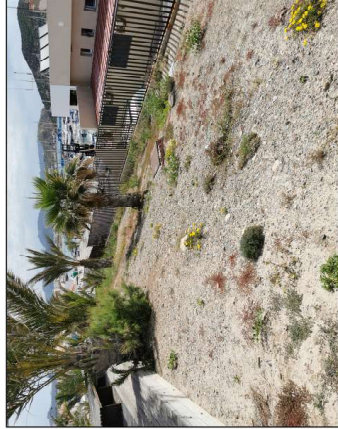
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

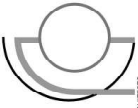
Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO



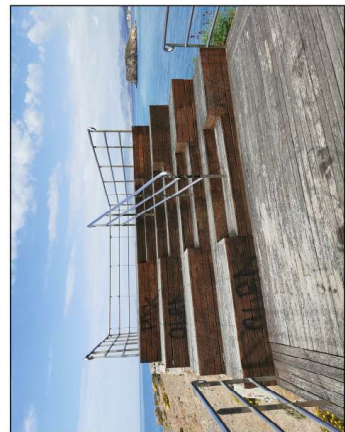
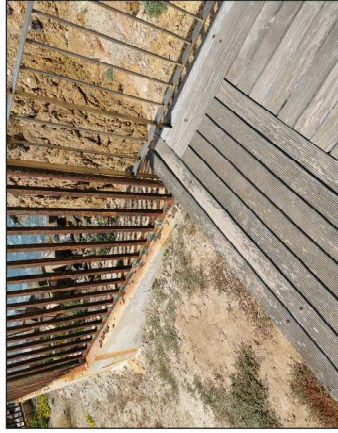
ARQUITECTO

Plaza de Toledo, 1, Bajo,
Tel: 988 87501, Murcia,
esta10@arquitecta.com

Modificado en Proyecto Básico y de Ejecución de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA

Situación: C/ SEVILLA, PTO. MAZARRÓN, MAZARRÓN, MURCIA
Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
Plano: ESTADO ACTUAL, REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Fecha: Mayo 20
Escala: SE
Expediente: IMAZ-20-015
Plano nº: 4.1



ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO



ARQUITECTO
Plaza de Toledo, 1, Bajo
Tf: 988 7501, Murcia.
esta@aoarquitectura.com

Modificado en Proyecto Básico y de Ejecución de: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA

Situación: C/ SEVILLA, PTO. MAZARRÓN, MAZARRÓN, MURCIA
Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
Plano: ESTADO ACTUAL, REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Fecha: Mayo 20
Escala: SE
Expediente: IMAZ-20-015
Plano nº: 4.2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

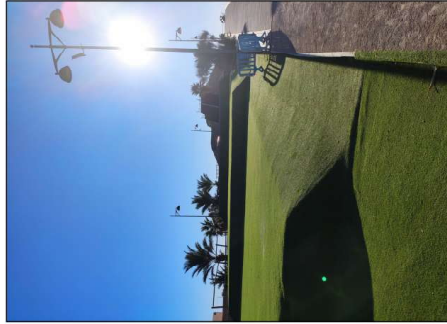
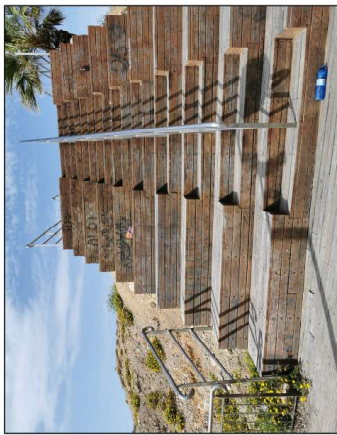
17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

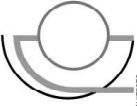
Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO



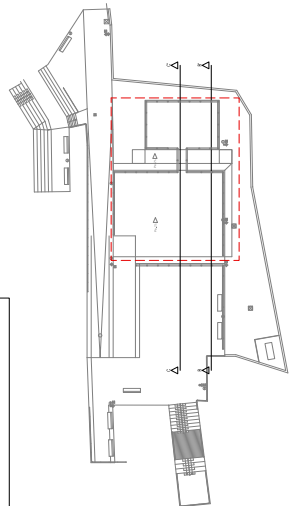
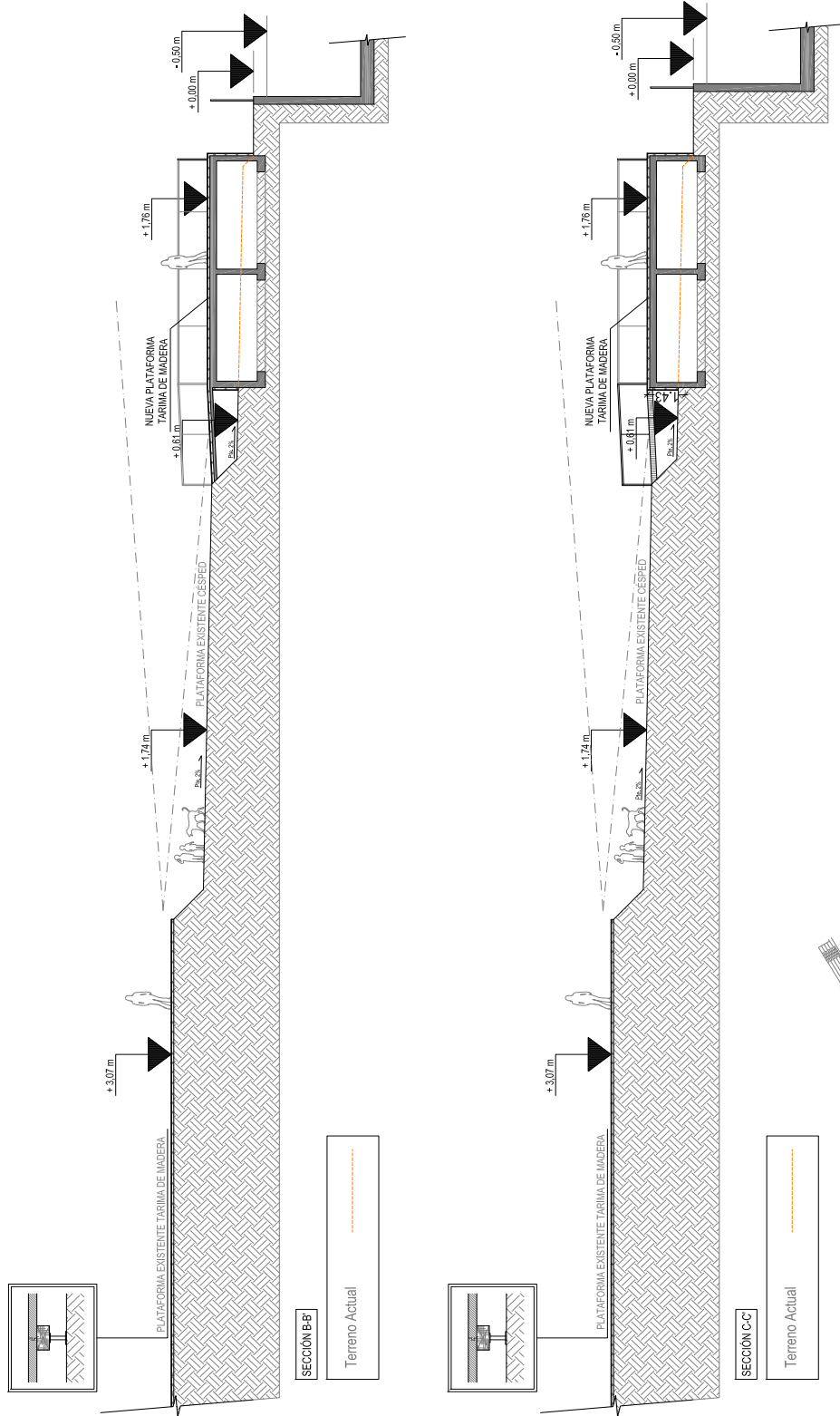
ARQUITECTO

Plaza de Toledo, 1, Bajo,
Tel: 988 87501, Murcia,
estaio@arquitectos.com

Modificado en Proyecto Básico y de Ejecución de: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA

Situación: C/ SEVILLA, PTO. MAZARRÓN, MAZARRÓN, MURCIA
Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
Plano: ESTADO ACTUAL, REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Ficha: Mayo 20 SE
Escala: IMAZ-20-015
Expediente: Plano nº 43



ALFONSO GARCÍA
Arquitecto
Trabajo 22021014

ALFONSO GARCÍA
Arquitecto
Trabajo 22021014

Notificado de Proyecto Básico y de Estudios de Aplicación del Mirador de la Reta, Actuaciones Puntuales y Espacio Peatonal e Ampliación del Mirador de la Reta

Situación
C/ SEVILLA, FTD. MAZARRÓN, MAZARRÓN, MURCIA
Proyecto
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
Piso
ESTADO AMPLIADO: SECCIÓN B-B Y SECCIÓN C-C

Fecha: Mayo 20 11:00
Escala: MAZ20-015
Pensar?

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

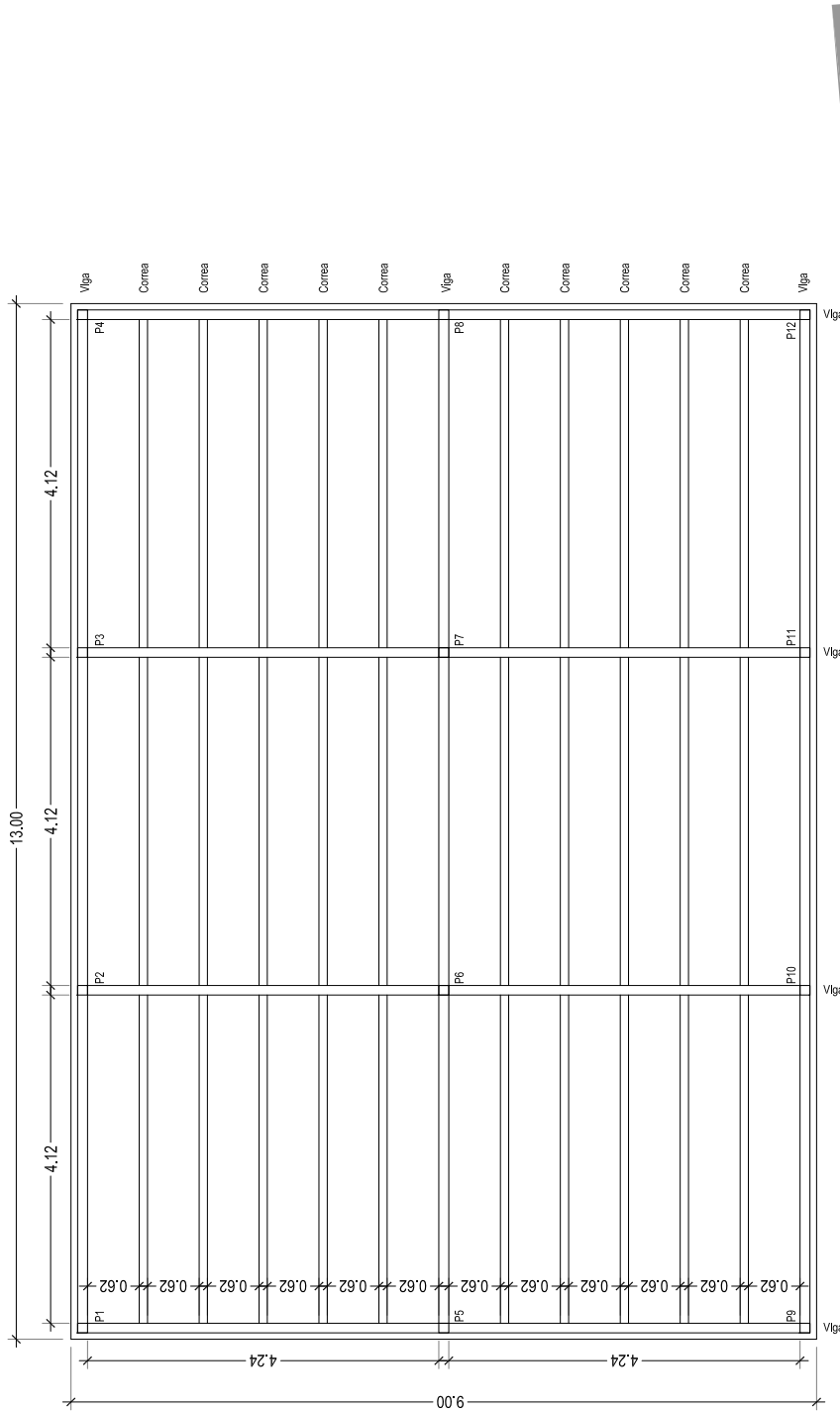
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





- PILARES: HEB 120
- VIGAS: IPN 160
- CORREAS: HEB 100

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

ARQUITECTO
Plaza de Toledo, 1, Bajo,
Tel: 988 475901, Murcia,
aorad@arquitectos.com

Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: **AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA**

Situación: C/ SEVILLA, PTO. MAZARRÓN, MAZARRÓN, MURCIA
Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
Plano: PLANTA: ESTRUCTURA PLATAFORMA MIRADOR

Fecha: Mayo 2020
Escala: 1:50
Español: MAZ-20-015
Plano nº: 8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

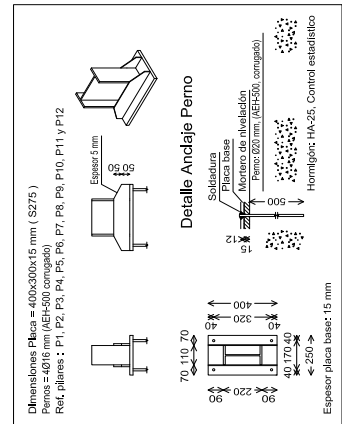
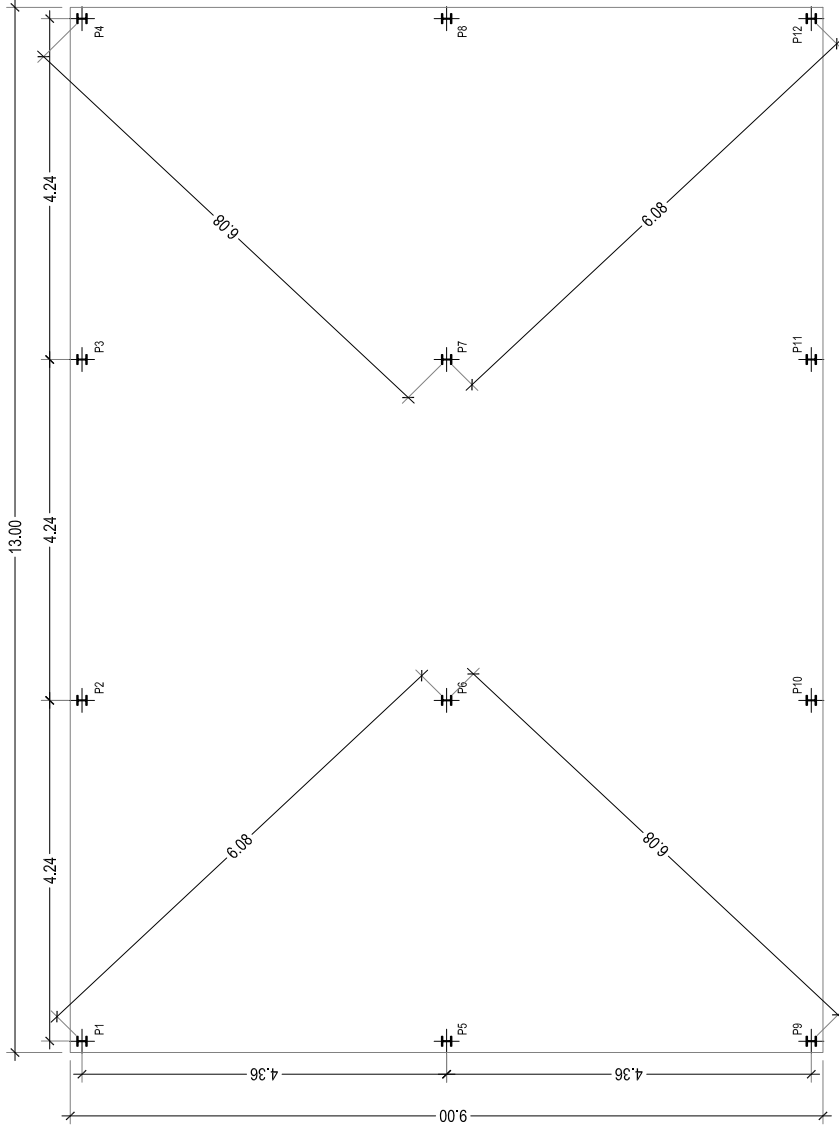
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

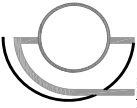




P1=P2=P3=P4=P5=P6=P7=P8=P9=P10=P11=P12
HEB-120

Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO



ARQUITECTO
 Plaza de Toledo, 1, Bajo,
 Tf: 988 275001, Murcia,
 aeid@ortizcampillo.com

Situación:
 C/ SEVILLA, PTO. MAZARRÓN, MAZARRÓN, MURCIA
 Promotor:
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
 Plano:
 PLANTA: REPLANTEO Y CUADRO DE PILARES

Fecha:
 Mayo 20
 Escala:
 1:50
 Expediente:
 MAZ-20-015
 Plano nº:
 E-1

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

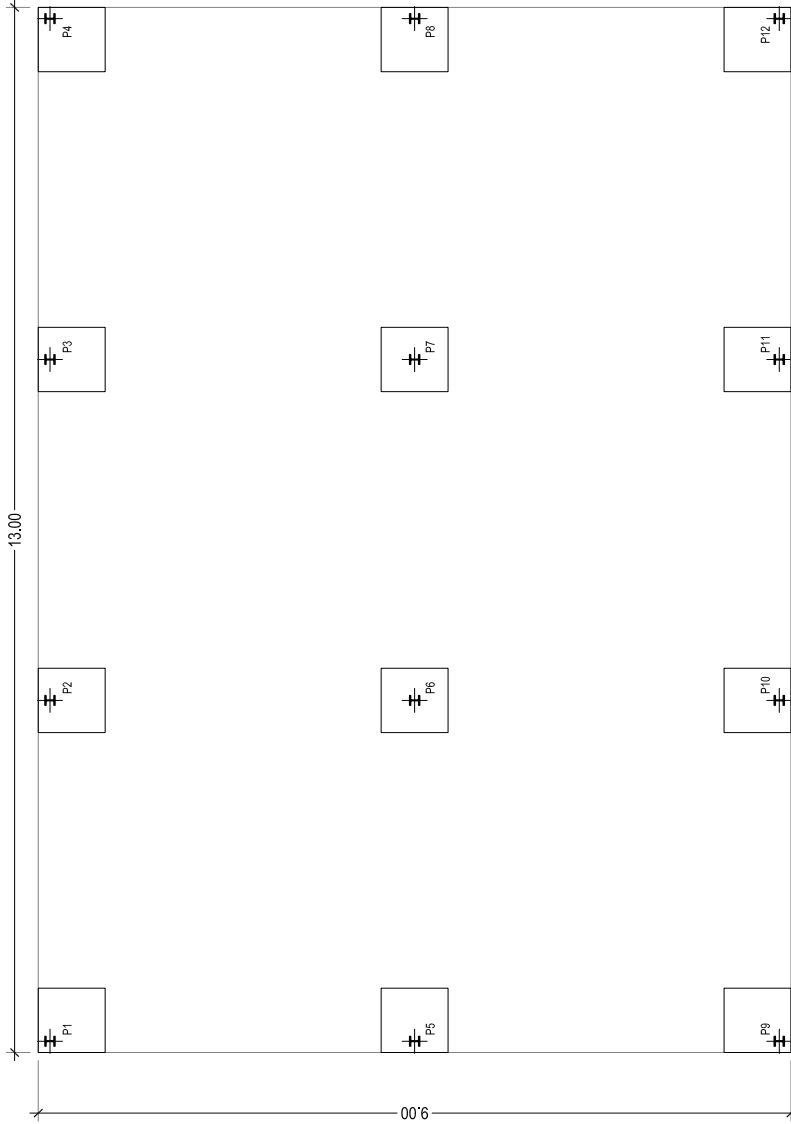
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





CUADRO DE ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN			
P1,P2,P3,P4,P5,P6,P7,P8,P9,P10,P11,P12	80x80	30	4Ø12c/20

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO

ARQUITECTO
 Plaza de Toledo, 1, Bajo,
 Tf: 988 475901, Murcia,
 aorad@arquitectos.com

Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACIÓN DEL MIRADOR DE LA REYA

Situación: C/ SEVILLA, PTO. MAZARRÓN, MAZARRÓN, MURCIA
 Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
 Plano: PLANTA: CIMENTACIÓN

Fecha: Mayo 20
 Escala: 1:50
 Expediente: MAZ-20-015
 Plano nº: E-2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

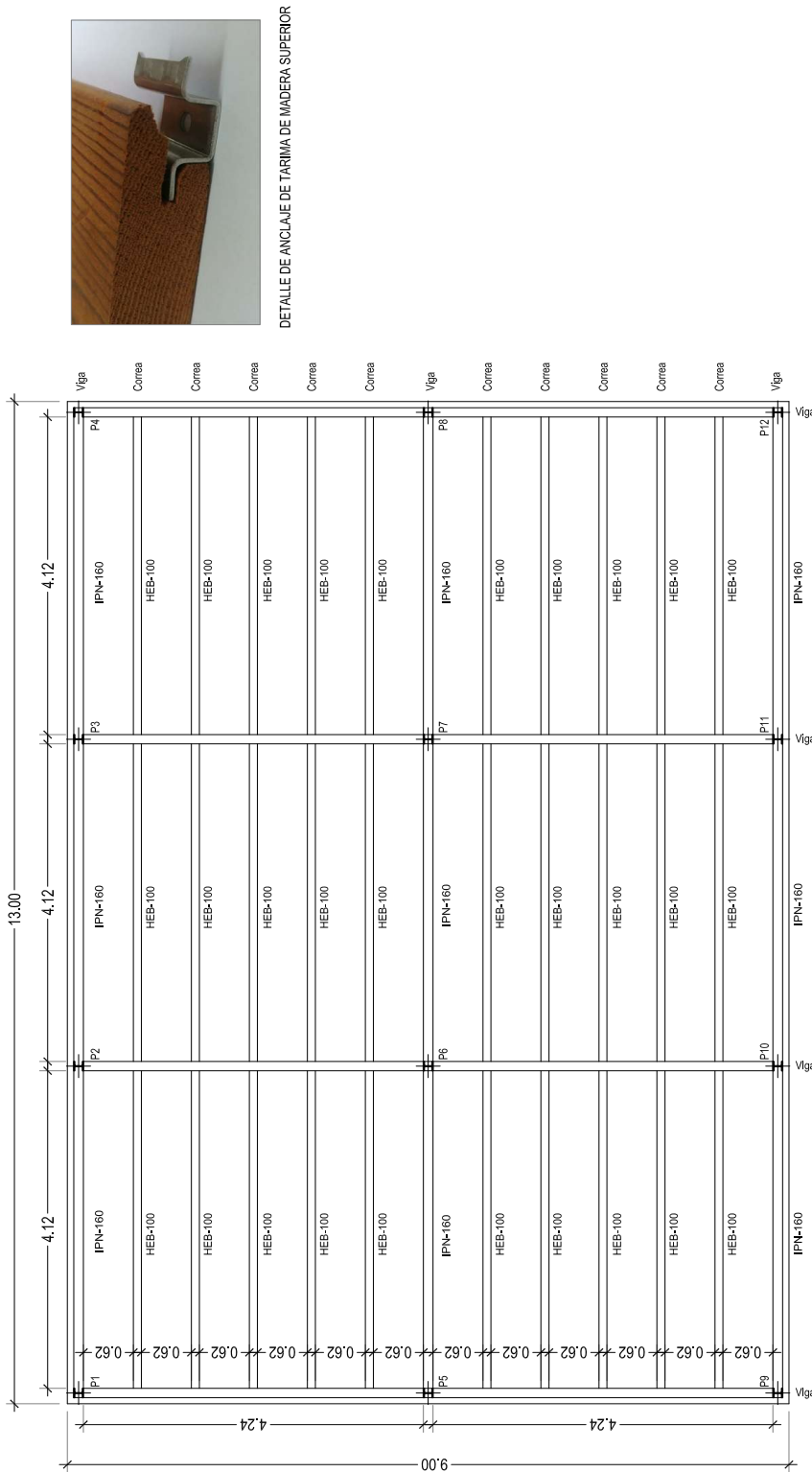
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





DETALLE DE ANCLAJE DE TARIMA DE MADERA SUPERIOR

ASERO		EFECTOS		EFECTOS	
TIPO DE ASERO	TIPO DE ACCION	TIPO DE CONTROL	EFECTOS	EFECTOS	EFECTOS
HEB-100 S Y CORREAS METALICAS	PERMANENTE	NORMAL	PROBABLE	DESFAVORABLE	DESFAVORABLE
	PERM.NO CONSTANTE	NORMAL	PROBABLE	DESFAVORABLE	DESFAVORABLE
			$\gamma_G = 1.00$	$\gamma_G = 1.50$	$\gamma_G = 1.50$
			$\gamma_G = 1.00$	$\gamma_G = 1.00$	$\gamma_G = 1.00$

- PILARES: HEB 120
- VIGAS: IPN 160
- CORREAS: HEB 100

CUADRO DE CARACTERISTICAS SEGUN LA INSTRUCCION EHE (RD 288/1988)

OBSERVACIONES: TENSION ADMISIBLE: 2.00 kg/cm²
 LA DIRECCION FACULTATIVA PODRA AUTORIZAR LA UTILIZACION DE FUNDICIONES EN OBRA CUANDO LO CONSIDERE OPORTUNO O POR TRATAMIENTO DEL CEMENTO DEL HORMIGON SEGUN AGRESIVIDAD DEL TERRENO

Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de AMPLIACION DEL MIRADOR DE LA REYA, ACTUACIONES PUNTUALES Y ESPACIO POLIVALENTE a: AMPLIACION DEL MIRADOR DE LA REYA

Situación: C/ SEVILLA, PTO. MAZARRÓN, MAZARRÓN, MURCIA
 Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
 Plano: PLANTA. ESTRUCTURA PLATAFORMA MIRADOR-REPLANTEO

ALEJANDRO ORTIZ CAMPILLO



ARQUITECTO
 Plaza de Toledo, 1, Bajo,
 Tlf: 988 475901, Murcia,
 aeud@conarquitectos.com

Fecha: Mayo 20
 Escala: 1:50
 Expediente: MAZ-20-015
 Plano nº: E-3

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00052337041

CSV

GEISER-8a25-834e-aaa6-45b3-92f8-01b1-d504-9561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 13:31:22 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

